



Kathya Araujo

¿CÓMO ESTUDIAR LA
AUTORIDAD?


EDITORIAL
USACH

colección **idea**

¿CÓMO ESTUDIAR LA
AUTORIDAD?

Araujo Kakiuchi, Kathya Roxana

¿Como estudiar la autoridad? [texto impreso] / Kathya Roxana Araujo Kakiuchi.
– 1ª ed. – Santiago: Editorial Universidad de Santiago de Chile, 2021

156 p.: 15 x 23 cm. (Colección IDEA).

ISBN : 978-956-303-484-4

I. Autoridad – Sociología I. Título. II. Serie

Dewey: 303.36.-- cdd 21

Cutter: AR663c

Fuente: Agencia Catalográfica Chilena

colección **idea**

Los libros de esta colección son sometidos a
doble arbitraje externos y son evaluados por
un comité editorial.

¿Cómo estudiar la autoridad?

Kathya Araujo

© Editorial Universidad de Santiago de Chile, 2021
Av. Ecuador 3453, Estación Central, Santiago de Chile
Tel.: +56 2 2718 0080
www.editorial.usach.cl
Instagram: @editorialusach
Twitter: @Editorial_Usach
ISSUU: /Editorial-Usach
Mail: editor@usach.cl

© Kathya Araujo Kakiuchi, 2021

I.S.B.N.: 978-956-303-484-4

Director Editorial: Galo Ghigliotto G.
Edición: Catalina Echeverría Ibieta
Diseño y diagramación: Ian Campbell Cambor
Apoyo en diagramación: Andrea Meza Vergara

Director Colección IDEA: José Santos-Herceg

Primera edición, abril 2021

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico o mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo de la editorial.

Impreso en Chile

Kathya Araujo

¿CÓMO ESTUDIAR LA
AUTORIDAD?



colección **idea**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I	
RAZONES PARA RENOVAR EL ESTUDIO	
DE LA AUTORIDAD	23
1. Razones teóricas.....	23
2. Razones histórico-sociológicas.....	28
CAPÍTULO II	
EL ESTUDIO DE LA AUTORIDAD Y	
LA HERENCIA WEBERIANA	37
1. Abordajes teóricos.....	37
2. La herencia weberiana	41
CAPÍTULO III	
DOMINACIÓN Y JERARQUÍAS	51
1. Dominación.....	51
2. Jerarquías	60
CAPÍTULO IV	
FUNDAMENTOS, RAZONES PARA LA OBEDIENCIA	
Y EJERCICIO DE LA AUTORIDAD	69
1. Fundamentos	70
2. Razones para la obediencia	73
3. El ejercicio de la autoridad.....	80

CAPÍTULO V	
HOMOGENEIDAD Y COMPACIDAD	89
1. El carácter situado de la autoridad: modalidades de autoridad y especificidades socio-históricas	91
2. Difracción de la autoridad y posición social	96
3. Autoridad y esferas sociales	103

CAPÍTULO VI	
UN ENFOQUE INTERACTIVO Y RELACIONAL	
PARA EL ESTUDIO DE LA AUTORIDAD	113
1. Los principios de un enfoque	113
2. Construcción conceptual de la autoridad	117
3. Carácter relacional y dimensión interactiva	120
4. Componentes analíticos en el estudio de la autoridad.....	125

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143
----------------------------------	-----

Para los *anatomistas del corazón* que me han
hecho aprender desde el pasado.

Para Dominga y Filippa que me hacen desear
cada día aprender desde el futuro.

Para D., una y otra vez.

INTRODUCCIÓN

La autoridad es un componente central de las maneras en que las sociedades enfrentan el espinoso problema del poder y de la regulación social. Para decirlo de una manera simple, en cuanto fenómeno, es una forma de ejercicio de poder que se distingue de otras porque implica anuencia, ausencia de forzamiento físico, y se da sin oposición activa de aquellos sobre los que se ejerce a pesar de que la posibilidad de que ello ocurriese exista. Se expresa en situaciones en las que alguien es capaz de impactar en la orientación de las conductas, juicios o incluso valoraciones de otro u otros, pero en las que, a diferencia de aquellas de manipulación o alienación, quien es impactado por esta intervención la percibe y la admite como un efecto ejercido sobre él por parte del primero, reconociendo con ello una superioridad o jerarquía.

Pero, la autoridad es, también, un tema especialmente álgido para las sociedades contemporáneas. Esto es así porque las formas tradicionales de estructuración y funcionamiento de la autoridad han sido lenta pero decididamente cuestionadas en el último siglo sin que todavía emerjan con claridad nuevas, eficientes y aceptables modalidades de ejercerla. Esta encrucijada nos abre a otras soluciones, potencialmente más deseables y más virtuosas, pero nos deja, al mismo tiempo, fuertemente expuestos a derivas erosivas para la vida social.

1. Un problema

En efecto, nos encontramos ante una creciente impugnación de las jerarquías y un aumento de demandas y prácticas de horizontalización. Ello, para empezar, en razón de la profundización de los procesos de destradicionalización pero también por la creciente modificación de las atribuciones en términos de estatus de diferentes actores de la sociedad, la más notoria de las cuales es probablemente la relativa al caso de las mujeres. En virtud de estos dos procesos, las formas de estructuración de las jerarquías, así como la solidez de las mismas, se han visto afectadas. Pero ellas también han sido tocadas por las transformaciones y/o expansión de principios normativos impulsados por el imaginario moderno que han amplificado la idea de igualdad y la de diversidad. También han sido influidas por los crecientes procesos de individualización que han implicado que las sociedades pongan como eje a los individuos y se desarrolle un activo empuje al cultivo de las individualidades. Estas dos últimas corrientes han abierto una práctica de interrogación constante acerca de la aceptabilidad o no de la jerarquía social rompiendo así con una tendencia que solía atribuirles un carácter monolítico y auto-justificado. Finalmente, en una lista que no pretende ser exhaustiva, estas jerarquías han sido desafiadas fuertemente por las transformaciones tecnológicas y sus implicancias horizontalizadoras para el manejo de la información y de la comunicación, poniendo en tensión viejas fórmulas que justificaban las jerarquías a partir de sus funciones mediadoras, ya sea entre los saberes expertos y las personas comunes (como en el caso de los médicos) o para el establecimiento de rangos valóricos en la sociedad (como en el caso del crítico literario), para dar dos ejemplos.

La puesta en cuestión de las jerarquías es concomitante con la desestabilización de las formas tradicionales del ejercicio de la autoridad. Es así porque tradicionalmente la autoridad ha tendido a constituirse vinculada con una concepción de las jerarquías como estables, duraderas e indiscutidas. Como Hanna Arendt (1996) lo señalara, en este modelo una verdadera

autoridad no argumenta, no debe dar cuenta de la justificación de su propia posición. Si se debe desarrollar un trabajo de persuasión, no estamos ante una auténtica autoridad. Lejos de esta realidad, las relaciones de autoridad hoy se encuentran bajo presión, lo que se expresa bien en las dificultades que atraviesan las escuelas, las familias o la política. La adhesión y la conciliación con el propio acto de consentimiento u obediencia son cada vez más difíciles de obtener.

Muchos han hecho una lectura de este momento y lo que ha primado es el sentimiento de temor o el pesimismo. Bajo el rótulo de “crisis de la autoridad” con frecuencia lo que se ha expresado son, por un lado, diagnósticos que han hecho de la anomia social (la desorganización social y la falta de adhesión de las personas a las normas que rigen una sociedad) su clave interpretativa; por el otro, predicciones acerca de una contundente y muy riesgosa erosión del lazo social y cultural. Es una manera de interpretar lo que enfrentamos. En ella, el debilitamiento de las formas tradicionales de estructuración de la autoridad tiende a ser hecha equivaler a la pérdida de autoridad a secas.

Pero hay otra manera de enfrentar este problema, que es la que aquí adoptamos. Esta es tomar en cuenta de manera radical el carácter histórico de las modalidades que toma la autoridad, o sea, su variabilidad, lo que supone que la desaparición de una forma de autoridad no implica la desaparición de la autoridad como fenómeno o mecanismo social. Lo anterior aconseja, entonces, considerar lo que enfrentamos en el caso de la autoridad en el marco más general de las transformaciones socio-históricas, las que incluyen obligadamente una recomposición de los principios de regulación de las relaciones sociales cuyo destino aún no está escrito. Considerar a la autoridad no en vías de desaparición sino en cuanto presionada a reconfigurarse para hacerse posible en sociedades democráticas, plurales, individualizadas, con mayor acceso a la información, nutridas por el principio de igualdad, y con herramientas para establecer vínculos horizontales con otros a gran escala. Una reconfiguración a la que resulta indispensable acompañar analíticamente,

sin adelantar una profecía catastrófica, abriéndose a que el desenlace está en construcción y que individuos e instituciones participamos en su definición.

Sostener una visión menos pesimista que muchas de aquellas ligadas al diagnóstico de la crisis de la autoridad, no obstante, no implica dejar de percibir las nubes oscuras en el horizonte. Es justo reconocer que una deriva preocupante de la situación en la que nos encontramos son las alarmantes tendencias hacia el uso de prácticas autoritarias en las sociedades. Por un lado, un fortalecimiento de formas de regulación social de carácter autoritario, basadas en el máximo control y el uso de la fuerza. En este caso, muchas veces estas prácticas son apoyadas por el uso de controles fácticos fuertemente sostenidos en los avances tecnológicos (el uso de cámaras en espacios públicos; o la trazabilidad de los desplazamientos), otras, de manera más clásica, apoyándose en el uso de la fuerza y la amenaza virtual o real de la violencia (como en la presencia de un punitivismo excesivo). Por otro lado, estas tendencias autoritarias se pueden observar en la proliferación de formas violentas e intransigentes de producción y resolución del conflicto social entre grupos e individuos, como lo muestran, por ejemplo, los casos de la cultura de la cancelación o la funa.

Ante un escenario como el presente, de transformación, de oportunidad y de amenaza, resulta evidente que abordar el estudio de la autoridad aparece como una tarea imprescindible.

Si bien esta es la primera convicción que recorre este trabajo, existe una segunda: el instrumental analítico con el que contamos para desarrollar estos estudios ha dejado de ser lo suficientemente robusto como para ayudarnos en esta tarea, por lo que para hacerlo —es lo que este libro propone— es necesario renovar el enfoque para su estudio.

Esta segunda convicción no sólo emerge de la consideración de las exigencias que ponen las transformaciones socio-históricas al instrumental analítico con el que contamos sino que, además, del hecho que ello se redobra en la medida que, como ha sido reconocido, ha habido una escasa renovación en la teoría sobre la autoridad. Los trabajos se han mantenido

hasta hoy en la estela de los aportes teóricos que hiciera Max Weber para el estudio de la autoridad a inicios del siglo XX. A pesar de que se han realizado precisiones y variaciones, el corazón de estos abordajes, como lo han subrayado diferentes teóricos sociales (Sennett, 1982; Eisensatdt, 1992; Lukes, 1978), ha continuado siendo la teoría de la autoridad por legitimidad. Sin embargo, dado el carácter histórico de la autoridad, reconocido por el mismo Weber, es más que previsible que existan desfases conceptuales y que las transformaciones sufridas por las sociedades impliquen ciertas limitaciones del propio edificio teórico. Reconocer los aportes de esta comprensión de la autoridad por legitimidad no invalida así la necesidad de visitar un conjunto de presupuestos que por su mediación han guardado su vigencia y preguntarse en qué medida ellos mantienen o no su capacidad heurística cuando se trata de abordar el estudio de nuestras sociedades actuales.

Es también el resultado de este ejercicio, que involucró la contrastación activa con las enseñanzas adquiridas a partir de un conjunto de investigaciones empíricas, lo que recoge este texto. Lo hace en la forma de un conjunto de desafíos y consideraciones, los que concurren a dar forma al enfoque para el estudio de la autoridad que aquí se presenta y defiende.

2. Una propuesta

Un desafío relevante para el estudio de la autoridad es situar con mayor acuidad el vértice desde el cual se observa el fenómeno. Con frecuencia, la autoridad aparece como un objeto resbaloso e inasible para los estudios sociales. Una parte importante de esta dificultad proviene de la confusión que suele surgir por el hecho de que con este nombre se suele referir a cuestiones muy distintas: a una posición establecida socialmente; a un atributo individual; y a una relación social.

Para empezar, solemos referirnos con autoridad a una posición sostenida y designada de manera externa, un lugar designado socialmente para cumplir ciertas funciones que implican

ejercer influencia y orientación en las acciones de otros (el lugar del presidente, el alcalde o el maestro, por ejemplo). Usualmente, en el lenguaje común la palabra autoridad remite a estas posiciones designadas y a quienes las ocupan.

La siguiente forma en que suele ser usada la palabra autoridad es para denotar un atributo individualizado que funciona como una suerte de aura y que sanciona a quien lo porta con una superioridad que no tiene necesariamente un correlato material o representacional discernible. Es cuando, independientemente de atribuciones externas de poder, decimos de alguien que tiene mucha autoridad.

El último sentido que se asocia con la palabra autoridad es en cuanto define una forma de relación e interacción social. En su expresión más visible y aprehensible aparece como una escena relacional en la que participan al menos dos que interactúan. Es decir, una escena que implica, co-presencia (real o virtual), una modalidad concreta de desempeño de los involucrados en ella y en la que las acciones de uno impactan la acción del segundo y viceversa (Parsons, 1967; Goffman, 1967). Normalmente aludimos a ellas como relaciones de autoridad, refiriendo con ello un aspecto específico de la relación, por ejemplo, entre una jefa y una secretaria, o entre un padre y un hijo, para dar dos ejemplos fáciles de distinguir.

Sin duda, el hecho social de la autoridad implica estos tres registros y sus interrelaciones. La autoridad, en cuanto aura, es una suerte de investidura inmaterial pero eficiente¹. Esta investidura inmaterial subyace y puede explicar en parte la eficiencia del poder de mando o influencia de uno sobre otros, pero esta facultad no explica por sí misma el hecho social de la autoridad pues este es indisociable de un modo de despliegue concreto, esto es, de las maneras en que se despliega en una relación dada. Las modalidades que toma este despliegue, a su vez, van a depender de la posición ocupada por los actores involucrados. Sin embargo, no da lo mismo ingresar al estudio de la autoridad

1 Bourdieu (1977) ha privilegiado esta arista de la investidura y la ha discutido, a su manera, bajo la denominación de poder simbólico.

desde una perspectiva o desde otra. Cada entrada supone una definición particular del objeto, así como preguntas teóricas y de investigación particulares: por la estructura posicional de la distribución de las atribuciones de autoridad en una sociedad; por las habilidades y capacidades personales o grupales que participan en el ejercicio de la autoridad; o por las modalidades y dinámicas en que se despliega una relación social, sus relaciones con las dimensiones estructurales más generales y sus efectos para la vida social. Preguntas que implican a su vez instrumentos y metodologías específicas.

Este libro, como lo desarrollaremos, defiende la conveniencia de tomar como vértice del análisis a la autoridad en cuanto relación social. Pone en relieve, así, su carácter propiamente sociológico al entenderla en el contexto de la pregunta por las relaciones sociales.

Otro desafío para la renovación del estudio de la autoridad es, a nuestro juicio, dejar de lado una interpretación de la autoridad que reduce los fines de su ejercicio a la dominación. Una equivalencia que ha ido de la mano con un sustantivo abandono, desde una perspectiva teórica crítica, de una reflexión sobre la cuestión de la regulación social. La autoridad ha sido sumada tácitamente a la lista de los mecanismos de dominación. Un destino tal ha llevado a que se obvie, con mucha frecuencia, la importancia de la autoridad para el desarrollo de las tareas sociales básicas como aquellas de coordinación, reproducción o transmisión, y ha generado que su discusión y estudio desde esta perspectiva haya sido monopolizada por posiciones que, en la estela de las contribuciones de Talcott Parsons, le otorgan una función integrativa, neutra, sin considerar en sus trabajos que ella se despliega en el marco de las relaciones de poder que atraviesan a la sociedad. En ambos casos, lo que se elimina es el carácter ambivalente y el destino abierto de la autoridad. Ni simple mecanismo de integración ni solamente mecanismo de dominación, pero compuesta de ambas posibilidades.

Para salir de este atolladero, nuestro enfoque propone pensar la autoridad como otro tipo de mecanismo social: uno de los muchos mecanismos sociales de gestión de las asimetrías

de poder que participan en darle forma a la vida social. Estos mecanismos sociales son variados (cortesía, civilidad, sociabilidad, autoridad, etc.) y funcionan a nivel del lazo social. Ellos resultan necesarios para entender la continuidad de la vida social en sociedades constitutivamente atravesadas por diversas formas de asimetrías de poder, una parte no deleznable de ellas, asimetrías de poder virtuosas en la medida en que permiten el desarrollo de las tareas sociales y la existencia misma de lo social.

Es en este marco de sociedades atravesadas por asimetrías de poder que la autoridad juega un papel esencial. Lo anterior no anula, por supuesto, su potencial uso para la mantención de privilegios o con fines de dominación, pero lo esencial es que no la reduce a ello. Pensar la autoridad como uno de los mecanismos de gestión de asimetrías de poder, como se argumentará, invita a dejar de interpretar a la autoridad como un mero instrumento de legitimación del poder y la dominación. Invita a reconocer su papel fundamental para la vida social, pues los modos que toma la autoridad influyen y hacen posibles los rendimientos funcionales y participan en las formas que toma el enlazamiento social.

Un tercer reto para renovar el estudio de la autoridad es acentuar nuestro interés por el concepto de autoridad, pero partiendo de un análisis crítico de los límites que tiene la concepción de la autoridad vigente en la teoría social cuando se confronta con las transformaciones societales acontecidas. Desde esta perspectiva, este trabajo propone, partiendo de un análisis somero de la herencia weberiana en los estudios sobre autoridad que, además de la equivalencia entre dominación y autoridad ya discutida, existen tres aspectos más que deben ser revisados y transformados para la generación de un enfoque que nos permita aprehenderla en sociedades contemporáneas: la noción de jerarquía que le subyace; el peso analítico dado a los fundamentos y a las razones para la obediencia y, por tanto, a la dimensión representacional en el estudio de la autoridad; y el carácter compacto u homogéneo, esto es, la poca variabilidad

y la amplia capacidad de generalización en su aplicación que se le ha solido atribuir.

En cuanto a la jerarquía, el argumento principal que desarrollamos es que la noción de autoridad que se suele movilizar se sostiene en una noción de jerarquía que debe mucho a la asociación teórica estrecha que se realiza entre autoridad y orden jerárquico. De ella emana una noción de jerarquía rígida y con una relativa estabilidad en el tiempo. Esta forma de comprensión obstaculiza la inteligibilidad de la gestión de las asimetrías de poder en sociedades más móviles, con cadenas más transversales de distribución del poder y fluidas con una mayor alternancia en la ocupación de los lugares de autoridad, como las nuestras. En contraposición, se propone una concepción de las jerarquías como móviles, con fronteras difusas y transitorias.

En lo que concierne a las dimensiones del estudio de la autoridad, nuestro argumento es que a pesar de las contribuciones y relevancia de los estudios que han puesto el foco en los fundamentos y, especialmente en la estela weberiana, en las razones para la obediencia, estas entradas no parecen ser suficientes y en virtud de ello tampoco las más indicadas para estudiar la autoridad hoy. Estamos en un momento en el que las explicaciones basadas en componentes fundacionales (fundamentos) y en rendimientos que se sustentan en consensos normativos (como la teoría de la legitimidad basada en representaciones) muestran sus límites. Las sociedades hoy se caracterizan más bien por un proceso de erosión de los fundamentos (como lo muestra la cuestión de la verdad o la de Dios, cada cual a su manera), y por una acelerada pluralización normativa que dibuja un escenario de enorme dispersión de valores y creencias, que hacen del consenso una exigencia escasamente viable. Por ello, este texto propone para el análisis de la autoridad poner un acento analítico mayor a una tercera dimensión en juego: el ejercicio de la autoridad.

Establecer a su ejercicio como puerta de entrada al estudio de la autoridad supone una consecuencia extremadamente importante para nuestro enfoque: subrayar y darle todo su valor a su carácter interactivo. Lo que se defiende aquí, así, es que

la autoridad en cuanto relación social se realiza en la interacción de dos o más entidades (individuales o colectivas), y es el análisis de esa interacción lo que nos entregará las claves comprensivas de su funcionamiento en sociedades caracterizadas por su alternancia, contingencia y pluralidad.

Finalmente, se sugiere que es necesario dejar de concebir a la autoridad con la cuota de homogeneidad, que se suele desprender de la teoría y, en buena medida, gracias a la noción de tipo-ideal usada por Weber. Una compacidad que los estudios empíricos rebaten con claridad. Resulta necesario ir más allá del reconocimiento de su variabilidad histórica. La autoridad se transforma según momentos históricos, sin duda, pero también según sociedades en un mismo momento histórico, en función de esferas sociales, así como atendiendo a las especificidades de la posición social definida por criterios como género, socio-económicos, etarios, para mencionar algunos. Lo anterior supone considerar que la autoridad es una solución particular encontrada por sociedades con rasgos estructurales e históricos específicos, la que enfrenta exigencias distintas en función de la esfera social de la que se trate (familia, política, trabajo u otras), y que encuentra condiciones diferenciales para su despliegue en función de la posición social ocupada. Este carácter histórico y socialmente situado de la autoridad, por otro lado, obliga a acercarse a la comprensión de este mecanismo de gestión de las asimetrías de poder teniendo en perspectiva el entramado estructural y las lógicas sociales imperantes en una sociedad. Ir más allá de una versión compacta de la autoridad exige análisis que articulen de manera clara la dimensión relacional e interactiva con la dimensión estructural y las lógicas transversales que actúan en una sociedad.

El conjunto de indicaciones que hemos revisado se encuentra en el corazón de la construcción del enfoque para el estudio del ejercicio de la autoridad que proponemos: el enfoque interactivo y relacional de la autoridad (EIRA). La intención de este, como hemos insistido, es entregar herramientas para la comprensión y el estudio empírico de la misma en sociedades contemporáneas. Vale la pena insistir en que lo que nos

proponemos no es ofrecer un modelo teórico-metodológico acabado sino un enfoque, es decir, la construcción de un punto de mira que permita establecer algunas orientaciones fundamentales para facilitar el abordaje de este objeto de estudio. Es en este espíritu que el capítulo final intenta construir de manera sintética las principales ideas que se argumentan en cada uno de los capítulos anteriores y que concurren a la definición conceptual de la autoridad. En aquel capítulo también se expresa la presentación del estatuto interactivo y relacional que debe ser considerado para su estudio, así como de los componentes que a mínima deben ser considerados para el abordaje analítico de la autoridad desde el enfoque propuesto.

Este texto, voluntariamente breve, ha sido concebido como un aporte para el campo de las reflexiones sobre la autoridad en el mundo contemporáneo, para abrir preguntas teóricas respecto de ella, pero también para acompañar propositivamente a investigadoras e investigadores en la tarea de abordar el estudio empírico de este fenómeno. Entiendo la investigación como un camino incierto y una tarea artesanal. Es desde esa comprensión de mí misma —como artesana en un mundo de artesanos— que entiendo la justificación de un esfuerzo como este: la transmisión de lo que en la práctica continuada de este oficio de estudiar la autoridad he encontrado como problemas y como soluciones.

Finalmente, este libro ha sido producido a partir de insumos que provienen de varias fuentes. Por un lado, muchos años de investigación personal en el campo de los estudios de la autoridad, lo que incluye los resultados de un conjunto de investigaciones empíricas. Por otro lado, el trabajo que un grupo de investigadores e investigadoras desarrollamos en el marco del Centro Núcleo Milenio Autoridad y Asimetrías de Poder²

2 Proyecto Programa Iniciativa Milenio, ANID, NCS17-007. Mi agradecimiento al Programa Iniciativa de Milenio del ANID, por su muestra concreta de compromiso, respeto, libertad y estímulo a quienes hemos tenido la fortuna de habernos beneficiado de su apoyo para el desarrollo de nuestras investigaciones. Adicionalmente, este libro se ha beneficiado muy grandemente del apoyo de ANID con el proyecto FONDECYT 1180338, una investigación sobre problematizaciones del individualismo. Si hay algo a lo que responda este libro es a pensar precisamente a la autoridad en una sociedad de individuos.

(NUMAAP), un espacio de investigación, estudio y formación de jóvenes investigadores. Este texto está en deuda con cada uno y cada una de sus miembros. El enfoque que aquí se presenta no sólo ha encontrado sus formas definitivas gracias a las múltiples conversaciones e intercambios producidos en este espacio, sino que también ha sido —y sigue siendo— puesto a prueba en proyectos de investigación relativos a diferentes esferas sociales que desarrollan mis colegas de NUMAAP. Manifestar agradecimiento, con toda la profundidad de la que podría ser capaz, yo sé, resultaría todavía demasiado poco para expresar lo que este texto y yo personalmente le debemos a este increíble equipo de trabajo³.

3 Especialmente con Antonio Stecher y Álvaro Soto, pacientes lectores y dedicados comentaristas. Mi deuda es también, y sobre todo, grande con Danilo Martuccelli, para mi suerte interlocutor de larga data. Este libro no sería lo que es sin sus combates, sin sus desacuerdos y sin su generosidad.

CAPÍTULO I

Razones para renovar el estudio de la autoridad

El campo de estudios sobre autoridad ha sido, comparativamente con su importancia para la vida social, escasamente desarrollado. Aunque se encuentren con frecuencia alusiones indirectas o abordajes implícitos, su estudio sistemático y riguroso y los esfuerzos por teorizarla han sido más bien infrecuentes (Kojève, 2004). Sin duda, existen diversos motivos para ello. Pero, hay una razón que nos parece de peso y es en la que nos gustaría detenernos aquí: la autoridad goza hoy de mala prensa. Esta mala reputación se da tanto en el campo teórico como histórico-sociológico. Aunque las consecuencias que se puede extraer del desprestigio en juego en cada campo son diferentes, lo cierto es que ambas vertientes son el fundamento de lo que nos parece es un desafío esencial hoy para las ciencias sociales: renovar el estudio de la autoridad. Este capítulo está destinado a acercarse a estos modos de descrédito, a establecer sus consecuencias para el campo de estudios sobre autoridad, así como a delinear las tareas que lleva aparejadas el propósito de renovar el estudio de la autoridad.

1. Razones teóricas

Autores considerados clásicos en las ciencias sociales, como Weber, Durkheim o Simmel, subrayaron la importancia de la autoridad para la vida social, ya sea para las formas de gobierno,

la producción de individuos o para perfilar las formas sociales. Weber (2002) al igual que Durkheim (2002), la considerarán, de hecho, la garantía más sólida de la estabilidad de todo orden social. Para todos ellos, la autoridad es no sólo inevitable sino incluso fundamental y deseable. Ella está en la base de toda posibilidad de organización social (Engels, 1978), y aún más radicalmente, para algunos autores como Mosca (1980), a menos que las condiciones de este ejercicio se preserven cualquier organización o estructura social se destruiría.

Lo que subyace a estas perspectivas es el reconocimiento de que la vida social y su continuidad suponen necesariamente formas de influencia de unos en las conductas o ideas de otros o, para decirlo de otra manera, la subordinación de unas voluntades respecto de otras. Estas formas de influencia y subordinación de voluntades atraviesan la vida social. Están presentes, por ejemplo, cuando se debe coordinar a un grupo de obreros para cumplir con las tareas productivas en una fábrica, cuando se organiza un paseo, cuando un médico pretende tratar la dolencia de un paciente, cuando se establecen y se busca que se cumplan los horarios para el uso de la televisión o la computadora de los niños, o cuando se pretende hacer un movimiento de transformación social.

La autoridad permite, precisamente, este rendimiento de la influencia de unos sobre otros pero, y esto es esencial, sin que medie la coacción física (fuerza o violencia física), pues involucra el consentimiento, aceptación o acatamiento de las personas sobre las que la autoridad es ejercida. En esta medida, la autoridad no sólo es esencial porque permite resolver problemas prácticos de funcionamiento de la sociedad sino también, como discutiremos más adelante en detalle, porque en cuanto participa en la gestión de las asimetrías de poder en una sociedad, ella interviene tanto en dar forma a la vida social como, y al mismo tiempo, permitir que ella se desenvuelva de forma relativamente pacificada. Es su lado luz.

Sin embargo, con frecuencia cuando hoy se menciona la palabra autoridad ella es vista con sospecha. Muchas veces, ella es colocada críticamente en el casillero de la posición

“conservadora”, es decir del mantenimiento del *statu quo* y del aferramiento a las formas estatuidas. Ella se asienta en la asociación de la autoridad con fuerzas opositoras al cambio, normalmente entendidas como aquellas que se oponían al avance de la modernidad y la modernización. En el siglo XIX europeo, momento de la formación del campo de las ciencias sociales, la autoridad estuvo asociada con las posiciones que Nisbet en su tipología ha llamado conservadoras (1993). Estas posiciones se aferraron a una defensa de la autoridad en un momento en que los arrestos de la Ilustración proponen, como lo ha formulado Gadamer, “la sumisión de toda autoridad a la razón” (1997: 346). Momento además en el que, de otro lado, los arrestos revolucionarios apuntan a desvirtuarla completamente. Esta tendencia se expresó en los movimientos contraculturales de los años 1960, los que fueron asimilados a una crítica radical de la autoridad (Cueva, 2007). La autoridad se convirtió a partir de entonces en un problema poco elegante para el pensamiento, especialmente aquel considerado progresista o, para decirlo de manera quizás más precisa, para el pensamiento que se vinculó con un horizonte de emancipación.

Pero hay otro afluente a la consideración de la autoridad como conservadora: una concepción de la autoridad básicamente entendida como mecanismo de integración, cuya influencia principal se puede remontar a Parsons (1937, 1951). Estas posiciones muchas veces han tendido a beneficiar una perspectiva adaptativa y, también muchas veces, se han fundado en una concepción de la sociedad basada en un ideal cooperativo (por ejemplo, Barnard, 1946). Las críticas a la ceguera de estas posiciones han sido desarrolladas por un conjunto de autores asociados a las teorías del conflicto o a las teorías críticas (Dahrendorf, 1959; Coser, 1957). La autoridad, desde estas perspectivas críticas, es considerada como conservadora porque tiene como función mantener los propios privilegios. Se la considera una fórmula que permite explicar la integración a la vida social, pero a la que, con justicia, se le puede criticar su obliteración de consideraciones sobre la dimensión jerárquica y de disputa del poder que caracteriza a las sociedades. Se le

reclama que con frecuencia ello conduce a estudiar la autoridad despojada de toda discusión acerca de los usos que se puede hacer de ella en el contexto de disputas de poder presentes en la sociedad.

Otras veces, tan frecuentes como las anteriores, la autoridad ha sido asociada de manera directa con fenómenos como el sometimiento, la manipulación o la dominación. Percibida puramente como una herramienta para el mantenimiento del poder y los privilegios. Es decir, se la vincula rápidamente con su lado sombra, lo que no es sin razón: basta para confirmarlo pensar en fenómenos de obediencia ciega como aquellos de los líderes de ciertas sectas que han llevado a la muerte o a la desposesión a sus seguidores; en la manera en que liderazgos políticos han conducido a genocidios⁴; o en la autoridad y su función de severa guardiana de la preservación de las instituciones. Pero la insistencia en esta dimensión tiene como efecto hacer caso omiso de la evidencia que muestra también su papel social fecundo y virtuoso en las sociedades. Un buen ejemplo de esto último es el caso de Dahrendorf (1958), quien entiende los conflictos sociales como estructurados por relaciones de autoridad en las cuales lo que está en juego es la contraposición de intereses por el mantenimiento (aquellos que la ejercen o clase dominante) o la transformación (interés de los subordinados o clase subordinada) de la estructura social. La autoridad es entendida como un instrumento de sostén de los intereses de la clase dominante.

Estos automatismos en torno a la autoridad han sido especialmente negativos para el desarrollo de este campo de estudios. Ellos han tendido a obliterar lo que ya los autores clásicos de la sociología y la teoría social sostuvieron: el carácter ambivalente de la autoridad. No es un mero mecanismo adaptativo,

4 El lado sombra de la autoridad es especialmente visible en los trabajos de Adorno et al (1950) sobre la personalidad autoritaria, o en el de Milgram (2004) acerca de la primacía del imperativo de la obediencia sobre el juicio moral. Asimismo, es visible en una línea de trabajos, que continúan los recién citados, respecto a la autoridad asociada con una obediencia entendida como sometimiento y sujeción involuntaria a la voluntad del otro (Guéguen, 2010; Terestchenko, 2007) o a la cuestión de los efectos de la autoridad ilegítima o maligna (Sennett, 1982).

neutro, funcional, despegado de todo rastro del uso y mal uso del poder. Tampoco es un simple mecanismo de dominación. No es ni pura integración ni pura coerción. Esto es, oblitera que la autoridad es un fenómeno cuyos destinos son ambivalentes (Marcuse, 1993), como, dicho sea de paso, lo es cada fenómeno y mecanismo en la vida social. Para parafrasear a Merton, su destino está en las manos de quien la usa.

De este modo, la autoridad no es un mecanismo neutro, porque está indefectiblemente atravesada por el poder, es una forma de ejercicio de poder, y en tanto tal no puede ser leída fuera del marco más general de la economía del poder de una sociedad como tampoco de las dinámicas de la disputa y mantención del mismo. Pero lo anterior no autoriza a desestimar que la autoridad no es sólo “peso muerto” para las sociedades. Es un fenómeno que, al mismo tiempo, permite la transformación y la dinamización de una sociedad. La autoridad no sólo tributa a un lado sombra vinculado con la crueldad y la dominación, sino también a un lado luz: ella aporta a hacer posible la vida social. Da cuenta de las maneras en que una sociedad da solución a sus problemas funcionales al mismo tiempo que resuelve la cuestión del lazo social, esto es, las formas de convivencia así como las modalidades de enlazamiento que la caracterizan (Freud, 1994). Al producir una jerarquía cuya pertinencia reconoce tanto el que la ejerce como el que obedece (Arendt, 1996) permite hacer tolerables las asimetrías de poder.

Renovar el estudio de la autoridad implica, de este modo, sortear este primer escollo. Exige, por un lado, hacer una revisión crítica de las posiciones que hacen equivaler la autoridad con la dominación o manipulación. Por el otro, establecer un enfoque que permitiendo reconocer la importancia de la autoridad para hacer posible la vida social la ancle al mismo tiempo en una comprensión de las sociedades, en tanto constituidas por asimetrías de poder. Nos abocaremos a esto en los capítulos siguientes. Por ahora detendremos nuestra atención en las razones histórico-sociológicas de la mala fama de la autoridad.

2. Razones histórico-sociológicas

La mala prensa de la autoridad se confirma también a poco que observemos con atención lo que acontece en la vida social. Lo que esta observación revela es que hoy aparece como cada vez más difícil ejercer la autoridad, y esto en las diferentes esferas de la vida social. Basta para ello notar las dificultades de los profesores/as en las aulas para mantener la autoridad respecto de sus estudiantes (Dubet y Martuccelli, 1998; Neut, 2019); el hecho que muchas personas no quieran aceptar desempeñar jefaturas intermedias en sus trabajos porque es demasiado el desgaste al tener que manejar personal de manera directa y prefieran rechazar ascensos (Araujo, 2016); el desconcierto de los políticos porque son agredidos física, verbal o virtualmente, o simplemente no tomados en cuenta; las dificultades crecientes de los jueces o de la policía para ser obedecidos (Tyler, 2012); a las madres y padres angustiados por el futuro de sus hijos debido a su propia dificultad para ejercer su autoridad y lograr que estudien o no salgan a las calles exponiendo sus vidas a una bala perdida o, más dramático aún, evitar que estos hijos los agredan (Omer, 2018), y la lista continúa.

Entender las razones de este hecho resulta indispensable si es que admitimos, como lo hicieron los clásicos, el papel nuclear de la autoridad en la vida social. En esta perspectiva, un buen punto de partida es recordar, como la discusión en ciencias sociales lo ha subrayado, que hoy encaramos el avance de un conjunto de corrientes transformadoras que impactan sobre la estructuración de las asimetrías de poder y las jerarquías y, por tanto, en las dinámicas y la gestión de estas relaciones. Una realidad que tiene consecuencias mayúsculas sobre la cuestión de la autoridad. Son estas corrientes las que aportan a la puesta en cuestión de la autoridad. Se mencionarán cinco de las más importantes.

Una primera corriente se vincula con los procesos de des-traditionalización y secularización, los que habrían contribuido al debilitamiento de los fundamentos o soportes tradicionales de la autoridad. Se trata del diagnóstico que con más fuerza y

desde más temprano ha estado presente en los debates en las ciencias sociales. Se sitúa en la estela de la tesis weberiana del desencantamiento del mundo. A partir de ella se entiende que la modernidad se caracteriza por el resquebrajamiento de las creencias religiosas y la emergencia de un mundo social liberado de la idea que el orden habitual de las cosas (la “tradicición”) pueda seguir siendo la principal fuente normativa de nuestras acciones. La tradición y la autoridad que le era consustancial dejan de ser una respuesta evidente y universal y se convierten en un problema permanente. Pero este camino de erosión perdurará a lo largo del siglo XX y afectará también al nuevo tipo de orden que emergió de esta primera crisis de la tradición: aquel de las jerarquías y autoridades en el marco de la instalación de lógicas de racionalización y burocratización del Estado-Nación y de la modernización industrial (Wagner, 1994). La pluralización normativa pone en entredicho la tradición y las primeras grandes soluciones modernas a su crisis, y con ello se pone, al mismo tiempo, en entredicho la autoridad pues esta se habría sostenido en aquella (Arendt, 1996). La sociedad moderna en su extensión estaría, así, caracterizada por los avances de estos procesos de “destradicionalización” (Giddens, 1991), cuyo avance resultaría decisivo para los perfiles que toman las sociedades hoy. Otra versión de las transformaciones de la autoridad anclada también en la cuestión del debilitamiento de sus fundamentos es la desarrollada por el psicoanálisis. Desde estas perspectivas el debilitamiento de lo simbólico y la autoridad van de la mano. Sería precisamente el sostén simbólico de la autoridad lo que habría sido erosionado por la modernidad misma (Lacan, 1978). Ello es visible en los debates alrededor de la des-paternalización (Tort, 2005; Mitscherlich, 1969) o en la aparición de un individuo narcisista (Lasch, 1979). El vínculo entre estas tesis y la anterior existe aunque no necesariamente es evidente a primera vista. Para Zizek, por ejemplo, es el aumento de la reflexividad y la concomitante destradicionalización de las sociedades propuesta por Giddens (1991, 1992), la que tendría como efecto poner en entredicho la dimensión tautológica de la autoridad, es decir, cuestionar el fundamento irracional de la

misma, socavando, de este modo, sus bases, y con ello explicando el debilitamiento del orden simbólico (Zizek, 2000; Miller y Laurent, 2005).

La segunda corriente es de índole normativa. La historia occidental en los últimos siglos ha estado caracterizada, como bien lo han señalado Wagner (1994) o Giddens (1992), por la expansión de ideales que han modificado la textura de las relaciones sociales y políticas. Como ha sido discutido, tres de estos ideales normativos han sido especialmente importantes en las formas de construcción de los horizontes de expectativas que moldean las sociedades occidentales actuales: como sabemos desde Tocqueville (1961), la idea de democracia; el principio de igualdad (Rosanvallon, 2011; Turner, 1986; Wagner, 1994); y la noción de autonomía encarnada en el individuo (Lukes, 1973; Martuccelli y Singly, 2009; Dumont, 1983). La expansión de estos ideales normativos, su cristalización en principios institucionales y lógicas de sociabilidad y las formas de recepción por parte de los individuos, como lo subrayan algunas discusiones (Renaut, 2004; Nisbet, 2000) y lo muestra la investigación empírica (Araujo, 2016), han tenido como una de sus consecuencias la puesta en cuestión de la jerarquía o, al menos, de un tipo de gestión de las jerarquías. Esta es una consecuencia que puede leerse como una cristalización de su potencialidad intrínseca de conducir a que toda jerarquía, o aún asimetría de poder, pueda ser interpretada como amenaza, objeto de rechazo o de evitación. En efecto, ya Tocqueville (1961) había advertido de los riesgos de la tiranía de las masas que una cierta interpretación y expectativas respecto de la igualdad en el lazo social podría traer. El individuo, por otro lado, en su versión moderna noroccidental, ha sido desde siempre bastión de autonomía, y es desde allí que toda jerarquía en cuanto supone un gesto de subordinación, puede ser percibida como una amenaza para este (Höffe, 2008). El avance del principio normativo de la autonomía, de la mano de otros procesos como veremos algo más adelante, se constituye en otro afluente relevante de esta transformación normativa que pone en tela de juicio a la autoridad.

De la mano de las corrientes anteriores asistimos, en tercer lugar, a la modificación de las atribuciones estatutarias y la presión hacia el debilitamiento de los estereotipos que ordenaban tradicionalmente la composición y dinámica de las relaciones sociales. Estas configuraciones de poder daban ventaja a partir de diferentes mecanismos de atribución y de naturalización de tales atribuciones a un conjunto de individuos sobre otros: los mayores sobre los jóvenes, a los hombres sobre las mujeres, a los heterosexuales sobre los homosexuales, para mencionar algunos. Si es cierto que ninguna de ellas ha desaparecido completamente, también lo es que nos encontramos ante un debilitamiento de estas atribuciones estatutarias como resultado de un proceso complejo de luchas colectivas, incidencias institucionales, intervenciones estatales o transformaciones culturales (Touraine, 2007; Mayall, 2000; Cunningham, 2005). Este proceso ha derivado en la ganancia de poder de un conjunto importante de individuos. La recomposición de las asignaciones de valor y de poder, sea por protecciones jurídicas, sanciones morales o transformaciones representacionales, ha tenido como efecto que formas tradicionales de estructuración de las jerarquías y su gestión sean impugnadas. Con ello, formas usualmente no discutidas de autoridad basadas en esta distribución diferencial de poder han quedado puestas en cuestión.

La cuarta corriente está dada por los fuertes procesos de individualización que han afectado a sociedades muy diversas. Lo anterior en el sentido de la profundización de la tendencia de las sociedades a concebirse como orientadas hacia los individuos (haciéndolos el eje de las políticas sociales o estimulando el esfuerzo personal sobre el colectivo o el de la comunidad, para dar dos ejemplos). Pero, también, por el fortalecimiento de los impulsos a la producción de sí de los actores sociales como verdaderas individualidades. Lo anterior, ya sea, como en el caso de sociedades europeas, en el modo de la singularización (Martuccelli, 2010); de las biografías bricolaje (Beck y Beck-Gersheim, 2001); del avance de la reflexividad (Giddens, 1992); o de la articulación entre sus identidades sociales y personales (Singly, 2017); o ya sea, como en el caso de sociedades

latinoamericanas, de su agudizada constitución en híper-actores (Araujo y Martuccelli, 2014). Estos procesos han tenido como efecto una renovación de las exigencias (Elliot y Lemert, 2005) pero también de la auto-representación de los actores sociales como individuos individualizados. Un efecto esperable: una mayor resistencia, o al menos irritación, respecto a situaciones en las cuales lo que está en juego es la subordinación de la propia voluntad a la de otros. Existe una tensión evidente, entre la exigencia a acentuar la propia individualidad y su singularidad, y la exigencia de obediencia o acatamiento. Como lo muestran los resultados de investigación empírica, esto se expresa en que las personas tienden a experimentar las situaciones de obediencia muchas veces como una suerte de peso y hasta de humillación (Araujo, 2016).

Una quinta y última corriente, está vinculada con el capitalismo contemporáneo, los avances tecnológicos y en el manejo de la información que han intervenido e intervienen en las formas de control e influencia en las conductas, lo que tiene un impacto directo sobre los mecanismos y dispositivos a mano para el ejercicio de la autoridad. Un buen ejemplo en esta línea lo da el auge de lo que Martuccelli ha llamado la “autoridad factual” (Martuccelli, 2015), en el contexto de la movilización generalizada de la población (Martuccelli, 2017). Según el autor, este tipo de autoridad se relaciona con las lógicas de invisibilización del ejercicio de coerción o influjo. En ella la obediencia tiende a transformarse y a ser percibida como el resultado de meras tramas factuales, y la aceptación se da por lo que se consideran meras exigencias funcionales y pragmáticas. Por supuesto, es admisible en este punto la pregunta de si a partir de una descripción como la que se da es posible seguir considerando a este fenómeno como uno en el que interviene el mecanismo de la autoridad. Si no sería más conveniente reconocer lo anterior como formas factuales de control en las que la autoridad como fenómeno no estaría presente. La discusión la dejaremos abierta por ahora. Independientemente de ello, esta observación sobre el peso de lo fáctico subraya el poder adquirido por los sistemas funcionales debido al impacto de las

tecnologías, su sofisticación y su capacidad para influir en las acciones y conductas no sólo por coerción, sino también, como lo muestran las discusiones sobre el big data (Mayer-Schönberger y Cukier, 2013), la teoría del “Nudging”⁵ (Thaler y Sunstein, 2008) o el monopolio de la información y sus fines hoy (Bröckling, 2017), por manipulación, es decir, un poder que es ejercido sin que sea reconocido por aquellos que no tienen el poder (Mills, 1958: 29). Ello puede ser observado, por ejemplo, en los efectos performativos de los indicadores en el desempeño laboral, el ejercicio docente o la “buena parentalidad”; en intervenciones urbanas; o en dispositivos técnicos o plataformas numéricas que dirigen funcionalmente las conductas (Darr, 2018). Lo esencial: la importancia específica que adquiere hoy la capacidad de influir en la conducta de las personas basada en mecanismos fácticos, abre la pregunta acerca de cuál es el peso relativo en la actualidad de la autoridad concebida a partir de mecanismos y dispositivos relacionales. Pero también, y sin duda, abre un nuevo escenario para las formas mismas en que la autoridad puede ser ejercida.

En el cruce de estas diferentes corrientes transformadoras es posible observar, así, un conjunto de síntomas que hacen pensar que el cuestionamiento a las asimetrías de poder y las jerarquías se extiende de manera importante. Al mismo tiempo, es posible percibir que empiezan, y esto es muy relevante, a emerger formas novedosas de gestión del poder y de ejercicio de la autoridad. Entre ellas, y para mencionar sólo algunas: la puesta en cuestión de la democracia representativa y el empuje a nuevas formas de gobierno democrático (Rosanvallon, 2006; Innerarity, 2015); las nuevas exigencias que ponen los estudiantes a sus maestros para el establecimiento de sus relaciones (Dubet y Martuccelli, 1998); las formas no piramidales de organización de la acción colectiva y la extensión de las formas personalizadas de la misma (Pleyers, 2010); pero, también, y como contraposición y respuesta, la innovada brutalidad coercitiva de las relaciones laborales a partir del uso legitimador para la

5 “Teoría del pequeño empujón”.

dominación de principios de horizontalidad (Bröckling, 2007; Boltanski y Chiappello, 1999).

Por supuesto, estas tendencias generales se cristalizan de manera desigual y con consecuencias muy diferentes en las diversas realidades. Sus impactos no son homogéneos y por tanto sus efectos sobre la cuestión de la autoridad muy disímiles. Sin embargo, esta variabilidad no anula lo esencial: es precisamente la erosión de lo que resultaban pilares de la autoridad lo que le da actualidad al estudio de la autoridad.

Los cambios reseñados indican, por un lado, la importancia del estudio de la autoridad porque todo indica, como lo hemos tratado de argumentar, que queremos ampliar el campo de visión para integrar este fenómeno de manera más orgánica a nuestra comprensión de la vida social en sus diferentes esferas. Pero, también, porque como la evidencia lo muestra ya desde hace un buen tiempo, nos encontramos en un momento en el que formas de gestión de las relaciones sociales que funcionaron históricamente parecen dejar de hacerlo. Los procesos en curso, y en parte importante debido a la emergencia de novedosos caminos para la gestión del poder y la autoridad, sugieren que más que frente a una “crisis de autoridad” de carácter terminal, nos encontramos frente a un proceso de álgida recomposición de la misma. En esta perspectiva, nuestro interés no puede reducirse a constatar una supuesta “crisis de la autoridad”. Exige apuntar, más bien, a establecer las formas en que ella se despliega, se problematiza, se reinventa o reconfigura en el contexto de esta nueva condición histórica.

Pero, por otro lado, los procesos descritos y especialmente la evidencia del surgimiento de búsquedas activas de otras formas de resolver la cuestión de las asimetrías de poder, abren la pregunta acerca de en qué medida las conceptualizaciones con las que contamos hoy sobre autoridad continúan siendo herramientas eficaces para la comprensión de nuestras sociedades. ¿Es acaso posible dejar intocada la teoría de la autoridad en un momento en que buena parte de los presupuestos desde los cuales ella partía son puestos en cuestión?

Ante este escenario parece aconsejable empezar por hacer una revisión crítica de las formas de conceptualización de la noción de autoridad que se ha venido manejando en el *mainstream* de las ciencias sociales de cara a lo que las evidencias nos muestran sobre el momento que atraviesan las sociedades contemporáneas. Eso es, precisamente, lo que haremos en los capítulos siguientes. Empezaremos por situar brevemente la conceptualización de la autoridad en el contexto de los estudios sociales, la que ha estado particularmente influida por los aportes del autor más influyente en este ámbito de estudios, Max Weber, y su teoría de la autoridad por legitimidad.

CAPÍTULO II

El estudio de la autoridad y la herencia weberiana

1. Abordajes teóricos

Las sociedades funcionan porque los individuos acatan órdenes, principios o normas, o para decirlo en otros términos, porque hay algunas voluntades que se someten a otras. Esta evidencia ha llevado a diferentes disciplinas de las ciencias sociales a interrogarse por las razones de este acatamiento.

Una primera respuesta ha sido que este acatamiento acontecía en razón de una coerción pura u objetiva⁶. Se trata en este caso de coerciones de naturaleza material caracterizadas por un alto grado de exterioridad que se imponen a la acción humana (Martuccelli, 2005: 61). Los individuos actúan porque son forzados a hacerlo ya sea por imposición directa (coacción física inmediata) ya sea por efecto de las constricciones sistémicas. Desde estas perspectivas el fundamento último de la influencia en una conducta se encuentra en el funcionamiento mismo de la vida social. La influencia de uno sobre otro, así, es resultado de la coerción, y la coerción es efecto del sistema mismo (como en el marxismo funcionalista o las teorías estructuralistas, por ejemplo). Es la integración sistémica en sí misma, y a lo más la expansión de principios técnicos y científicos, lo que engendra esta capacidad de producir ciertas orientaciones

⁶ Para una discusión de los diferentes tipos de coerciones, objetiva, simbólica, interactiva e interior, ver Martuccelli, 2005, especialmente páginas 61-71.

de la conducta. La noción de “confianza” de Luhmann (1996), refleja esta evolución. Desde esta y otras perspectivas similares, en el mundo moderno, cada vez más habría un desplazamiento de la autoridad hacia el funcionamiento mismo de los objetos como fundamento explicativo.

Estas ideas tienen efectos sobre el lugar que se le otorga a la autoridad para la comprensión del funcionamiento social: la autoridad no es sino un rendimiento del propio sistema para la integración de los individuos por lo que no es demasiado relevante que sea aislado analíticamente su rendimiento. Una reflexión sobre la autoridad y su papel para la vida social (y con ello el problema de la conciliación entre el individuo y su acción), se hace innecesaria porque toda capacidad de producir ciertas orientaciones de la acción, percepción o juicio es explicada ya como efecto de la actuación o funcionamiento del sistema. Concebir la cuestión de la autoridad como una producción propia del sistema, por otro lado, deja sin analizar el hecho que el funcionamiento del sistema no consigue explicar del todo por qué individuos colocados en posiciones similares y bajo los mismos constrañimientos tienen resultados tan diferentes al ejercer la autoridad o por qué un mismo individuo puede ejercer la autoridad frente a un grupo y fracasar frente a otro (por ejemplo, en el caso del profesor frente a diferentes grupos de estudiantes).

Un segundo tipo de respuesta sostiene que se obedece o acata por consentimiento, pero este es impuesto o coaccionado. Una comprensión muy ligada a lo que Mills (1958) ha distinguido como una de las tres formas de ejercicio de poder: la manipulación. El consentimiento es concebido como efecto de un sometimiento no consciente resultado de mecanismos de reproducción social: “habitus” en el caso de Bourdieu (1980); el par subjetivación-sujeción en Foucault (1972 y 1975); o la “alienación” en sus múltiples vertientes en el debate marxista (Lukács, 1969; Gramsci, 1984; Marcuse, 1993; Althusser, 1992; Jameson, 2010; Žižek, 1992 y 2010). La autoridad es entendida como una mera máscara de la dominación, ya sea por la disimulación ideológica (Marx y Engels, 2005) o la ignorancia del

habitus (Bourdieu, 1980), a partir de la cual se obtiene el consentimiento de los dominados. La autoridad se hace indistinguible de la dominación, y cede su lugar en términos de interés a esta última. El espacio de la autoridad es colonizado por la dominación y fenómenos presentes en un conjunto de relaciones sociales, como la amistad o el amor, dejan de ser identificados y estudiados.

Cada una de estas corrientes, así, aportó a su manera o a restarle visibilidad a la cuestión de la autoridad o, al menos, a dejar fuera el papel de la autoridad para hacer posible la vida social. Es decir, o velaron su importancia o resaltaron su dimensión negativa para la vida social. Dada la comprensión que produjeron de la autoridad, ellas condujeron y conducen a dejar fuera del campo analítico y comprensivo un conjunto de fenómenos sociales.

Pero existe una tercera manera de responder a esta pregunta, y es en la que nos interesa profundizar aquí. Esta es una perspectiva que podemos llamar del consentimiento o aceptación. Esta forma de respuesta, a diferencia de las dos anteriores, puso en el centro de su comprensión al fenómeno de la autoridad (Cf., entre otros, Weber, 2002; Durkheim, 2002; Parsons, 1937; Habermas, 1987 y 1991; Gadamer, 1997; Kojève, 2004). Comprenden la autoridad como un fenómeno que permite explicar el ejercicio de poder legítimo (de una persona, de una institución, de una entidad abstracta como la norma o de un mecanismo factual al que se le dota de legitimidad intersubjetivamente). El logro de la obediencia o aceptación excluye la violencia o el forzamiento al mismo tiempo que implica una forma de implicación subjetiva en el consentimiento, la que, al menos para buena parte de estos autores, la aleja de la pura manipulación. En esta medida, lo que resulta esencial para estas perspectivas son las razones o fundamentos que tienen los individuos para la obediencia o aceptación. Estas razones, por cierto, no tienen que ser ni conscientes ni racionales, esto es, no necesariamente apelan a una comprensión kantiana de los fundamentos para la acción. Ahora bien, en consonancia con la importancia dada al consentimiento consideran la existencia de procesos de

legitimación, es decir, rendimientos de parte de quien reclama esa obediencia con un objetivo auto-justificatorio de lo bien fundado de las razones sobre las que se basa el acatamiento de quien obedece. En esta medida, su perspectiva es necesariamente relacional, o más propiamente interrelacional, y compromete la subjetividad de quien obedece.

En estos casos, al considerar las motivaciones de los actores, estas lecturas reconocen grados de libertad individual. Buena parte de ellas, las que más se alejan de una comprensión asociada principalmente con la sujeción y la manipulación, portan una inteligibilidad de la vida social en la que individuos autónomos pueden someterse a la influencia de otro manteniendo, sin embargo, su condición de autónomos, permitiendo, así, conciliar una comprensión del ejercicio del poder social y político con grados de autonomía individual y agencia. Con ello distinguen claramente entre poder, autoridad y dominación. Rechazan la equivalencia automática entre autoridad y dominación y aquella entre subordinación y sometimiento. Conciben, de este modo, el acatamiento al poder no tanto, o no tan solo, como una amenaza para el lazo social y para el individuo sino que también como uno de los fundamentos de la vida social.

Son los aportes que a inicios del siglo XX realizó Max Weber (2002), el autor que desde la sociología de manera más sistemática ha trabajado esta cuestión, los que continuarán siendo a lo largo del siglo XX y hasta hoy los más influyentes en el pensamiento social (Sennett, 1982). La teoría de la autoridad por legitimidad propuesta por Weber, y en la que nos detendremos pronto, se ha constituido en los supuestos de base en buena parte de estudios que trabajan el tema (Eisenstadt, 1992; Lukes, 1987) ya sea de manera explícita o implícita. Esto ha acontecido no sólo a pesar de las limitaciones intrínsecas de esta teorización, sino a pesar, como desarrollaremos en los próximos capítulos, de los previsibles y esperables desfases analíticos de aportes conceptuales realizados hace más de un siglo, especialmente dado el carácter histórico del fenómeno de la autoridad subrayado ya por el mismo Weber.

Dado lo anterior, resulta evidente que no es posible adentrarse en el tema de la autoridad sin hacer referencia a su trabajo. Por esta misma razón, nos detendremos brevemente en el siguiente apartado a presentar sus contribuciones. Sin embargo, antes de proceder vale la pena una aclaración. La recepción de Weber ha sido no sólo extensa sino múltiple. Esto es tanto así que esta concepción está presente en aquellos que han hecho una lectura de su obra unívocamente ligada a la dominación, como en aquellos otros que han subrayado en la autoridad su carácter productivo para la vida social (Lukes, 1978). Es decir, entre quienes han optado por leer sus aportes desde una perspectiva que entiende el poder legítimo como un instrumento para la dominación en tanto anudado a una voluntad de sujeción o explotación; y entre los que entienden que en las indicaciones weberianas se encuentra la posibilidad de identificar un muy específico ejercicio del poder que aunque implica dominancia (preeminencia) de una voluntad sobre otra no necesariamente debe conducir a la sujeción o explotación y que resulta constitutivo de la vida social. Entre quienes conciben la sociedad básicamente como un espacio atravesado por luchas de poder, y aquellos que consideran en la sociedad su capacidad de producir relaciones caracterizadas por asimetrías de poder no contenciosas. Esto pone sin duda un problema para todo intento de presentar estos aportes. Por eso, quizás vale la pena subrayar que nuestra presentación de Weber la hacemos considerando los insumos que este entrega para el segundo tipo de recepción, es decir, aquella que concibe a la autoridad como un distinguible y particular tipo de ejercicio de poder no necesariamente atado a la sujeción, aquella que distingue dominancia de dominación.

2. La herencia weberiana

Weber (2002) parte del hecho de que la imposición (dominio) es un hecho consustancial a todo orden y relación humana (Abellán, 2007: 17). En este contexto, el autor se interesa por

el ejercicio de poder, pero aquel que no está requerido de usar como medio la violencia. Se interesa por un tipo de dominio (*Herrschaft*)⁷ que a diferencia del puro poder (*Macht*) cuenta con otros medios que la violencia. Para el autor, “[p]oder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (2002:43). En cambio la autoridad debe entenderse como la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato. Una obediencia que puede residir en motivos diversos, pero una obediencia cuyo carácter voluntario resulta “esencial a toda relación auténtica de autoridad” (2002: 170). Puesto en otros términos, Weber se interesa por un tipo de ejercicio del poder que se expresa en dominio (gobierno, regencia) pero que no implica en ningún caso coerción violenta, aunque pueda eventualmente suponer sujeción.

De esta manera, pone las bases, ya esbozadas por Simmel (1986), para distinguir la autoridad de otras formas de ejercicio de poder y definir de manera más precisa el fenómeno, es decir distinguirla de otras formas de poder, en términos de Mills (1958), como la coerción directa y la manipulación en cuanto poder ejercido sin que su actuación sea percibida por aquellos que no tienen el poder. El camino que encuentra para explicar esta diferencia es la obediencia basada en el consentimiento. Sólo se puede entender que haya formas de acción de una voluntad sobre otra que no implique uso de la fuerza si es que se toma en consideración la existencia de una obediencia consentida. Es ello lo que puede dar cuenta de la estabilidad de un orden.

Puesto en otros términos, Weber se interesa por un tipo de ejercicio del poder que si está necesariamente vinculado con

7 Los problemas para la traducción de *Herrschaft* son de largo aliento (Szelenyi, 2016). Aquí adopto una traducción de este concepto que difiere de la traducción del mismo como dominación tal como fue usado por los intérpretes clásicos de Weber, los que lo tradujeron por dominación (ver, por ejemplo, Gerth and Mills, 1964: 77-80; Bendix, 1966: 290-97). Traducirlo como dominio permite reservar el concepto de dominación para los ejercicios de poder articulados de carácter coercitivo que implica una severa restricción de la libertad y agencia individual, permitiendo evitar confusiones.

dominio (imposición de una voluntad sobre otra), no implica necesariamente dominación, entendido lo anterior en el preciso sentido de la anulación de la agencia o voluntad del otro. De esta manera, continúa con la idea simmeliana relativa al carácter indisolublemente recíproco en juego en las relaciones de dominio y subordinación. Un dominio que se da por satisfecho en la medida en que la influencia ejercida en el hacer o padecer del otro aparece como resultado de su propia voluntad (Simmel, 1986).

Para Weber la autoridad se sostiene en la obediencia voluntaria, y debería agregarse consentida. La cuestión esencial es, entonces, cómo se produce esta. La respuesta que el autor da apela a la noción de legitimidad. Más específicamente, su respuesta es que la obediencia voluntaria se basa, según el autor, en la creencia en esta legitimidad. Sólo porque creo legítima la imposición de la voluntad de otro sobre mí es que obedezco. La creencia tiene un papel clave en toda esta estructura teórica.

Es importante recordar que estos desarrollos fueron realizados en el contexto de su discusión sobre las formas de gobierno. Es por ello que la cuestión de la estabilidad resulta tan relevante para el autor. Para Weber, la acción puede desarrollarse por la costumbre (dada por el ejercicio de hecho que tiene un arraigo duradero); por intereses (orientación racional de la acción con arreglo a fines) o por la representación (*Vorstellung*) de la existencia de un orden legítimo. Para Weber, es esta última orientación la que otorga mayor estabilidad y regularidad a la acción y por tanto a cualquier orden. Como lo propone, la estabilidad de un orden está mucho más asegurada cuando un orden “enjoys the prestige of being considered binding, or as it may be expressed, of “legitimacy” (Weber, 1964: 125)⁸.

La obligatoriedad de la acción se sostiene, entonces, en la creencia en la legitimidad. Así, las acciones de los individuos se guiarán por un orden político, por ejemplo, en la medida en que funcione la creencia en la legitimidad en este o en el/la que

⁸ “(...) goza del prestigio de ser considerado vinculante, o como puede ser expresado de ‘legitimidad’” (traducción propia).

lo representa. Sin embargo, ello no implica que Weber no sea sensible a las tensiones que surgen entre la pretensión de legitimidad de los dominantes y las creencias de los dominados y al que un sistema sea capaz de aprovechar las creencias y aptitudes de los individuos (Revault D'Allonnes, 2008).

Ahora bien, para él, existen cuatro fuentes fundamentales que sostienen esta creencia. La motivación de la creencia puede residir en (1) la fuerza de la tradición —la validez (*Geltung*)— de lo que siempre existió; (2) la fuerza afectiva, en especial emocional (la validez de lo nuevo revelado o de lo ejemplar); (3) la fuerza de lo racional con arreglo a valores (validez de algo que se tiene como valor absoluto); (4) la fuerza de lo estatuido positivamente, en cuya legalidad se cree (lo que pudo haberse establecido mediante acuerdo de los interesados o por imposición de un poder considerado legítimo) (Weber, 2002: 20).

Un aspecto esencial a considerar es que esta creencia tiene un nexo directo con la validez fáctica (el hecho de que se sea obedecido); con el potencial de justificaciones (Habermas, 1991); y con las modalidades en que el poder se ejerce (los medios escogidos). Esto quiere decir que establece una equivalencia estricta entre estas cuestiones. De esta manera, el tipo de legitimidad en juego es lo que en última instancia va a definir el tipo de ejercicio de autoridad y sus justificaciones. Esto quiere decir que si, por ejemplo, creo que la legitimidad de una autoridad reside en que tiene una superioridad respecto a mí debido a sus dones extraordinarios y lo admito, entonces, el potencial de las justificaciones de esa autoridad incluirá, por ejemplo, que esta figura pueda definir la solución de las situaciones basada en sus propias inclinaciones sin necesariamente respetar el sistema de normas establecido. Finalmente, supone que el tipo de creencia en la legitimidad establece las coordenadas para las formas de ejercicio de aquel poder legítimo. Una atribución de legitimidad basada en los rasgos personales, como en el ejemplo que hemos puesto, supondría, por otro lado, que el modo de ejercicio de poder personalista se impondría en este caso. El tipo de legitimidad define la cadena completa.

Según Weber existirían tres tipos-ideales⁹ de dominio legítimo, y por tanto de autoridad, que se caracterizan según el tipo de legitimidad a la que aspiran: tradicional (basada en la creencia en el carácter sagrado de las tradiciones); carismática (entrega a los rasgos considerados excepcionales de una persona); y racional-legal (sostenida en la creencia en los procedimientos jurídicos legales). La autoridad, así, puede ser ejercida por una potencia supra individual (tradicional), por un individuo excepcional (carismática) o por un mecanismo impersonal pero sostenido en valores (racional-legal) (172). Es precisamente esta última la que primaría en los tiempos modernos.

Esta forma de conceptualización ha tenido consecuencias claras en las maneras en que se ha abordado la reflexión y el estudio de la autoridad posteriormente.

En virtud del carácter de los aportes weberianos, su acento en la legitimidad, en los autores que han continuado la reflexión sobre el fenómeno de la autoridad la dimensión representacional ha tenido la precedencia como resorte de la comprensión del mecanismo de la autoridad. Esto ha coincidido con que se haya tendido a analizar la actuación de la autoridad en la vida social mucho más a partir de la pregunta por las creencias o representaciones que por las formas prácticas que esta toma. Lo anterior explica la concentración de los trabajos más en la cuestión de las razones de la obediencia, privilegiando la cuestión de la legitimidad por la creencia por sobre la del ejercicio de la autoridad (Pardo y Prato, 2019)¹⁰.

De manera importante, además, en estas posiciones y a partir de su particular interpretación de las propuestas weberiana, el consentimiento a la influencia externa de la acción propia

9 Tipo-ideal, siguiendo a Ricoeur (2001:158) en cuanto medio para identificar, inventariar, clasificar, las formas de acción, y es al mismo tiempo un proceder que abre un espacio de dispersión para una tipología.

10 Existen, por supuesto, posiciones que son menos excluyentes que han incorporado la arista vinculada con el ejercicio de la autoridad como un componente esencial de la legitimidad, pero estas están más vinculadas a enfoques psicológicos. Un buen ejemplo es Tyler (2006a y 2006b) y su planteamiento que la legitimidad es fuertemente influida por las formas específicas en que se ejerce la autoridad, lo que discute a partir de la idea de justicia procedimental.

ha sido visto como admitido por el individuo —aunque sus resortes, es decir las causas, puedan no ser del todo claros para él— y voluntario, en el sentido al menos mínimo que no se es forzado, o sea, puesto en otros términos, que no se reacciona oponiéndose a la situación a pesar de tener la posibilidad de hacerlo (Kojève, 2004). Un consentimiento cuyas razones no son necesariamente racionales, cuestión que ya la propia noción de creencia en Weber revela, tal como Paul Ricoeur (2001) lo ha subrayado. De esta manera, como ya fue señalado, el rasgo de autonomía que la modernidad ha otorgado a los individuos resulta en cierta forma garantizado. Continúo manteniendo mi libertad porque aunque me someta a las órdenes o a la influencia de otro, en un cierto grado siempre está concernida mi libertad. Una relación entre autoridad y libertad bien subrayada ya por Simmel (1986). Esta es la razón por la cual desde estas perspectivas, no hay posibilidad de pensar que estamos en presencia del fenómeno de la autoridad en situaciones como cuando tengo una pistola en la sien. En ellas hay ejercicio de poder, hay dominación, pero no hay autoridad en sentido estricto. Es fácil comprender a partir de lo anterior la importancia para estas posiciones de la idea de que toda obediencia implica consentimiento, pero uno en el cual los individuos lo viven como ego-sintónico, es decir que es un consentimiento conciliado.

Un aspecto adicional a subrayar se relaciona con el hecho, ya mencionado, que se haya tendido a dejar fuera del análisis a dimensiones pragmáticas que pueden subtender a las relaciones de autoridad¹¹. Esto se vincula con que el propio Weber restringe el campo de las motivaciones sobre las que se funda la autoridad a la tradición; los afectos; lo racional con arreglo a valores; lo estatuido positivamente sostenido en lo legal, como vimos. En la medida que la autoridad es concebida como el fundamento de la permanencia temporal de una forma de distribución de poder, de ninguna manera el interés, razones prácticas o la conveniencia podría ser sustento de la creencia en

11 Como sí lo hacen, por ejemplo, los estudios sobre el actor estratégico (Crozier y Friedberg, 1978).

la legitimidad. Para Weber, estas razones prácticas no podrían servir de sustento debido a la volubilidad que les atribuye a este tipo de motivaciones. Es necesario subrayar en este punto, a pesar que lo desarrollaremos más adelante, que las razones de esta exclusión pueden vincularse con que Weber está pensando el fenómeno de la autoridad en relación con un problema particular: aquel del “régimen de gobierno” (Weber, 2002: 701), y un aspecto esencial que debe responder es al problema de lo que le da estabilidad a las formas de gobierno. Es decir, que la autoridad aparece en el edificio teórico como un medio explicativo de esta estabilidad.

Es también este objeto de la problematización lo que explica un rasgo de la teoría que ha tendido a permanecer en el tiempo. La autoridad en un modelo como este se piensa en el contexto de relaciones asimétricas constituidas como jerarquías cristalizadas, más bien rígidas y durables, condición de la estabilidad que busca explicar. Con ello todo un conjunto de fenómenos de autoridad en relaciones informales consideradas simétricas (Gould, 2003) tienden a caer fuera de su registro.

Los fenómenos de autoridad tienden a partir de lo anterior a ser observados básicamente en relaciones que son concebidas desde una definición jerárquica (el jefe respecto a sus subordinados, la maestra respecto de sus estudiantes, la madre respecto de sus hijos), dejándose de lado otras relaciones como por ejemplo las que acontecen en una pandilla de adolescentes o en una relación de amistad o de pareja. Sin embargo, en estas relaciones informales supuestamente simétricas, existen diversos procesos de jerarquización de la relación. Por ejemplo, cuando uno de los miembros de la relación adquiere grados altos de influencia en la conducta del otro, esto es, cuando un reconocimiento de la superioridad de uno respecto del otro permite formas variadas de dominancia o de predominio de este sobre aquellos (Gould, 2003: 46-49).

Adicionalmente, en la medida en que esta teoría surge de una preocupación por la estabilidad y del análisis de un dominio constituido por cargos con una temporalidad relativamente prolongada, en su recepción se ha tendido a no tomar en toda

su magnitud las consecuencias de uno de los elementos esenciales de la autoridad en sociedades modernas: el carácter alterante en la ocupación de los lugares de autoridad. Un rasgo que se asocia con que históricamente en el siglo XX la autoridad se generaliza como problemática a todo el cuerpo social y no sólo a un conjunto de posiciones discernibles y destacadas por sus altas cuotas de poder (Cohen, 2013). Todo lo anterior explica que se haya tendido a enfocar prioritariamente el interés en la autoridad en relaciones asimétricas constituidas como jerarquías durables con grados definidos de verticalidad: relaciones asimétricas con bordes relativamente bien establecidos porque, idealmente, se encuentran afirmadas desde el exterior (como la autoridad política, policial, parental, de los profesores, etc.).

Finalmente, el foco en los “regímenes de gobierno” tendió a llevar a poner sobre todo la atención en la escena de “mando-obediencia”. Esta limitación, fue discutida ya a inicios de los años 1960 por Gadamer (1997). Gadamer subrayó que este fenómeno no se puede restringir a este tipo de escena. La autoridad debe ser concebida como asociada también a un acto de reconocimiento y aceptación. Vale la pena detenerse un poco más en este punto porque introduce una dimensión relevante.

Para este autor, y en su disputa con la crítica a la autoridad desarrollada por la Ilustración, la autoridad no es, como lo había afirmado esta, lo contrario de la razón y de la libertad. La autoridad tiene su fundamento en un acto de reconocimiento y conocimiento y no de sumisión y abdicación. El otro es reconocido en una posición superior a uno en juicio y perspectiva, sabe más, por lo que su juicio tiene preeminencia respecto al propio. Desde esta perspectiva, la autoridad se adquiere (347). Por supuesto, Gadamer no niega que haya una dimensión de la autoridad que se vincula con dar órdenes y encontrar obediencia. En buena cuenta, y es lo que recogemos aquí, lo que esta crítica busca señalar es que se está frente a un fenómeno de autoridad en situaciones tan distintas como la de obedecer una ley, pero también en la de un alumno que orienta sus intereses de lectura en función de la opinión de un maestro. Esta crítica

de Gadamer resulta así sustancial porque permite incorporar otro tipo de situaciones en la reflexión sobre autoridad.

Pero Gadamer no sólo afirma la existencia de un acto de reconocimiento aceptación como sostén de la autoridad, sino que, yendo un poco más allá, le da preeminencia. El mando seguiría a la autoridad que uno tiene, esto es, el acto de reconocimiento sería anterior al acto de mando. Esta es una posición que lo distancia claramente de Weber. ¿Por qué? Porque significaría que hay reconocimiento (y no sólo legitimidad) cada vez que yo acepto una orden, por ejemplo. Pero, resulta evidente que puedo aceptar una orden porque es mi superior quien la emite aunque yo no lo reconozca en su superioridad de saber. Puedo no reconocer a alguien en sus méritos como superiores a los míos, pero obedecerlo porque ocupa un lugar desde el cual la orden de traer una taza de café o escribir un informe resulta legítima. Puesto en otros términos, Gadamer al hacer el argumento de la preeminencia del reconocimiento restringe su comprensión del fenómeno de la autoridad a sólo una las maneras, distinguidas por Simmel (1986), en las que se produciría la autoridad: la autoridad que brota de las cualidades personales: una personalidad que por sus rasgos propios —valor o energía— consigue una prerrogativa y una confianza axiomática que la trasciende como persona. Su argumentación deja fuera, de este modo, un segundo caso: cuando la autoridad es conferida por una potencia supra-individual (escuela, iglesia, estado, organización familiar) (Simmel, 1986:149), así como a un tercer tipo de autoridad, que, como vimos, fue aislado por Weber: cuando la autoridad es ejercida por un mecanismo impersonal. En cualquier caso, lo esencial es que a partir de esta contribución se abre una relevante pluralización de las escenas de la autoridad: a la de mando-obediencia se suma la de reconocimiento-aceptación.

Teniendo estos elementos en mente, en lo que sigue nos detendremos a presentar y discutir algunos de los aspectos más importantes que, a nuestro juicio, es necesario revisar en vistas a la generación de una noción de autoridad que pueda ser útil para enfrentar las realidades sociales contemporáneas. Para ello

revisaremos crítica y propositivamente en los siguientes capítulos cuatro aristas de la manera en que esta noción ha tendido a ser movilizada: su relación con las nociones de poder y dominación; la concepción de jerarquía subyacente; la preeminencia de la representación (creencia) sobre la dimensión práctica (ejercicio); y el carácter compacto y homogéneo que se le ha adjudicado en la conceptualización que se ha hecho de ella, esto es, su compacidad.

CAPÍTULO III

Dominación y jerarquías

1. Dominación

La convicción acerca de la importancia e inevitabilidad de la autoridad aparece en muchos campos como indisputada. Por ejemplo, en el campo del derecho en donde hay un acuerdo en que la autoridad hace viable las normas legales y la sustentabilidad y vitalidad de las normas radica en buena medida en el hecho de que sean aceptadas y consentidas (O'Haley, 2009: 168; Edmundson, 2010). No es este el caso en las ciencias sociales. Aunque existe un conjunto de trabajos que otorga este rol a la autoridad, ellos no han sido los más pregnantes en el debate, en particular no en la sociología, y sobre todo no en el marco de una teoría crítica. Estos trabajos suelen no incorporar plenamente una visión más estructural tanto del conflicto como de la distribución y uso del poder. Ellos tienden a establecer una visión normativa y más bien neutra, lo que en muchos de estos trabajos se alcanza realizando un desplazamiento del fenómeno complejo de la autoridad al más restringido de los procesos de producción de legitimidad y legitimación (Tyler, 2006a; Johnson, Dowd y Ridgeway, 2006; Johnson, Hegtvedt, Khanna y Scheuernan, 2016; Suchman, 1995)¹². En contraposición, una visión especialmente relevante en la teoría, en particular a partir de la década de 1950-1960 y en adelante ha sido la de considerar

12 Nos detendremos en revisar este tipo de trabajos más adelante (ver cap. IV).

que los fenómenos sociales de influencia de unas voluntades sobre otras a los que aporta a explicar la autoridad, esto es de dominancia, indefectiblemente resultaban asociados con la cuestión de la coerción y la dominación (Bendix, 1956).

Partiendo de lo anterior, el objetivo central de este apartado será argumentar que un enfoque que nos sea útil para abordar nuestras sociedades actuales requiere reconocer la dimensión productiva de la autoridad para la vida social, ciertamente, pero sin desconocer el carácter contencioso y asimétrico en la distribución del poder de esta última, lo que define, por tanto, el destino de la autoridad como siempre ambivalente y abierto. **Propondremos, así, la necesidad de pasar desde una perspectiva de la autoridad como mecanismo de dominación a una que la considere como mecanismo social ordinario de gestión de las asimetrías de poder.**

En torno a la mitad del siglo veinte la coerción fue colocada como el cemento de la organización social en particular a partir de la expansión de las teorías del conflicto y su puesta en cuestión de las teorías de la integración (Dahrendorf, 1958; Adams, 1966)¹³. Este movimiento continuó acentuándose con toda una familia de teorías del poder y la dominación que tomaron la posta. La cuestión de la autoridad que los clásicos habían intentado pensar como una particular forma de ejercicio de poder que permitía la vida social es, en esta medida, asociada con una concepción de poder que se vincula particularmente con la dominación y la sujeción, o para ponerlo en términos de Parsons en su crítica a Mills, con una concepción “suma cero” del poder (1957). Con ello o se subrayó la faz de la autoridad como instrumento de la dominación, como por ejemplo en Dahrendorf (1959)¹⁴, o simplemente su valor heurístico para entender

13 Limitamos esta discusión a las teorías en las ciencias sociales. En el ámbito político como es sabido la puesta en cuestión de la autoridad es un elemento central ya desde el siglo XIX como lo testimonia el vigor de las posiciones anarquistas.

14 Dahrendorf, en efecto, reconoce que existe otra faz de la autoridad, aquella asociada al consenso y la integración, bien subrayada por Parsons, quien la entiende como un mecanismo para el desempeño de la función en la sociedad como un sistema (Adams, 1966: 714). Sin embargo, la dimensión esencial subyacente en su teorización es siempre la coerción.

la vida social fue puesto en cuestión y eso jugó a favor de un fortalecimiento y expansión de los análisis sobre los mecanismos de dominación en los que el problema específico de la autoridad quedó fuertemente diluido, como ya lo mencionamos.

Al hacerla sinónimo de dominación, se dejó fuera la reflexión no sólo sobre las maneras en que toda sociedad y toda transformación social implican ejercicios de autoridad que la hagan posible sino que, más radicalmente, se dejó fuera del campo de visión la variabilidad de las formas en que se estructuran las relaciones de autoridad. Tuvo por efecto la tendencia a reducir las relaciones de autoridad a situaciones de mando-obediencia y/o ponerlas bajo el manto más amplio de la manipulación. Estas perspectivas, eventualmente útiles para aprehender ciertos fenómenos (por ejemplo, en la relación del estado con los ciudadanos, o en las relaciones en cierto tipo de organizaciones, asociaciones imperativamente coordinadas como las llamaré Weber), dejan sin explicar de manera satisfactoria o simplemente fuera un conjunto de fenómenos y relaciones, por ejemplo, las de padres a hijos, las relaciones de amistad, las relaciones de pareja, las asociaciones cooperativas en el trabajo, o la cultura política asambleísta (Cohen, 2016). Debido a la confusión entre lo que Mills (1958) distinguió como tres formas en que puede presentarse el poder, a saber, coerción, manipulación y autoridad, todo un espectro de la vida social queda fuera de los análisis porque la noción que permitía delimitarlos y por lo tanto hacerlos reconocibles es desactivada en la medida en que se realiza una equivalencia entre ella y el poder a secas.

Deshacer la relación estricta entre autoridad y dominación y, de otro lado, reconocerla no como poder a secas sino como un fenómeno que permite una forma específica de ejercicio de poder pueden ser consideradas como de las contribuciones más importantes que han aportado las perspectivas que han realizado una lectura más matizada de la herencia weberiana. Estas precisiones pueden ser consideradas como el punto de partida indispensable para el estudio de la autoridad, como ya lo señalamos: entender la autoridad no tanto o no sólo como

una amenaza para el lazo social y el individuo. Entender la autoridad como uno de los fenómenos fundamentales que hacen posible la vida social y política. Reconocer que la autoridad como muchos fenómenos y mecanismos sociales está abierta en su destino, marcada por la ambivalencia.

Sin embargo, como hemos señalado, este no ha sido el destino más frecuente del problema la autoridad. Por la vía de no distinguir su especificidad se ha tendido a su asimilación a la cuestión de la dominación.

En rigor, las discusiones sobre el poder y su capacidad para moldear nuestros actos fueron ganando cada vez más importancia a lo largo del siglo XX, y con particular énfasis a partir de la década del sesenta, como lo pone en evidencia una vasta producción que recoge las influencias del conjunto de la obra de Michel Foucault, así como de los aportes de Althusser (1992) o Butler (1997), entre otros. Pero estos trabajos que pusieron el acento en la capacidad del poder de influir en nuestras conductas y en las formas de presentarnos no se detuvieron de manera especial en el fenómeno de la autoridad en sí, es decir en esta particular modalidad del ejercicio del poder. O, para ponerlo de otro modo, al tratar de ella no la llamaron más por su nombre, generando más de una imprecisión. Como ha señalado Adams (1966), la concepción general en ciencias sociales en torno a este debate en los sesenta y en las síntesis que se intentan construir ponen en la base la coerción porque el fundamento de la vida social es el control social (vía socialización o reparto de recompensas). El conflicto aparecería como una reacción a la coerción y el consenso aparece como un fenómeno impuesto por un grupo más que como un aspecto esencial de la existencia social, con el efecto de un estrechamiento del espacio para una comprensión de la libertad y la agencia propia a los individuos (717). La autoridad, entonces, en cuanto no distinguida del problema general del poder, terminó siendo asociada de manera directa y unilateral a la cuestión de la dominación al mismo tiempo que abordada de manera indirecta, implícita y

con frecuencia inadvertida en una cantidad muy importante de trabajos¹⁵.

Un buen ejemplo lo dan los aportes de Foucault. Este autor, sin duda, generó una vital contribución a la teoría del poder en la medida en que rompió con la idea de su compacidad, de su dirección arriba hacia abajo, así como de su localización delimitada (no es una estructura, no se posee, no es una institución). Lo hizo favoreciendo más bien una idea del poder que reivindica su capacidad productiva; su multi-direccionalidad y su carácter multi-situado; la capacidad performativa de su agencia en muy diferentes relaciones sociales efecto de las asimetrías existentes en ellas; su carácter de estrategia encarnada en técnicas, dispositivos e intervenciones materiales que se aplican sobre individuos; y, sobre todo, entendiéndolo como prácticas de sujeción que se articulan luego en formas más generales de dominación (Foucault, 1979 y 2004). En un mismo movimiento, así, el poder es concebido por Foucault fuera de una perspectiva solidificada al perder su carácter compacto, pero la conceptualización conserva un grado importante de rigidez porque en ella el poder se mantiene arraigado a una sola función. A pesar de las formas múltiples que adquiere, su fluidez y su versatilidad, su ejercicio queda asociado firmemente al problema de la sujeción y la dominación. Otras formas de ejercicio del poder así como otros mecanismos de gestión de esas relaciones asimétricas quedan subsumidos por este modelo de poder. La autoridad, en tanto un fenómeno que implica consentimiento y la cuestión de la motivación, la forma más básica de empuje de la agencia individual, pero también, y de manera importante, más vale no olvidarlo, cuya realización de manera

15 Es el caso del famoso trabajo de James C. Scott (2018) sobre los discursos ocultos y la infrapolítica de los subordinados. Su fino trabajo sobre la resistencia y su excelente discusión de la tesis de la ideología dominante tiene como límite, sin embargo, una comprensión de las relaciones de poder que se reduce a una suerte de modelo de dominación general, el que aparece como generalizable a relaciones sociales muy diferentes (desde las relaciones de esclavitud hasta las relaciones entre maestros y estudiantes) y sin aparente transformación histórica (aplicable al siglo XIX de la misma manera que a las sociedades modernas). En una lectura como esta, el fenómeno de la autoridad queda necesariamente invisibilizado.

ordinaria se da en relaciones que suponen también alternancia y fugacidad, un aspecto en el que nos detendremos un poco más adelante, se oblitera como dimensión a analizar¹⁶.

Una consecuencia relevante de esta indistinción respecto a la cuestión del poder, como ya sugerimos, es que la autoridad como fenómeno y mecanismo social ha tenido dificultades para convertirse en un objeto de estudio en sí. En efecto, como contrapartida esperable de esta exclusión, o de una lectura puramente crítica de la misma, este fenómeno dejó de ser abordado en cuanto mecanismo general constitutivo de la vida social y central para hacerla posible. Por supuesto, se han desarrollado muy valiosos trabajos en dimensiones específicas como la de la autoridad pedagógica; la del liderazgo en los estudios del *management* (Cohen, 2013); o en los estudios del trabajo (Crozier y Friedberg, 1978; Buroway, 1982). Sin embargo, estos estudios específicos, es este el punto principal, no han sido acompañados de desarrollos simultáneos de revisión o producción de una teoría sociológica general sobre la autoridad.

En virtud de lo anterior, una exigencia para abordar el estudio de la autoridad, proponemos, es distinguirla de la dominación situando claramente su lugar en el contexto del problema del poder. Resulta esencial tener en cuenta que la autoridad no es simplemente un ejercicio de poder sino que la autoridad es un fenómeno que permite una forma específica y particular del ejercicio de poder, la que permite explicar un conjunto de rendimientos en la vida social. La autoridad implica un ejercicio de poder, expresado en la capacidad (real o virtual) de influir en las conductas o juicios de unos sobre otros, sin que ello sea resistido por aquel sobre el que se ejerce a pesar de que podría serlo (tal como lo define Kojève). La autoridad supone dominancia, es decir la preeminencia de una voluntad respecto de otra, pero no necesariamente conduce a la sujeción o a la explotación.

16 Otro ejemplo de este trabajo de asimilación-invisibilización lo da Bourdieu, quien toca aspectos relativos al fenómeno de autoridad sin diferenciarlos suficientemente de la cuestión general del poder bajo la noción de poder simbólico (Bourdieu, 1977).

En consecuencia, y en continuidad con lo anterior, para abordar su estudio resulta aconsejable, proponemos, desplazar la comprensión de la autoridad desde el restringido campo de los mecanismos de dominación hacia el más amplio de los mecanismos de gestión de las asimetrías de poder (Araujo, 2016).

Pero ¿qué implica exactamente este tránsito?

Implica partir por la consideración de que toda sociedad está compuesta, como lo han señalado diversos autores en una larga y rica tradición, por un conjunto variado de asimetrías de poder¹⁷. Poder, entendido como habilitaciones para la acción y margen de decisión que otorgan la capacidad de influir en la autodirección y la de otras personas así como en la determinación de su destino y del propio (Elías, 1990). Si es cierto que, como lo ha planteado con razón Foucault, como ya lo señalamos, el poder debe ser caracterizado por su productividad y por ser multi-direccional y multi-situado, esto es, que debe ser entendido en un contexto relacional y móvil, ello no anula la arquitectura de asimetrías de poder que caracterizan a la sociedad. En palabras de Coser, todo sistema produce alocaiones de poder, las que son diferenciales entre los actores, es decir, que no siempre están regidas por una concepción de justicia. Estas alocaiones de poder no son inamovibles: ellas están potencialmente sujetas a las disputas de los actores, sean grupos o individuos, lo que da cuenta del conflicto como constitutivo y productivo en la vida social (1957:203).

Sin embargo, la vida social aunque atravesada por el conflicto que le es inherente (Coser, 1956) no puede desarrollarse, como muy tempranamente la filosofía política y más tarde el psicoanálisis o la sociología lo han discutido, si se encuentra en estado de guerra permanente. Aun las teorías del conflicto y la revolución, como el marxismo, han considerado que a este

17 Estas asimetrías de poder no sólo se restringen a ser producidas por la riqueza o el estatus social, ellas pueden ser producidas por un conjunto variado de recursos o provisiones como pueden ser la fuerza física, la fortaleza emocional, las capacidades cognitivas o la belleza, por ejemplo. La relativamente poca importancia dada a estas últimas dimensiones obedece a una concentración del interés en las relaciones políticas y económicas y en la convicción de que ellas estarían exclusivamente ordenadas a partir de dos medios: prestigio social y dinero.

momento revolucionario debería seguirle un nuevo orden. Un orden que, por razones incluso funcionales, como organizar el funcionamiento de una fábrica, como defenderá Engels (1978), no puede concebirse sin asimetrías de poder. Esta es una cuestión esencial porque permite hacer una diferencia importante y subrayar el carácter ambivalente de las asimetrías de poder y de la gestión de las mismas. Si es cierto que las asimetrías de poder pueden ser testimonio de los resultados de acciones en beneficio e interés privado de grupos o individuos (por ejemplo, en la apropiación individual de parte importante de la riqueza social), también en otros casos ellas pueden ser socialmente indispensables y virtuosas, como es el caso de aquellas asimetrías de poder que permiten el desempeño de las tareas sociales como la de la educación, la del gobierno o la de la crianza de los niños. Esto abre a la cuestión de los rendimientos ordinarios a los que se ven obligadas las sociedades respecto a estas asimetrías de poder.

Las sociedades buscan producir formas específicas para lidiar con las asimetrías de poder de manera en que no se conviertan en erosivas para la vida social. Políticamente, pueden optar por movilizar recursos para mantenerlas poniendo a raya la posibilidad del conflicto, ya sea con medidas represivas o con controles estrictos. Pero también pueden hacerlo, por ejemplo, buscando regularlas por medio de la generación de concepciones de justicia social, o por medio de la ley y el derecho buscando evitar la concentración de la riqueza y promoviendo la redistribución, o penalizando el abuso de poder de los empleadores sobre los empleados, para mencionar sólo algunos de los muchos casos posibles. Pero, y esto es lo esencial para este argumento, las sociedades, al mismo tiempo, y a nivel del lazo social, deben encontrar mecanismos para gestionar estas asimetrías de poder en las interacciones ordinarias para que las tareas sociales y la convivencia se hagan posible. Entendemos mecanismos, siguiendo a Machamer, Darden y Craver (2000: 3) como elementos (no puramente mecánicos) que intervienen en cómo se produce un fenómeno o cómo funciona un proceso. Un mecanismo implica a la vez entidades con sus propiedades

y actividades. Las entidades generan actividades las que a su vez producen cambios. Los consideramos de gestión, en el sentido preciso que aportan a manejar o conducir una situación problemática, en este caso, la que emerge del hecho que las sociedades están atravesadas por asimetrías de poder y su carácter potencialmente contencioso o riesgoso para la sociedad y para los individuos. De lo anterior no se trata por cierto de colegir que se trata de mecanismos sociales cuyo fin necesariamente es evitar el conflicto. En muchas ocasiones su papel es precisamente posibilitarlo, pero en general de maneras que no sean completamente destructivas para los individuos o los colectivos.

Los mecanismos sociales de gestión de las asimetrías de poder son variados, y las ciencias sociales han hecho muy importantes aportes para la comprensión de los mismos y de su papel en las sociedades. Entre ellos se puede mencionar, por ejemplo, la cortesía. A este respecto quizás uno de los aportes más importantes ha sido el realizado por Goffman (2001). Su discusión sobre las interacciones y las relaciones cara a cara ha subrayado la importancia de la misma como código relacional que hace posible la vida social y uno de los trabajos sociales más importantes para los individuos en la sociedad: no sólo “salvar la cara” o el rostro propio (esto es la imagen favorable y socialmente aceptada de sí) sino la de otros. Como ha subrayado el autor para el caso de la sociedad estadounidense, la cortesía es un modo de hacer posible relaciones atravesadas por asimetrías de poder en una sociedad arraigada en ficciones igualitarias. También los trabajos de Elias (2016; 1994) han aportado de manera brillante a entender la manera en que esta interviene en las reglas de conducta, como los modales en la mesa o en las relaciones entre hombres y mujeres, estableciendo modos de convivencia que son específicos históricamente y que definen los contornos de una sociedad al limitar la expresión impulsiva y, por tanto, el uso de la violencia por ejemplo. Pero no sólo la cortesía puede ser considerada un mecanismo de gestión de las asimetrías de poder, entre otros podemos contar también a los principios del respeto (Sennet, 2006); la civilidad (Boyd,

2006; Bejan, 2017); las modalidades de la sociabilidad (Da Matta, 2002); o los usos de la violencia (Gould, 2003).

La autoridad debe ser considerada como uno más de estos mecanismos sociales de gestión de las asimetrías de poder en la sociedad. Ella hace posible la vida social en cuanto tiene una función relevante para el cumplimiento de ciertas tareas sociales y es generativa para el lazo social y no sólo un mero instrumento de legitimación del poder (Revault D'Allonnes, 2008). Lo anterior por supuesto no anula el potencial uso de este mecanismo para beneficio privado o de un grupo de interés, pero no se restringe a ello. Ella puede, sin duda, estar al servicio de estrategias de sujeción y dominación, pero no necesariamente este será su destino. Su carácter es ambivalente y su destino está siempre abierto. Es precisamente su relación con asimetrías de poder que son socialmente funcionales o simbólicamente relevantes lo que hace de ella uno de los más importantes mecanismos sociales ordinarios de gestión de las asimetrías de poder, uno de carácter constitutivo pues contribuye a hacer posible la vida social.

2. Jerarquías

Si, como hemos argumentado, aparece como necesario, por un lado, retomar las intuiciones que partiendo de una cierta lectura de Weber y de otros autores que le han continuado han llegado a nosotros, por otro lado, también, es indispensable detenerse en una serie de *impasses* que estas posiciones han producido. *Impasses* que no sólo han tenido consecuencias teóricas sino que, especialmente, han dificultado el estudio empírico de la autoridad. La conceptualización de la jerarquía en el contexto de la reflexión sobre la noción de autoridad es una de ellas.

Nuestro argumento en este apartado será que es necesario pasar de una noción de **la autoridad como sostén de un orden basado en jerarquías cristalizadas hacia una conceptualización de la autoridad como un mecanismo social de gestión ordinaria de las asimetrías de poder cuyo ejercicio se caracteriza**

por su alternancia y que participa en la producción de jerarquías que con mucha frecuencia son móviles y pasajeras.

Weber comprendió, por cierto, el cambio que introduce el advenimiento de la modernidad (o la revolución democrática), y la ruptura que implica el “desencantamiento del mundo”. Una ruptura a partir de la cual la autoridad deja de ser una evidencia cotidiana garantizada por el peso de la tradición, el valor de los ancestros y, en última instancia, por un garante de orden religioso y ultra-mundano. Sin embargo, su propuesta ha sido considerada insuficiente para dar cuenta de una autoridad propiamente democrática (Aron, 1985), o sea horizontal y crítica entre ciudadanos iguales y libres. Estos límites pueden entenderse, al menos parcialmente, por el tipo de conceptualización de la jerarquía que moviliza no sólo Weber sino un conjunto de autores.

Una expresión de estos límites puede encontrarse en la crítica, ya mencionada, que le realiza Gadamer por haber restringido las relaciones de autoridad al par mando-obediencia sin haber reconocido la dimensión del reconocimiento (1997). Por supuesto, Gadamer no niega que haya una dimensión de la autoridad que se vincula con dar órdenes y encontrar obediencia, pero este autor subrayará que la autoridad debe ser concebida como asociada a un acto de reconocimiento y aceptación. Recordemos: para este autor, y en su disputa con la crítica a la autoridad desarrollada por la Ilustración, la autoridad no es, como lo había afirmado aquella, lo contrario de la razón y de la libertad. La autoridad tiene su fundamento en un acto de reconocimiento y conocimiento y no sólo de sumisión y abdicación. El otro es reconocido en una posición superior a uno en juicio y perspectiva. En cuanto él sabe más, su juicio tiene preeminencia respecto al propio. Desde esta perspectiva, entonces, la autoridad se adquiere. Es decir, posee una movilidad y ductilidad mayor que lo que permite concebir una relación sostenida por vínculos de mando-obediencia. Restringirse a la dimensión de mando-obediencia, así, dificulta entender sociedades más igualitarias porque en este tipo de concepción la libertad en juego en este fenómeno tiene un espacio todavía demasiado estrecho.

Por otra parte, estos límites se pueden vincular con la concepción misma de jerarquía que les subyace. Weber, como Arendt y como muchos otros autores, parten del carácter consustancialmente jerárquico de la autoridad. Arendt (1996), por ejemplo, ha sostenido que la autoridad, siempre demanda obediencia, y ella se constituye a partir de dos exclusiones. Por un lado, excluye el uso de medios externos de coacción. Es decir, elimina el uso de la fuerza. Pero, por el otro, y esto es esencial para este argumento, excluye la persuasión por argumentos. ¿Por qué? Porque la autoridad supone siempre, para la autora, un orden jerárquico, mientras que la persuasión implica un orden igualitario (1996: 102-103). La autoridad es concebida en el seno de una estructura jerárquica que incorpora la desigualdad y la distinción. Esta es una cuestión más o menos compartida en las tesis del consentimiento o de la obediencia consentida: la naturaleza jerárquica de la autoridad pero también una lectura excluyente de la jerarquía y el orden igualitario. Los planteamientos de Arendt como los de muchos otros autores, subrayan, convincentemente, que la naturaleza relacional de la autoridad está asociada con la jerarquía. Apuntan, con razón, a que el fenómeno de la autoridad es jerárquico precisamente porque es una manera de gestionar el hecho que en la vida social las jerarquías no pueden ser anuladas y, no obstante, tienden a ser mal toleradas. Pero, al mismo tiempo, estas posiciones producen un efecto complejo cerrando la posibilidad de entender la autoridad en las sociedades contemporáneas al sugerir que este carácter jerárquico debe ser entendido a partir de una suerte de cristalización y sustancialización de la jerarquía, la que, así entendida, no admite sino un régimen excluyente con el igualitarismo.

Por supuesto, y en rigor, para Arendt no se trata de una definición atemporal de la autoridad sino de que esta ha sido la manera en la cual se ha entendido la autoridad que ha ido en declive. Es evidente para Arendt que los modos que adquieren las sociedades contemporáneas y sus aspiraciones democráticas e igualitarias entran en tensión con este modelo. Pero, para ella, la solución de esta tensión no pasa por la anulación del carácter

jerárquico de la autoridad, porque para ella esta anulación de la jerarquía sería la anulación de la autoridad misma.

Visto de cerca, resulta evidente que la dificultad para hacer de la autoridad una herramienta que posibilite la comprensión de sociedades igualitarias está vinculada con la estrecha asociación que estas posiciones producen entre autoridad, jerarquía y orden jerárquico¹⁸. El concepto de orden jerárquico en ellas es rígido. La jerarquía, así concebida, sería incontestable y tendría una estabilidad y durabilidad en el tiempo. Los lugares aparecen como poco móviles. En lo esencial ellos están pre-definidos y establecidos desde el exterior. Las funciones aparecen como claramente establecidas y repartidas entre los actores de la escena de la autoridad. El ejercicio de la jerarquía tiene una suerte de carácter incontestable. La autoridad, así, sostiene las jerarquías que apuntalan el orden jerárquico. La presencia del fenómeno de la autoridad es, en este contexto, reducida a lugares cristalizados de ejercicio del poder designados y sostenidos desde el exterior: el maestro, el juez, el padre, el presidente¹⁹. Una imagen que, como es fácil percibir, no tiene la misma efectividad para entender las relaciones ordinarias entre nuestros contemporáneos, en sociedades móviles, con aspiraciones normativas más igualitarias, individualizadas y con formas de influencia sobre las conductas que exceden lo puramente relacional.

El inconveniente de esta conceptualización de la jerarquía aparece incluso en intentos muy consistentes para superar las limitaciones de este enfoque para explicar sociedades democráticas.

Habermas (1987, 1998) es un buen ejemplo. Según el autor, en una sociedad democrática y horizontal los individuos acatan las reglas porque han participado gracias a la deliberación en su formulación. La legitimidad del poder es, en esta visión, plenamente democrática y política. La racionalidad desde

18 Ver la discusión sobre los aportes de Weber en el capítulo anterior.

19 Basta pensar en la convicción de Weber de que la autoridad carismática, que se sostiene en sí misma, sólo podría muy rápidamente derivar en otro tipo de autoridad.

la cual se juzga la autoridad es inseparable del proceso político y democrático de discusión, argumentación y contra-argumentación, que conduce a la adopción colectiva de una regla. En breve: se obedece a la autoridad porque se ha participado en la enunciación de la norma. La autoridad se sostiene así en una legitimidad obtenida por vía racional y procedimental.

Pero, las restricciones explicativas de esta propuesta saltan a la vista.

Primero, porque la autoridad no se juega de la misma manera en todas las esferas sociales (familia, trabajo, vínculos amicales, vida urbana). La dimensión procedimental, que es central en la perspectiva habermasiana, no es igualmente constitutiva o posible en todas ellas. Pero, además, la autoridad, como una simple mirada a la vida social lo pone en evidencia, de manera usual está en juego en situaciones fuertemente informales y no estructuradas de antemano por una jerarquía dada y sostenida por el marco institucional o estructural de una sociedad. Por otro lado, la dimensión procedimental que Habermas imagina implica una temporalidad dilatada y un carácter explícito que las interacciones en la vida social no necesariamente poseen, pues estas son más fluidas e inestables. Las asimetrías se transforman y las jerarquías son móviles.

Segundo: la autoridad no sólo se expresa y actúa en situaciones en que las relaciones de jerarquía están claramente establecidas y designadas desde el exterior. La autoridad no sólo es conferida por una potencia supra-individual (escuela, iglesia, estado, organización familiar) (Simmel, 1986). Ella también como lo sugiere Simmel, sostiene Weber y ha acentuado Gadamer, puede brotar de las cualidades personales: una personalidad que por sus rasgos propios —valor o energía— consigue una prerrogativa y una confianza axiomática que la trasciende como persona. En efecto, como ha sido discutido históricamente resulta poco acertado afirmar que la autoridad carismática está en retroceso en nuestra época (Cohen, 2013), como lo muestran la cuestión del liderazgo en el *management*, o el peso del líder en la política.

Finalmente, resulta evidente que el carácter racional que le es otorgado por Habermas al fenómeno sólo es posible ser sostenido en la medida en que se conciba una estructura jerárquica clara y durablemente establecida. El importante esfuerzo que hace Habermas por refundar, dilucidar o encauzar los elementos irracionales aporta a diluir la ineludible dimensión irracional de la autoridad, ya presente esta última en Weber aunque, como ha subrayado Ricoeur (2001), el propio Weber no haya extraído todas las consecuencias de este hecho pues si el fundamento de la autoridad está en la creencia, este acto de fe, para ponerlo en términos de Derrida, no es ontológico ni racional (2005).

Todas estas dimensiones de la propuesta habermasiana revelan la medida en que esta mantiene una concepción de la autoridad que se asocia con una idea de jerarquía concebida como estable, cristalizada, designada y sostenida desde el exterior.

En breve, esta imagen sustancializada de la jerarquía no permitió que se extrajeran todas las consecuencias del fenómeno de la autoridad. Con ello se omitió una comprensión de la función de la autoridad como estrategia ordinaria de gestión de las asimetrías de poder, la que si bien está presente en relaciones de jerarquía establecidas y sostenidas desde el exterior, excede este tipo de escena relacional. Se puso el acento prioritaria y unilateralmente en su papel como sostén del orden jerárquico, una postura que no incorpora suficientemente el hecho que el ejercicio de la autoridad en su despliegue en las sociedades modernas adquiere una característica extremadamente importante para su estudio: su carácter fuertemente alternante. En contra de modelos societales en las que la autoridad está caracterizada por una fuerte rigidez posicional (del tipo aristocracia-pueblo), en nuestras sociedades modernas, esta está afectada por una importante alternancia. Lo anterior quiere decir, que cada cual puede ocupar, en un momento u otro, el lugar de la autoridad o el de sobre quien esta se ejerce. El problema del ejercicio de la autoridad no compete sólo a las élites; el problema de la obediencia no compete sólo al “pueblo”.

De esta manera, hacer operativa la noción de autoridad para los análisis contemporáneos requiere considerar que, si bien la autoridad no puede ser pensada fuera de la cuestión de las asimetrías de poder constitutivas del mundo social, no puede ser tampoco considerada puramente como sostén del poder estatuido o del orden jerárquico establecido de manera explícita y formal. Al mismo tiempo, no puede olvidarse el hecho que ella, siendo una estrategia para lidiar con las asimetrías de poder, no puede ser reducida a una comprensión que la hace un lugar cristalizado de ejercicio del poder. Si se la reduce en cualquiera de estos términos la despotenciamos como herramienta para entender fenómenos contemporáneos tan disímiles como el activismo digital, los modelos assembleístas de organización de la decisión política, o la recomposición de las dinámicas relacionales en las parejas.

Por otro lado, es necesario considerar que la noción de autoridad para poder ser explicativa, tampoco puede suponer la anulación del problema de la jerarquía²⁰. El riesgo de este movimiento es mayor. Como lo ha señalado Giddens (1968), discutiendo el intento de Parsons de proponer todo poder como legítimo y resultado del consenso, anularla desconoce que todo poder implica jerarquía, la diferencia, e intereses diversos entre los que ocupan cada una de las posiciones, los que muchas veces se contraponen. En términos de su capacidad hermenéutica social, anular la jerarquía la despotencia para dar cuenta de fenómenos sociales como la dirección de un grupo de trabajo o el ejercicio de la autoridad en la crianza infantil, por ejemplo. La noción de autoridad debe ser capaz de dar cuenta del establecimiento de precedencias. Abandonar la idea de jerarquía implica dejar sin abordar el problema de la precedencia, indispensable

20 Revault D'Allonnes (2008) ha propuesto pensar en la autoridad como una "disimetría no jerárquica", una definición que estaría caracterizada porque los dos términos reconocen mutuamente la justeza y legitimidad de esa disimetría (42). En este caso, la solución se encontraría por anular el problema de la jerarquía. Una solución a la que la autora es obligada vía el mantenimiento de una concepción de jerarquía tradicional, es decir, aquella que la asimila al orden jerárquico concebido como estable y rígido.

por ejemplo para explicar la realización de tareas de coordinación social.

En consecuencia, proponemos entender la autoridad como un fenómeno que permite un tipo de ejercicio del poder caracterizado por no ser coactivo que puede desplegarse en configuraciones relacionales diversas y con temporalidades y durabilidad variable. Una reflexión sobre la autoridad desde un contexto contemporáneo requiere partir de una concepción del fenómeno que si bien puede ser asociado con un modelo relacional que implica jerarquías, debe considerar que estas no son sustanciales o no se encuentran cristalizadas de manera durable. Supone reconocer que se trata de relaciones de jerarquía móviles, muchas veces con fronteras difusas y con frecuencia de carácter pasajero: jerarquías transitorias. Lo anterior, entonces, aconseja tener presente, y en toda su profundidad y consecuencias, que el ejercicio de la autoridad es, desde la perspectiva de la modalidad que toma en las sociedades contemporáneas de manera creciente, una función que implica lugares alternantes. Cada cual puede ocupar a su turno, y en breves espacios de tiempo, el lugar de autoridad o el de subordinado: puede estar en el lugar del que ejerce la autoridad o en el de aquel a quien esta se dirige.

Adicionalmente, una concepción de la jerarquía como esta, esto es, una jerarquía móvil y transitoria, permite incluir en el espectro a estudiar fenómenos que acontecen fuera de relaciones marcadas y sostenidas desde el exterior como jerárquicas. Por ejemplo, aquellas que acontecen en el seno de las relaciones en un vecindario, en una muchedumbre en el espacio público, en las redes sociales o en movimientos sociales igualitaristas radicales.

Así, una cuestión teórico-metodológica a tomar en cuenta para renovar el estudio de la autoridad es la necesidad de pasar desde una concepción de la autoridad como un fenómeno que sostiene la cristalización de las jerarquías y funciona como sostén de un orden jerárquico rígido con lugares designados y sostenidos desde el exterior, hacia pensar a la autoridad desde la perspectiva de su función como mecanismo social ordinario

de gestión de las asimetrías de poder que hace posible las jerarquías en un contexto relacional móvil, alternante y dúctil. Considerar el carácter transitorio de las jerarquías. Acercarnos teórica y metodológicamente al problema de la autoridad adoptando esta perspectiva, nos parece, permite comprender el fenómeno de la autoridad en el contexto de relaciones horizontales y críticas.

CAPÍTULO IV

Fundamentos, razones para la obediencia y ejercicio de la autoridad

Hemos argumentado hasta aquí, entonces, que un enfoque teórico y metodológico que nos permita abordar la cuestión de la autoridad en las sociedades contemporáneas, además de situar este problema en el campo de los mecanismos ordinarios e indispensables de gestión de las asimetrías de poder, debe nutrirse de una concepción de las jerarquías como móviles y transitorias. Estos dos movimientos son indispensables para poder dar cuenta de cómo se resuelven las relaciones sociales en sociedades caracterizadas por el carácter alternante de los lugares de autoridad, fuertemente influidas por modelos ideales basados en principios de horizontalidad, pluralistas, y, vía la individualización, con una fuerte sensibilidad respecto a la cuestión de la autonomía. Pero, no son solamente estas cuestiones las que deben ser revisadas. En la medida en la que se conciba a la autoridad como un mecanismo social ordinario de gestión de las asimetrías de poder y a las jerarquías como menos rígidas y menos sostenidas de manera permanente por un sostén institucional o valórico exterior estable es evidente que se requiere analizar también cuáles son las dimensiones de la autoridad, cuyo estudio resulta el más relevante para aportar a la comprensión de su despliegue en las sociedades hoy.

La autoridad es un fenómeno compuesto de varias dimensiones. Su estudio, como el de todo fenómeno, exige desagregar las dimensiones que la componen para evitar traslapes que oscurecen el análisis. Son tres las dimensiones que es

posible reconocer como constitutivas de la problemática de la autoridad. La primera tiene que ver con los elementos en los que se sostiene el fenómeno mismo de la autoridad (sus fundamentos). La segunda dimensión de la autoridad apunta a lo que hace reconocer y aceptar en otro una superioridad o una diferencia que asimetriza (razones para la obediencia). Esto es, por qué obedezco o por qué me dejo influir por alguien. La tercera, es la que corresponde a las formas prácticas en las que se ejerce la autoridad. Las vías y los modos por los que se influencia la acción de otro (las modalidades de ejercicio).

Por supuesto, todo fenómeno de autoridad se constituye gracias a la actuación de estas tres dimensiones, pero la distinción analítica es indispensable para su estudio. Ahora bien, el hecho que cada una de estas dimensiones implica una lógica particular ha llevado a la generación de abordajes teóricos diferenciados, los que tienen como rasgo principal haber tendido a priorizar una u otra dimensión en las entradas analíticas que han propuesto. Lo anterior ha implicado, usualmente, una apuesta acerca de la prioridad de la dimensión elegida para efectos de conocimiento del fenómeno. En lo que sigue nos detendremos a presentar cada una de estas dimensiones y algunos de los enfoques que preferentemente han dado luces sobre ellas. Nuestro interés principal es evaluar críticamente la capacidad de cada una de estas entradas analíticas para responder a los desafíos de intelección de las sociedades contemporáneas. En este contexto propondremos la conveniencia de pasar de un enfoque de la autoridad basado principalmente en el problema de sus fundamentos y las razones para la obediencia hacia uno que, sin eliminar las otras dimensiones, incorpore de manera preeminente el del ejercicio de la autoridad.

1. Fundamentos

Respecto de los fundamentos de la autoridad, la pregunta esencial es: ¿sobre qué se sostiene la autoridad? La formulación de la interrogación supone tácitamente que la autoridad debe

apoyarse sobre factores específicos de base para poder funcionar. La definición de cuál es ese factor específico es lo que distingue a las diversas aproximaciones.

Un primer tipo de aproximaciones define como factor específico a la tradición. Para muchos estudios la tradición fue y sigue siendo el principal fundamento de la autoridad. Por eso, muchos autores cuando constatan o enuncian su debilitamiento, apelan a un restablecimiento de la autoridad tradicional. Estas variantes van desde restauraciones abiertamente conservadoras (Bell, 1982; Podhoretz, 1992; Fukuyama, 1996; Etzioni, 2001), hasta variantes que, regresando a la tradición política occidental, revalorizan el peso de la tradición y la auctoritas (autoría) de la tradición en el gobierno de la vida cotidiana, ya sea como una manera de intervenir frente al declive de la tradición del derecho natural (Strauss, 1953) o por la necesidad de reinstaurar la autoridad como respeto de una tradición en el sentido estricto del término (Arendt, 1996, en su discusión sobre la crisis en la educación).

El reconocimiento de esta pérdida de fundamento, pero al mismo tiempo el intento por volver a situarla tomando en cuenta los cambios contemporáneos, ha sido desarrollado por Revault D'Allonnes (2008). La autora ha sostenido que la autoridad ya no se encuentra ni fundada en la tradición como antes de la modernidad ni en el futuro como en el caso de los modernos. Sin embargo, la autoridad tendría un nuevo fundamento. Para ella, inspirada en Arendt, la autoridad se sostendría hoy en una temporalidad de “los comienzos”, esto es, fundada no en lo que ha sido sino en la capacidad de innovar e introducir en el mundo lo inédito y lo impredecible. Es decir, incorporando como elemento nuclear la contingencia. A ello lo llama el “poder de los comienzos” (252).

Un segundo tipo de perspectivas, han respondido a la pregunta por el fundamento aludiendo a una dimensión irracional u oscura en juego en la autoridad, que Weber habría omitido considerar a pesar que su teoría lo contiene. Ricoeur (2001), ha subrayado lo paradójal que es que la creencia en la legitimidad resulte central en el edificio teórico weberiano y, sin embargo,

esta no termine por ser recogida en todas sus consecuencias por el propio Weber. Esto habría acontecido, según este autor, porque la trató como un hecho puro y simple derivado de la experiencia. Lo anterior habría conducido a que no se detuviera de manera exhaustiva en algo que el mismo argumento weberiano sugiere: el fundamento de la autoridad está en la creencia, pero la creencia no posee un estatuto racional. Ricoeur saca de esta constatación la conclusión que *la croyance en la légitimité indique quelque chose de plus, et c'est ce plus qui doit nous intriguer* (2001: 165)²¹.

En buena cuenta, su argumento es que si Weber no lo profundizó es porque no era posible hacerlo dado que lo que allí se encuentra es un vacío o punto de opacidad: el carácter irracional, de exceso u opaco en donde se ubicaría el origen mismo de la creencia. Estaríamos frente a un suplemento a las formas comunes de motivación que restaría enigmático. Si Ricoeur sitúa este punto en términos de ideología (Ricoeur, 1997), Derrida ha propuesto ubicarlo en la existencia de un momento originario, fundador, de toda autoridad, cuya estructura es necesario concebir violenta (pues no podía ser autorizado por una legitimidad anterior), a lo que llamará, siguiendo a Pascal y Montaigne, el fundamento místico de la autoridad (1996: 29-33). En una línea similar, pero a partir de un marco teórico que se nutre del psicoanálisis, Žižek (2000) ha llamado la atención hacia el carácter irracional y feroz que subtiende y sobre el que se sostiene la autoridad. En la base de la autoridad simbólica y su función pacificadora se encuentra, según este autor, una “autoridad tautológica más allá de las reglas, que dice ‘es así porque yo digo que es así’” (339). En cualquiera de estos casos, sea del lado de la violencia o de su ferocidad tautológica, lo que es relevante es que existiría un fundamento irracional de la autoridad. En esta vertiente, la autoridad es una forma de ejercicio del poder que se distingue de la violencia o de la arbitrariedad pero obtiene su sostén último en ellas.

21 “(...) la creencia en la legitimidad indica alguna cosa extra y ese extra es el que nos debe intrigar” (traducción propia).

Un último ejemplo lo dan posiciones que se interesan en el fundamento de la autoridad desde la democracia. Aquí también, y sobre todo para los pensadores más consecuentes de la democracia, la autoridad es problemática porque los procedimientos por los cuales deben adoptarse las reglas con el fin que sean obedecidas, se da en el marco de un mundo que ha roto con la herencia de la tradición. Habermas (1987; 1998) es el que mejor ha expresado este punto de vista. En una sociedad democrática y horizontal, los individuos acatan las reglas porque han participado, gracias a la deliberación, en su formulación. La legitimidad del poder es en esta visión plenamente democrática y política, deliberativa y crítica. La racionalidad desde la cual se juzga la autoridad es inseparable del proceso político y democrático de discusión, argumentación y contra-argumentación, que conduce a la adopción colectiva de una regla. En breve: se obedece a la autoridad porque se ha participado en la enunciación de la norma.

La trayectoria de este debate muestra una cuestión central: la importancia que cobra en el trayecto de la modernidad el debilitamiento de la idea de un fundamento sustancial de la autoridad. Ello se pone en evidencia en las búsquedas en estos acercamientos por mantener un fundamento sin retener el carácter sustancial del mismo. El problema del fundamento de la autoridad se ha constituido gradualmente como una discusión sobre la ausencia de fundamentos de la misma, en el sentido de la ausencia de anclas. Esta es una manera de leer los esfuerzos de las posiciones que apelan, como lo hemos visto, a la contingencia, a la irracionalidad o a lo procedimental para dar cuenta de algún tipo de fundamento de la autoridad en sociedades contemporáneas.

2. Razones para la obediencia

El segundo abordaje (y dimensión) de la autoridad se concentra en **las razones por las que se obedece**. Por supuesto, en primer lugar, podemos situar aquí el trabajo de Weber, pero no

es el único. En esta línea, se sitúan estudios que, como lo hemos evocado, ven en este proceso un ejercicio de dominación, pero también aquellos que, por el contrario, ven una necesidad funcional (técnica) o incluso racional. Por ejemplo, muchos trabajos intentan dar cuenta del respeto a la autoridad como el fruto de una decisión racional. Obedecer a la autoridad es una decisión utilitaria, beneficiosa para todos, y racional y calculadora (Coleman, 1990). No obstante, vale la pena subrayar que, si bien no todos los enfoques que se interesan por las razones para la obediencia están vinculados con la tesis de la legitimidad o el reconocimiento, en cambio todos estos últimos hacen de las razones de la obediencia el núcleo de su interés.

Alexandre Kojève (2004) es un buen ejemplo de este tipo de enfoque. El autor considera que la legitimidad es consustancial a la autoridad, pues se trata de un acto de búsqueda de influencia que no encuentra oposición a pesar de que los otros sobre los que se actúa podrían hacerlo. En este sentido, la autoridad sería perecible porque la reacción sería siempre una potencialidad que podría actualizarse. En la medida, entonces, en que la autoridad implica una renuncia voluntaria y consciente a resistirse a la influencia que se es ejercida sobre uno, se abre naturalmente la pregunta por lo que explicaría esa renuncia, es decir, por las razones de la obediencia. Los cuatro tipos de autoridad pura que el autor propone comportan una descripción de lo que explica la obediencia: la autoridad del padre (la autoridad del autor sobre su obra, vinculada a la tradición); la autoridad del amo sobre el esclavo (porque hay riesgo); la autoridad del jefe sobre la banda (porque el jefe puede prever y proyectar y por tanto ser una guía); la autoridad del juez (basada en la imparcialidad y objetividad atribuida).

Es también en esta línea como se ha pensado la autoridad en su vínculo con la justicia. La autoridad, en este tipo de lecturas, se reconoce porque se considera que la decisión tomada es justa. Ello incluso cuando una decisión va en contra de los propios intereses. Se puede considerar que ella es justa puesto que, para decirlo en el lenguaje de Adam Smith, el individuo puede optar por la postura del actor imparcial. Lo importante

no es afirmar que el interés personal cede ante el interés colectivo sino subrayar, en todo caso para las sociedades actuales, el hecho que la obediencia puede basarse —se basa muchas veces— en la justicia (Dubet, 2006). Por ejemplo, la autoridad de un gobernante es mejor aceptada cuando sus decisiones y acciones son percibidas como justas, y lo mismo puede decirse de una reforma que es mejor aceptada cuando se percibe que sus costos son justamente repartidos. Por supuesto, hay varios criterios de justicia (y esto complica el debate), pero se obedece a la autoridad porque esta es percibida como justa, lo que prima es así en el fondo un juicio moral (Boltanski y Thévenot, 1991).

Otra entrada en esta dirección es la noción de reflexividad. Aquí lo que se subraya es el paso a una sociedad destradicionalizada en la cual, en términos generales, la tradición no puede más servir cotidianamente de guía para la acción, lo que exige que la autoridad deba ser ejercida por medio de otros canales. Frente a este cambio, los actores deben guiar sus acciones de manera cada vez más reflexiva. Lo central es que la autoridad se respeta sólo tras un examen crítico. La ruptura de la continuidad entre el pasado y el presente, supone el ingreso en un mundo destradicionalizado donde el pasado aparece como deslegitimado para orientar las acciones en el presente (Beck, Giddens, Lash, 1994). El peso no está tanto puesto en la modalidad concreta de esta evaluación (como es el caso en Habermas), sino en la generalización de una facultad cognitiva que la hace posible (la “reflexividad”).

Según este modelo teórico, en todas las relaciones los individuos evalúan de manera racional, reflexiva y crítica lo bien fundado (o no) de las reglas y, sobre todo, las extraen y legitiman únicamente a partir del propio horizonte relacional (la utopía de las “relaciones puras” de Giddens, 1992). El libre examen de la razón ya no se circunscribiría a ciertos ámbitos, sino que se generalizaría a todas las prácticas sociales. Esto supone un recurso permanente a nuevas fuentes de conocimiento, las que, a la vez, producen nuevas formas de autoridad porque se apoyan en una confianza hacia una forma de saber experto. Pero, este aumento de reflexividad desestabiliza el funcionamiento

ordinario de las instituciones porque, por ejemplo, al tener acceso a otras informaciones, los ciudadanos pueden poner en entredicho el poder de los actores institucionales. Al mismo tiempo, y paradójicamente, aunque le da un peso mayor a la importancia de tener razones para la obediencia debido a la actuación de la reflexividad, debilita abordajes de carácter tipológico respecto de la misma (como los de Weber o Kojève), pues pluraliza y vuelve más contingentes y menos permanentes las razones mismas de la obediencia.

Finalmente, una corriente extremadamente difundida ha sido la que se ha centrado directamente en el problema de la legitimidad y la legitimación. Según ha discutido Beetham (1991), una parte importante de estas entradas se han dado desde los estudios jurídicos y la filosofía política y moral pero también lo han hecho desde una perspectiva científico-social. Los primeros han concebido el poder legítimo en cuanto adquirido y ejercido conforme a la ley, por lo que la legitimidad sería equivalente a validez legal. Los segundos, se han concentrado en establecer los principios generales indispensables para la justificación de las relaciones de poder. En esta perspectiva, la legitimidad es entendida como la justificabilidad moral de las relaciones de poder. En el caso de los terceros, los científicos sociales, estos se alejan de una mirada normativa y formalista, como la de los dos primeros, interesándose en casos particulares para identificar las consecuencias empíricas que tiene la legitimidad para las formas en las que se establecen las relaciones de poder, las diferentes formas que toma y las razones de la obediencia y la desobediencia. En este sentido, lo que les interesa es lo que las personas piensan o juzgan, razón por la cual estos autores mayormente habrían seguido a Weber al definir legitimidad como “creencia en la legitimidad” (4-6).

En estas perspectivas, el problema de la autoridad se ha desplazado directamente, y con ello reducido, al de los procesos de obtención de legitimidad o al de la legitimación. Al interpretar a Weber, se realiza una equivalencia del fenómeno de la autoridad con el de la legitimidad, lo que aporta a que la primera tienda a desaparecer como objeto de estudio específico.

Además, fuertemente influidos por Parsons, quien plantea que la autoridad no es una forma de poder sino que una base del poder vía la legitimidad de la posición ocupada (Giddens, 1968: 263), especialmente en el debate estadounidense, se encuentra la tendencia a establecer el problema directamente en torno al poder. Esta es una razón por la cual en estas posiciones el problema del poder, la legitimidad y del estatus se interrelacionan de manera tan importante.

Por otro lado, estas posiciones suelen asumir la centralidad del problema de la obediencia o desobediencia, esto es, ponen como objeto de estudio privilegiado a quien obedece. La legitimidad es entendida como aquello que compela a la obediencia, o hace de una orden obligatoria con anuencia de la persona. La legitimación, que en el fondo da cuenta de los rendimientos de quien ejerce la autoridad, tal como en el modelo de Weber tiende a ser concebida, aparece, idealmente, como un reflejo espejo de las exigencias de legitimidad que son definidas por las formas que toma la creencia.

El estudio de la legitimidad desde un enfoque social ha ido ganando atención lentamente desde mitad de la década de 1990 (Pardo y Prato, 2019; Tyler, 2006b; Beetham, 1991). Los trabajos han cruzado diferentes disciplinas como la psicología social (por ejemplo, Johnson, Dowd y Ridgeway, 2006) o la antropología (entre otros, Prato, 2019; Pardo, 2000). Este interés ha ido de la mano con perspectivas críticas que han generado transformaciones en el abordaje y/o nuevos acentos. De manera importante ellos han ido, por un lado, integrando la variabilidad de las formas de legitimidad según realidades socio-culturales, abogando por la especificidad nacional o grupal de la legitimidad debido al impacto de las tradiciones o creencias de las personas en darles forma (Pardo y Prato, 2019; OECD, 2010). Por otro lado, han tendido a moverse desde un enfoque puramente representacional para ir integrando perspectivas más pragmáticas, aunque sin necesariamente sacar todas las consecuencias teóricas de este desplazamiento. A pesar de este relativo desplazamiento hacia las prácticas han tendido ya sea a dejar intacta la concepción de legitimidad y al consentimiento

conciliado, o a dejar sin discutir la propuesta del modelo weberiano que considera a la obediencia como foco central.

En efecto, desde la psicología social, se han interesado, por el estudio empírico de las formas de actuación de quien debe ejercer el poder como fuentes que aportan a la legitimidad. Es cierto, que desde aquí la legitimidad ha sido considerada como una propiedad psicológica más que como mecanismo social (Tyler, 2006b), pero estos aportes son interesantes pues revelan el camino seguido por los estudios sobre legitimidad. En esta perspectiva se encuentran los trabajos de Tyler (2006a) sobre legitimidad y justicia procedimental. Contra una visión conductual basada en castigos y recompensas, el autor considera la legitimidad beneficiosa para la sociedad, no sólo porque hace más fácil gobernar o ejercer cargos de poder, sino también porque es menos onerosa. Sin embargo, saber por qué las personas obedecen se ha vuelto cada vez más urgente porque los ciudadanos ya no son los mismos ni se tiene la misma imagen de ellos. Se espera que ellos se sientan obligados cada vez más por valores internos, pero también aumenta la falta de sentimiento de obligación de las personas respecto a la orden o la ley (Tyler, 2012). En este contexto, Tyler subraya que es la justicia procedimental la que conduciría a la obtención de legitimidad. Quiere decir con ello, que la legitimidad será producto de que las conductas de quien ejerce el poder, las autoridades legales o policiales, por ejemplo, ordenen su accionar a partir de la apelación de los valores de aquellos de los que se espera obediencia, y ordenen su accionar a partir de procedimientos justos, lo que implica respetar los principios del orden de la ley, decisiones basadas en la ley, respeto a los derechos de las personas, y respeto por las personas. En esta misma línea, Hegtvædt y Johnson (2009), han propuesto complementar el modelo de Tyler discutiendo el papel de la justicia distributiva en la obtención de la legitimidad en un modelo basado en recursos. En breve, la legitimidad requiere formas de ejercicio que estén sintonizadas con las expectativas de quien obedece. Aunque Tyler reconoce que hay formas de ejercicio de autoridad que no responden al modelo de la legitimidad, como tampoco se

agotan en el consentimiento conciliado, no se detiene a sacar las consecuencias de ello. Incorpora el ejercicio a la medida en que este puede generar congruencias virtuosas entre los que ejercen la autoridad y aquellos sobre los que se la ejerce, pero teniendo como eje las motivaciones del que obedece.

Es en el punto de la indispensable congruencia en el que coinciden con Beetham (1991), un autor cuya contribución ha sido influyente en el estudio de la legitimidad. Sin embargo, las diferencias son varias. Beetham propone que la “creencia en la legitimidad” weberiana ha sido especialmente dañina para la comprensión y el estudio de la legitimidad del poder. Si el estudio de la legitimidad y la legitimación son centrales la idea de que algo es legítimo simplemente porque las personas creen que es legítimo —lo que, sostiene, es la forma primaria en que los científicos sociales han abordado la legitimidad—, es inconducente. El argumento es tautológico y al convertir la legitimidad en creencia u opinión, entonces, vacían moralmente el concepto. Para Beetham lo que define la legitimidad no es la creencia de las personas sino que la legitimidad es resultado de la congruencia entre un sistema de poder y las creencias, valores y expectativas que proveen su justificación. Algo no es legítimo porque se cree en él, sino porque es congruente con aquello que lo justifica. Sin embargo, si bien lo anterior implica reconocer como importantes las acciones que desarrollan los que reciben la legitimidad, pues ellas serían las que entregarían las razones o bases para afirmar la legitimidad, no es aquí donde la atención va a ser puesta. La acción va a ser interesante y meritoria de atención en la medida en que se constituya en una prueba de la obediencia. En efecto, el autor va a reconocer tres dimensiones de la legitimidad del poder. La primera es las reglas (que el poder se conforme según las reglas establecidas-validez legal). La segunda es que las reglas encuentren justificación en concordancia con las creencias compartidas de dominantes y dominados. La tercera son las acciones (que refieren a evidencias demostrables del consentimiento del subordinado). Son las acciones las que confieren legitimidad independientemente de la creencia en la legitimidad. Aquí, distanciándose de Weber, la

obediencia, entonces, puede muy bien ser resultado del interés propio. La importancia se desplaza de la creencia hacia la acción en tanto esta establece que ha habido una atribución de legitimidad (1991: 4-19). Pero, en cuanto esta posición continúa situada en el marco de la legitimidad/legitimación, el foco se mantiene en aquel que obedece.

Todas estas trayectorias teórico analíticas, vistas de cerca, revelan una creciente conciencia de los límites de una concepción puramente normativa, universal y representacional (vía la centralidad de la “creencia en la legitimidad”) de la legitimidad. Concomitantemente, y como consecuencia inevitable de alejarse de una visión normativista, este movimiento ha traído a escena con mayor claridad tanto la importancia de tomar en cuenta sus variaciones como, de manera importante, el papel que juega la acción, un factor que es especialmente tomado en cuenta en los enfoques que veremos a continuación.

3. El ejercicio de la autoridad

La tercera dimensión, la del ejercicio de la autoridad, ha dado lugar a un tipo de abordaje analítico más pragmático. Como lo ha discutido Cohen (2013), es a finales del siglo XIX, pero especialmente en el transcurso del siglo XX, que el ejercicio de la autoridad se convierte en una preocupación. Lo hace en particular a partir de la figura del jefe. El autor estudia los casos de Francia, Estados Unidos, Alemania y Rusia, para mostrar la manera en que en ese momento histórico se constituye bajo diferentes significantes (*leader*, *Führer*, *vozd* o *chef*) una figura que debe reemplazar un modelo social de autoridad basado en el modelo del rey y de la aristocracia. Estas son respuestas al carácter problemático que adquiere la cuestión de la autoridad y el liderazgo en un momento histórico en que la respuesta esencial será, como sugiere el autor, “necesitamos jefes”. Un momento en que la cuestión de la autoridad deja de estar reducida para un pequeño grupo superior y se generaliza a los diferentes grados intermediarios, aún los más bajos, sea en las escuelas o en

las fábricas, por ejemplo. Este trabajo revela la manera en que esta respuesta está producida en el contexto de transformaciones que ponen nuevos desafíos para las sociedades en términos de las modalidades para influir en las conductas: la revolución industrial, la emergencia de las masas o la guerra. Es decir, pone sobre la mesa cuánto estas transformaciones en las figuras de la autoridad están regidas por el cambio histórico, pero, sobre todo, por la urgencia de responder a la pregunta por el ejercicio de la autoridad.

Así, la dimensión pragmática del hacer en la autoridad se impuso, pero su abordaje observó algunos límites. Por un lado, y esto es esencial subrayar, fue principalmente reducida, para retomar a Gadamer, al marco de relaciones del tipo mando-obediencia.

Por otro lado, si es cierto que se desarrollaron análisis del ejercicio de la autoridad rastreables desde hace más de un siglo, sólo un conjunto de abordajes más bien normativos, como los del *management*, le entregaron autonomía analítica a esta dimensión y la constituyeron como puerta de entrada para el estudio de la autoridad. Este interés por el ejercicio de la autoridad se cristalizó, así, más que dentro del problema teórico general de la autoridad, es decir, en el contexto de generación de explicaciones generales sobre las relaciones sociales o las dinámicas sociales, en aproximaciones de tipo aplicadas, con un fuerte carácter normativo implícito y una perspectiva funcional (qué y cómo hacer para ejercer de mejor manera los roles prescritos), tal como se puede rastrear en las aplicaciones en el ya mencionado *management* o en aquellas destinadas desde la comunicación política a mejorar el liderazgo político.

El que la dimensión del ejercicio de la autoridad haya tenido este destino, se puede vincular también, y en buena medida, con la preeminencia de las perspectivas analíticas que dan un lugar explicativo destacado a los fundamentos de la autoridad y a las razones para la obediencia, en particular por legitimidad. Como resulta evidente, teóricamente el ejercicio de la autoridad no resulta un elemento explicativo relevante si es que la autoridad es imaginada como sostenida en ciertos fundamentos,

como la tradición o el orden simbólico. Son estos los esenciales y el ejercicio aparece como un derivado de los anteriores. Tampoco lo es, si es que el sostén último explicativo de la autoridad está puesto en la legitimidad, y esta a su vez es comprendida, tal como es posible leer desde Weber, pero particularmente desarrollado por Parsons (1961), a partir de la interiorización de un conjunto de normas y creencias compartidas, es decir se encuentra fundamentada en el consenso. Menos aún, si es que el ejercicio de la autoridad es considerado como una consecuencia relativamente refleja del tipo de legitimidad, como lo supone Weber: un tipo de legitimidad que impacta dando formas específicas a las instituciones u organizaciones, las que, a su vez, definen las formas relativamente definidas que toma la acción. El ejercicio de la autoridad no es un objeto de interés en sí mismo, es decir no alcanza autonomía analítica, si es concebido puramente como una consecuencia-reflejo establecida de antemano por el tipo de legitimidad consensuada.

Por supuesto, como lo hemos mencionado, es cierto que el enfoque que parte de las razones de la obediencia, y en particular el basado en la legitimidad, ha incluido en cierta medida la acción de los que ejercen la autoridad. Lo ha hecho a partir del análisis de los procesos de legitimación. Pero en este caso también el análisis se ha concentrado en analizar la consistencia entre estas acciones y las expectativas que ordenan la legitimidad. El ángulo del análisis continúa siendo comandado por una medida que es establecida a partir de las razones de aquellos que están en la posición de obediencia, las que, también aquí, requieren tener un grado de consensualidad para constituirse en una explicación social y no sólo individual.

Es asimismo cierto, por otro lado, que la teoría de la autoridad por legitimidad, independientemente de sus diversas versiones, ha estado siempre muy clara acerca del carácter relacional de la autoridad. Sin embargo, si todas sus definiciones consideran al menos dos posiciones —la del que manda y la del que obedece; la del que ejerce la autoridad y la del que la reconoce—, para la mayor parte de los autores, y en esto siguiendo a Weber, el que la autoridad exista no reside en última instancia

en quien la ejerce, sino que ella es un efecto de quien la obedece. Así, desde estas perspectivas, la obediencia y sus razones sostienen (de manera más durable) el mando (no violento y sin uso de la fuerza).

Las razones revisadas permiten entender, así, que, por razones teóricas, la prioridad analítica no se haya puesto suficientemente en el ejercicio de la autoridad. Pero esta importancia reducida, comienza a ser reevaluada, y con mucha intensidad, en el momento en que los presupuestos que la avalaban se debilitan en su capacidad heurística ante sociedades como las que nos toca enfrentar. Sociedades que dejan de producir fundamentos permanentes y sólidos para sus instituciones e individuos. Sociedades que se pluralizan normativamente, poniendo en entredicho el alcance consensual de los valores y normas. Sociedades cuyas instituciones pierden el poder de dar formas a la acción a partir de un número relativamente reducido de modelos de rol social.

Un buen ejemplo de las discusiones que emergen en el entrecruce entre el estudio de la autoridad y las transformaciones socio-culturales es el caso de la tesis del declive institucional (Dubet, 2002). Esta tesis propone que en un momento de puesta en cuestión de una autoridad de sólidos fundamentos y fuertemente sostenida institucionalmente, el peso recaería sobre las habilidades prácticas individuales para hacer funcionar las instituciones a pesar de las deficiencias de estas para entregar soporte a los individuos. Un caso por excelencia es el dominio escolar. El rol social ya no transmitiría más a los profesores la autoridad necesaria para ejercer su oficio. Cuando un profesor entra en un aula, por ejemplo, el silencio no se obtiene inmediatamente porque los alumnos no reconocen espontáneamente su autoridad. Como consecuencia de lo anterior, antes de poder dictar su clase, el profesor tiene que construir las condiciones de su ejercicio. Para ello, y puesto que el rol social es insuficiente, es preciso que el individuo encuentre otros recursos para ejercer su profesión. La autoridad no reposaría en los sistemas o las instituciones, sino en las capacidades individuales según los atributos del profesor o profesora (Dubet y Martuccelli,

1998), con lo cual, entonces, a cada cual le tocaría la tarea de encontrar su “estilo” de autoridad (Martuccelli, 2009). Algunos han criticado este tipo de perspectivas argumentando que llevadas a sus últimas consecuencias conducirían al abandono de toda dimensión institucional en beneficio exclusivo de las capacidades de los individuos, una posición que sería reductora de la complejidad del entramado social moderno (Renaut, 2004). Sin embargo, e independientemente de si es cierto o no que ellas responden a una percepción del funcionamiento de lo social en extremo cargada sobre lo individual, lo cierto es que ellas han contribuido a echar luz sobre las exigencias que las características de las sociedades contemporáneas ponen al estudio de la autoridad: tomar en consideración de manera mucho más acuciosa y con mayor autonomía analítica el ejercicio mismo de la autoridad debido a la importancia de los rendimientos individuales, el debilitamiento del soporte institucional y la erosión del carácter consensual y generalizado de las normas para la acción.

Otro ejemplo de un autor que va a poner el acento en lo que acontece en la escena misma del ejercicio de la autoridad es Richard Sennet (1982). Aunque sin abandonar la idea de autoridades legítimas e ilegítimas, Sennet hace una crítica a las lecturas weberianas de la legitimidad. Considera que la postura de Weber es en exceso kantiana. Considera, apoyado en Freud, que la autoridad está vinculada con las emociones, cuestión que pone en primer plano la cuestión de cómo se produce esta autoridad. Para Sennet resulta indispensable poner atención en un espacio que a su juicio tanto Weber en su teoría de la autoridad por legitimidad como Théodore Adorno, seguidor de Freud, en su famoso estudio sobre la personalidad autoritaria partiendo de la escala F (1950), habrían dejado de lado. Se trata de la interrelación efectiva entre quienes se encuentra en la escena de autoridad. En sus términos, las posiciones de estos dos autores destacan los ingredientes, pero no lo hacen ni con las relaciones ni con los procesos por los que se producen los fenómenos que describen. Por ejemplo, aunque “Weber presenta una imagen de un hombre fuerte que probablemente inspire

una sensación de carisma; el proceso por el que se inspira esa sensación no le interesa” (32-33). Para Sennet, esta interrelación es la que resulta relevante restituir. Lo es, porque de no hacerlo dejaríamos fuera fenómenos que son especialmente pregnantes en nuestra época, como, por ejemplo, el de la autoridad maligna, casos en los que la creencia y adhesión acontece a pesar de la consideración de ilegitimidad asociada a la misma persona. Lo esencial a subrayar para el argumento que desarrollamos es que en este decurso Sennet necesariamente es llevado a poner la atención sobre las formas específicas de ejercicio de autoridad. Ello se expresa en su definición de la autoridad como proceso de interpretación (en el sentido de las maneras de representarlo en la escena) del poder, y en que el objeto de su estudio sea la arquitectura de esta interpretación, lo que lo lleva a interesarse por los rendimientos de diferentes tipos de figura de autoridad.

Un tercer autor, esta vez latinoamericano, Roberto DaMatta, nos da un ejemplo de los rendimientos de esta entrada. Aunque no hace una elaboración directa de la noción de autoridad, su problema principal es la relación igualdad-jerarquía en la sociedad brasilera lo que lo lleva a tener que hacerse cargo de este fenómeno. DaMatta (2002) analiza lo que llama de rito autoritario: el uso en las interacciones ordinarias de la frase “¿Sabe con quien está hablando?”. Un uso que recoge a partir de un estudio de escenas recopiladas en la vida diaria: por ejemplo, la de un conductor que ante la indicación e insistencia de un empleado en un estacionamiento de que ya no habrían más espacios disponibles lo que implicaba no darle el paso que el conductor requería, reacciona para ser obedecido usando la frase “¿Sabe usted con quién está hablando?” y revela su condición de oficial del ejército.

El autor produce un análisis de la manera en que tras este rasgo de la interacción es posible establecer un conjunto de principios y lógicas que ordenan las relaciones sociales en el caso de Brasil, país que estudia. Para el autor, este rito tiene el estatuto de dramatización de la vida social, y esta sería una vía esencial para desentrañar las lógicas sociales que la gobiernan (2002: 212). En este tipo de escenas, según él, lo que está en

juego es la intención de marcar la distancia social, un reconocimiento de las prerrogativas y, en esa medida, la tentativa de transformar radicalmente el universo de la universalidad legal hacia el de las relaciones concretas, personales y biográficas (2002: 224). Da Matta concluye que en el marco de la interacción lo que se está jugando es una modalidad de relación social, y de ejercicio de la autoridad social, en la que la persona (regida por las lógicas particulares, de la casa o la filiación, que exige la flexión de la ley) es preeminente respecto del individuo (sometido al universal de la ley). A partir del análisis de la interacción, así, propone una lectura que ubica el ejercicio de la autoridad en el contexto de las lógicas sociales generales imperantes en la realidad que estudia.

En breve, y para sintetizar lo argumentado, los trayectos hasta aquí revisados indican, por las razones ya expuestas, la conveniencia de tomar como puerta de entrada analítica al ejercicio de la autoridad en el estudio de las sociedades contemporáneas

El ejercicio de la autoridad, en la medida en que se independiza del corset que le ha tendido a colocar la teoría de la legitimidad, y deja de ser un simple reflejo del tipo de legitimidad en juego, aparece como una entrada sugerente para pensar la autoridad en un momento en el que las explicaciones basadas en el fundamento único, y en legitimidad que implica creencia y consenso muestran sus límites ante la disparidad y multiplicidad valórica y de creencias que caracterizan nuestras sociedades. Lo anterior implica poner el acento en el hecho que la autoridad implica movimiento y acción, y que ella es principalmente activa y no pasiva (Bochenski, 1978: 35).

Las tres dimensiones de la autoridad discutidas no pueden ser entendidas una sin la otra. No hay duda de que en toda relación de autoridad se están jugando al mismo tiempo razones para la obediencia, modos pragmáticos de ejercicio y elementos basales de referencia que aportan a dar forma y hacer posible la relación. Pero, definir la entrada a su estudio por una

o por otra de estas dimensiones tiene consecuencias importantes que inciden en su capacidad heurística para dar cuenta de las relaciones de autoridad en las sociedades actuales, como hemos intentado discutir en este capítulo.

Del camino seguido en el análisis de cada una de las dimensiones de la autoridad y de su contrastación con las sociedades contemporáneas, una conclusión parece imponerse para la construcción de un enfoque para su estudio: la necesidad de tomar en consideración con seriedad la relevancia de la dimensión de su ejercicio. Lo anterior supone encontrar una vía de entrada desde el ejercicio de la autoridad a partir de la cual articular las otras dimensiones de la autoridad, lo que, a su vez, implica incorporar con todas sus consecuencias su carácter relacional y, sobre todo, radicalmente interactivo. Volveremos sobre este punto en el capítulo final, pero por ahora, nos concentraremos, en el que viene, en la cuarta arista que nos hemos propuesto discutir: la puesta en interrogación del carácter compacto y homogéneo que ha tendido a serle adjudicado a la autoridad y en la necesidad de remontar esta concepción.

CAPÍTULO V

Homogeneidad y compacidad

En la discusión sobre autoridad se encuentra una sensibilidad por la variabilidad de las formas que toma la autoridad, pero esta ha sido concebida principalmente en términos históricos. Esta vinculación ha permitido distinguir la autoridad en sociedades modernas o tradicionales, como en el caso de Weber (1964), o aquella vinculada a la antigüedad grecorromana presente en nuestros días, como en Arendt (1996), una tendencia que se encuentra en otros autores más contemporáneos (Revault D'Allonnes, 2008; Mendel, 2003). También un buen ejemplo de esta sensibilidad histórica lo entrega el trabajo de Ives Cohen (2013) sobre el surgimiento de la figura del jefe a finales del siglo XIX.

Todos estos aportes han sido particularmente relevantes para entender el carácter histórico de la autoridad. Sin embargo, el que haya terminado restringiéndose usualmente la variabilidad de la autoridad sólo a sus formas históricas ha tenido como efecto haber impulsado la conclusión implícita que el modelo hegemónico de autoridad en una época sería compacto y homogéneo en todas las sociedades, y, todavía más, al interior de una sociedad.

Sólo en el último tiempo, desde una perspectiva que parte del problema de la legitimidad y la legitimación, algunos estudios empíricos y experiencias en políticas públicas han mostrado la relevancia de considerar las diferentes formas que toma la legitimidad según sociedades. Estos estudios proponen ir

más allá de un abordaje legal y abstracto. A partir de estudios etnográficos que investigan sobre las formas que ella toma en realidades y situaciones distintas, se ha buscado identificar sus fuentes diversas ideológicas o de percepciones de la vida cotidiana (Pardo y Prato, 2019). Por otro lado, y en el marco de una discusión sobre los estados en el marco de intervenciones de ayuda internacional, se ha reconocido que la legitimidad, y el proceso de legitimación que la sustenta, es un concepto complejo en el que participan las creencias compartidas y tradiciones de las personas. En esa medida, se aconseja alejarse de concepciones que parten de un modelo de legitimidad propio a las sociedades centrales occidentales. Un modelo de legitimidad que en el caso del estado ha sido creado en una larga experiencia de interacciones entre estados y sociedades. Lo anterior implica la necesidad de reconocer la existencia de formas de legitimidad distintas en países occidentales no centrales (OECD, 2010)²².

El argumento que pretendemos desarrollar en este capítulo va parcialmente en línea con estos aportes. Sin hacerse cargo de la primacía del modelo teórico de la legitimidad que defienden estas posiciones, recogemos, sin embargo, su sensibilidad a la variabilidad de las modalidades de la autoridad. Nos proponemos argumentar que para actualizar la noción de autoridad y hacerla operativa para pensar nuestras sociedades contemporáneas es necesario pasar **desde una concepción lineal y uniforme de la autoridad hacia la autoridad concebida como una solución particular encontrada por sociedades específicas para resolver la gestión de las asimetrías de poder y hacer posible la vida social, la que se difracta en función de esferas sociales (trabajo, familia, escuela, etc.) y por la posición social ocupada según criterios como la clase social o sector socio-económico, el género, las generaciones, entre otras**. Estos son aspectos esenciales a considerar cuando se trata de abordar la autoridad en sociedades caracterizadas por la creciente especificación de dominios sociales y autonomización de las lógicas

22 Un reconocimiento que va de la mano con la creciente conciencia acerca de las derivas eurocéntricas u occidentalocéntricas devenidas de la poca vigilancia sobre los alcances de las generalizaciones realizadas en la teoría (Chakrabarty, 2007).

que las gobiernan, así como por la complejidad y distancia entre grupos sociales.

En lo que sigue argumentaremos esta heterogeneidad de las modalidades que adquiere la autoridad según realidades socio-históricas, posición social y esferas sociales. Lo haremos basándonos en un conjunto de investigaciones empíricas que hemos desarrollado a lo largo de estos años sobre la sociedad chilena. Debido al espacio y al papel argumentativo que estos resultados tienen en el marco de un texto como el presente, no incluiremos, como suele ser de rigor, de manera directa referencias a nuestro material empírico. Sin embargo, además de que en cada caso se hace una breve presentación metodológica de los estudios empíricos desarrollados, se remite en los momentos pertinentes a las publicaciones en las que estos resultados han sido presentados y discutidos a profundidad.

1. El carácter situado de la autoridad: modalidades de autoridad y especificidades socio-históricas

Un ejemplo en relación del carácter de solución situada que posee la autoridad en función de realidades histórico-sociales servirá para desarrollar el argumento propuesto: la variabilidad de las modalidades de ejercicio de la autoridad. Para ello nos detendremos brevemente en los resultados de una investigación realizada sobre el caso de Chile²³.

23 Este proyecto de investigación se realizó entre 2011-2014 (Fondecyt 1110733), y se abocó a estudiar las formas de ejercicio de autoridad en la sociedad chilena a partir de la realización de entrevistas y Grupos de Conversación Dramatización (GCD) (Araujo 2009, 2014) y de una revisión analítica de textos históricos. La muestra estuvo compuesta por hombres y mujeres de sectores populares, medios y medios-altos de entre 35 y 55 años. Para el caso de las entrevistas y de los grupos dedicados al caso de la familia, se requirió que los y las participantes tuvieran hijos. Se detuvo especialmente en el ejercicio de la autoridad en dos dominios sociales: la familia (ejercicio de la autoridad parental) y el trabajo. Los detalles de este estudio y los resultados generales de este trabajo han sido publicados en Araujo, 2016.

En contraste con una modalidad de la autoridad nuclearmente asentada en la legitimidad y la legitimación, la que ha sido propuesta como hegemónica para sociedades europeas y norteamericanas, nuestro trabajo en una sociedad latinoamericana, la chilena, ha mostrado que la autoridad en la vida social se plantea principalmente bajo otra modalidad. La cuestión del gobierno o la regencia sobre los otros está menos basada en la legitimidad y por tanto en las condiciones para alcanzar una obediencia consentida y conciliada, como en el modelo weberiano ampliamente difundido en los diagnósticos de sociedades noroccidentales. Ella se asienta mucho más en las formas prácticas y eficaces de alcanzar una obediencia consentida aunque no necesariamente conciliada. Más que la creencia en lo bien fundado de las razones por las que alguien puede ejercer su voluntad sobre la de otros, como en el modelo “clásico” de la legitimidad, lo que sostiene especialmente a la autoridad en este caso es que quien la ejerce se muestre capaz de demostrar prácticamente que es capaz de conseguir ser obedecido. Son las habilidades prácticas de quien la ejerce y sus pruebas múltiples de eficacia en la tarea lo que, en última instancia, aportan a las razones para la obediencia. Este es un modelo de ejercicio de la autoridad que debido a agudos procesos que impulsan la democratización de las relaciones sociales en el país desde hace algunas décadas ya, en la actualidad es fuertemente criticado y visto crecientemente como muy difícil de sostener. Sin embargo, él continúa siendo el modelo de autoridad más expandido en la sociedad: es considerado hoy un modelo indispensable al momento de ejercer la autoridad, especialmente porque es considerado como el único que garantiza obtener obediencia.

En efecto, cuando se da cuenta del despliegue concreto y activo de la autoridad, o sea, cuando se debe ejercer la autoridad, la convicción es que sólo un ejercicio discrecional y “fuerte” permitiría garantizar de manera efectiva el ejercicio de la autoridad, y esto cualquiera sea la esfera y el tipo de actor que la ejerza. De esta manera, un elemento esencial en el ejercicio de la autoridad es hacer alarde de la fuerza o poder potencial que se posee. Contra un modelo como el de la legitimidad weberiana

que tiene precisamente como objeto invisibilizar la fuerza o el poder efectivamente actuante, en este modelo, el potencial virtual de fuerza o poder de quien la ejerce es movilizado en la escena de la autoridad como un recurso que aporta a configurarla. El ejercicio de la autoridad, de manera generalizada, implica un despliegue de signos acerca de la fuerza del que la ejerce. “Hablar fuerte”, hablar “cortado”, o mostrar de manera más o menos sutil las consecuencias que devendrían de la desobediencia, son algunas de las formas concretas en que ello apareció en nuestro material.

En este contexto, la legitimidad asociada con una obediencia consentida y conciliada no resulta tan unívocamente central para la validez fáctica. La obediencia, a secas, es en mucho evidencia suficiente de su efectividad. Aún más, la expectativa generalizada es obtener una obediencia consentida pero “maquinal”. Así, en el primer modelo, el de la teoría de la legitimidad, el trabajo de legitimación resulta esencial: exige un trabajo dirigido a quien obedece pues hay que producir y mantener la creencia en la legitimidad que sostiene a la autoridad²⁴. En el segundo, como lo revela nuestro estudio, el ejercicio de la autoridad no implica un trabajo tan importante de legitimación vía fortalecimiento en la creencia en la legitimidad. Lo que hay es sobre todo la preeminencia de una preocupación de tipo estratégica para *hacer* que el otro obedezca. Lo que sostiene sobre todo la autoridad en este caso, entonces, es que esta haya probado y dé pruebas de su eficacia para hacerse obedecer.

La obediencia, por otro lado, y contra las concepciones de Weber, para quien como ya señalamos de ninguna manera el interés o la conveniencia podría ser sustento de la creencia en la legitimidad y por tanto sostén de la autoridad, es con frecuencia orientada por este tipo de motivación para la acción: la acción orientada a fines. Hay también en este caso una evaluación estratégica constante. Se trata de obediencias consentidas pero no necesariamente siempre conciliadas, como hemos subrayado, a

24 “No son suficientes para nuestros fines los meros resultados externos, el cumplimiento efectivo del mandato, pues no es indiferente para nosotros el sentido de su aceptación en cuanto norma “válida” (Weber, 2002: 699).

diferencia del modelo weberiano en el que el consentimiento aparece como conciliado porque este es concebido como resultado precisamente de la creencia. El que obedece debe *creer* en la legitimidad. La escena relacional de la autoridad en el caso que hemos estudiado está constituida más bien por juegos estratégicos que por sostenes normativos o valóricos, aunque estos últimos de ningún modo dejen de cumplir su función. Más pragmática que ética. Más sostenida en la capacidad interactiva de los actores. Si es cierto que intervienen formas de justificación de la autoridad, y que ellas son importantes, la importancia que adquiere la justificación no es equivalente a lo que el modelo de la teoría de la autoridad por legitimidad ha propuesto.

Lo anterior quiere decir que no es sólo una diferencia en las formas de legitimidad y legitimación, como lo proponen investigaciones que en el último tiempo reconocen disimilitudes entre distintas sociedades²⁵ (OECD, 2019; Pardo y Patro, 2019), lo que es relevante. Lo que nuestros resultados muestran es la importancia de las formas de ejercicio mismas, las que si bien pueden justificar la obediencia, no necesariamente lo hacen en el modo que la concepción weberiana de la legitimidad propone. Caen fuera de la creencia en la legitimidad, porque esta no es indispensable para que la obediencia se dé; incorporan al interés como motor de la acción, aspecto que Weber había excluido como sostén de la autoridad; se desanudan así del modelo weberiano que hacía depender directamente a las formas de ejercicio de la autoridad del tipo de legitimidad.

Pero ¿qué explica estas diferencias? Si la autoridad, tal como lo hemos desarrollado hasta ahora, es un fenómeno relacional y fuertemente interactivo, ella está íntimamente vinculada

25 La OECD considera cuatro tipos de fuentes de la legitimidad en el caso del estado: a) legitimidad por Input o legitimidad procedimental (cuando la legitimidad del estado está vinculada a reglas de procedimiento acordadas sea formalmente o consuetudinarias); b) legitimidad por output o legitimidad por resultados (en función de la efectividad y calidad de los servicios y bienes que el estado entrega); c) legitimidad por creencias compartidas (creencias que han tomado forma por efecto de las estructuras y prácticas sociales, ideologías políticas, tradición o religión); d) legitimidad internacional (entregada por el reconocimiento de la soberanía y legitimidad del estado por parte de actores externos) (OECD, 2010: 24). Se trata de una ampliación de fuentes de legitimidad.

a realidades institucionales específicas y rasgos estructurales propios de una sociedad en un momento dado. Dicho de otra manera, el fenómeno de la autoridad no puede ser entendido fuera de los condicionantes estructurales que impactan en las experiencias. Es sólo en el contexto de los rasgos estructurales específicos (que incluye a las creencias compartidas o imaginarios, pero que no se restringe a ellos) que definen a una sociedad dada en un momento histórico particular, que la autoridad puede ser comprendida. En virtud de lo anterior, el marco en que se ha presentado la cuestión de la autoridad y las formas de enfocarla no son similares en todas las sociedades.

Para volver a nuestro caso: no es lo mismo la autoridad en una sociedad caracterizada por una alta intensidad de las dependencias económicas personalizadas, que en otra en la que las dependencias económicas se asocian a entes abstractos (como el Estado, tal como se da en sociedades con Estados de Bienestar fuertes), por ejemplo. Tampoco son las mismas condiciones las que están en juego para el ejercicio de la autoridad en una sociedad cuya sociabilidad está regida por un espíritu o una narración de sí misma más igualitarista que en una en la que prima la mantención de una lógica verticalista y jerárquica entre sus miembros. No son las mismas las soluciones para la gestión de las asimetrías de poder y el establecimiento de jerarquías en sociedades que han hecho de la autonomía un valor central, que en aquellas que la autonomía no constituye un principio rector en la visión que se tiene de los miembros de una sociedad. Tampoco son iguales las soluciones en sociedades en las que en virtud de la obediencia se espera que los individuos pierdan distancia con la norma y se identifiquen con ella, que en aquellas en las que los individuos pueden mantener una distancia con la norma y con ello sostener la distinción entre consentimiento y conciliación. Esto es así, porque la autoridad, las modalidades que ella toma son solidarias de las formas particulares en que una sociedad resuelve el problema de las asimetrías de poder entre sus miembros y las jerarquías y, por tanto, y en última instancia, de las ficciones, imaginarios, principios normativos y lógicas sociales que la sostienen.

Lo que estos resultados sugieren, de este modo, es que la autoridad ni es compacta ni es homogénea. Ella evidencia un carácter diferenciado en función de momentos históricos, ciertamente, pero también en función de la arquitectura estructural de las sociedades de las que se trate (Araujo, 2012). Estas diferentes modalidades del ejercicio de la autoridad, entonces, no deben ser consideradas como desviaciones de la norma, sino como soluciones particulares que deben ser entendidas en el marco de los rasgos estructurales, dinámicas y lógicas propias a cada sociedad. El estudio de la autoridad no es sólo el estudio de un fenómeno sino el de las especificidades constitutivas de una sociedad histórica.

Vayamos ahora, a la cuestión de la difracción de la autoridad según posición social, acercándonos para ello a las variaciones de sus características en diferentes sectores socio-económicos.

2. Difracción de la autoridad y posición social

Como venimos de argumentar, el modelo tradicional y hegemónico de la autoridad encontrado en la sociedad chilena es uno que pone en primer plano la eficacia por sobre la legitimidad (en el sentido weberiano). Es decir, que el ejercicio de la autoridad se tiende a justificar con frecuencia basándose en que los rendimientos de este ejercicio prueban la capacidad de quien la ejerce de hacerse obedecer. Para ello, la creencia en la legitimidad por parte de quien obedece no es una condición indispensable. Vale la pena subrayar que esto es así tanto del lado de quien la ejerce como de aquel al que está dirigido este ejercicio. Puedo no creer en la legitimidad de quien gobierna, pero puedo encontrar justificada su autoridad en la medida en que demuestra que es capaz de mantener el orden social, por ejemplo. Esto implica que, en este caso, la distancia descreída con quien ejerce la autoridad no anula necesariamente el consentimiento. Sólo lo hace no conciliado. Por supuesto, como se desprende de lo anterior, para quien obedece o a quien está

dirigido el ejercicio de la autoridad, la creencia en lo justificado de este ejercicio también está presente. Sin embargo, la cuestión de la eficacia modifica sustancialmente la forma y el peso que se le había acordado a esta creencia en la teoría weberiana. En este apartado quisiéramos dar un paso más. Nos interesa argumentar que lo anterior tiene como consecuencia invitarnos también a una lectura menos compacta de la autoridad poniendo atención a las diferencias que toma la cuestión de la autoridad ya no sólo entre sociedades sino al interior de una misma sociedad.

Para desarrollar nuestro argumento haremos uso de los resultados de una investigación empírica sobre la capacidad de las normas²⁶ para influir sobre las formas en que nos conducimos en lo social²⁷. En el estudio que realizamos indagamos, de manera específica, la capacidad de la noción de derecho (en cuanto ideal normativo regulador de las relaciones e interacciones) para ser incorporada como ideal normativo individual y para influir en las formas de conducirse de las personas en la vida cotidiana.

Antes de continuar vale la pena hacer una pequeña aclaración respecto de la pertinencia del uso de una investigación sobre la relación con las normas para un argumento sobre autoridad. Por supuesto, como lo han subrayado diferentes autores, incluyendo a Weber, las normas y la autoridad no son lo mismo. Se requiere distinguirlos claramente. Sin embargo, como lo sugiere Spencer: *The total institutional structure underlying ordered interaction is always some amalgam of norms and authority*²⁸ (1970:124). Esto es así porque, como también

26 Usamos el concepto de norma en su acepción más amplia que incluye a un abanico de otras nociones como principios normativos, reglas prácticas, leyes, ideales normativos, etc. (Girola, 2005; Nino, 2005). La investigación realizada estudió la relación con un principio normativo regulador de las relaciones sociales: la noción de derecho.

27 Se desarrollaron veinte Grupos de Conversación-Dramatización de entre cinco a ocho participantes cada uno constituidos por hombres y mujeres de sectores medios (once grupos) y populares (nueve grupos). Sus resultados fueron publicados en Araujo, 2009. Una discusión exhaustiva de la metodología se encuentra en Araujo, 2014.

28 “La estructura institucional en su conjunto, aquella que subtiende el orden de las interacciones es siempre una amalgama de normas y autoridad” (traducción de la autora).

ha sido destacado, las normas requieren algún tipo de autoridad subyacente de manera que sean seguidas. Es decir, que uno de los elementos en juego cuando se trabaja la relación de los individuos con las normas es el de la autoridad de estas últimas, pues es ella la que explica su capacidad de influir en las conductas. En nuestro estudio, precisamente abordamos esta cuestión tomando como punto de mira las maneras en que se despliega la relación de los individuos con las normas (el principio normativo de derecho) y los efectos que ello tiene en la forma de percibir, juzgar y conducirse en el mundo social.

Ahora bien, lo que nuestra investigación mostró es que no es sólo el apego a una representación (la representación de la superioridad intrínseca del otro, o del orden de la legalidad) lo que produce el consentimiento, la obediencia o la aceptación. Lo que también participa en ello y, sobre todo, es lo que sabemos acerca de su eficiencia práctica: sobre la efectividad de la norma en su pretensión de regulación, y, por tanto, sobre la medida en que resulta apropiada o no para la orientación de la propia acción. Podemos creer en el principio normativo del mérito, tenerlo como ideal, pero si nuestra experiencia cotidiana nos muestra que en nuestra sociedad obtienen trabajos quienes tienen las redes de contactos y vínculos más fuertes, con mucha probabilidad la capacidad de ese principio para influir en nuestras decisiones de cómo conducirnos se verá debilitada.

Como lo mostró nuestro trabajo de investigación, si bien las personas podían haber incorporado el ideal normativo de derecho como parte de su ideal del yo, las experiencias que tenían en sus vidas ordinarias lo contradecían de manera permanente. Lo que encontraban primariamente en ellas era una desmentida del ideal, ya sea por un conjunto de experiencias de discriminación, abuso, uso de lógicas de privilegio, o por las consecuencias de una concepción de jerarquías naturales de unos miembros de la sociedad sobre otros, entre otras. Todas ellas desdaban el fundamento de igualdad que presupone el derecho en cuanto ideal normativo (Araujo, 2009). Para muchos, en consecuencia, orientar sus conductas en sus interacciones ordinarias a partir de este ideal resultaba incluso desaconsejable.

Entendían que el derecho como regulación de las relaciones podía ser deseable, sin embargo, se guiaban por el hecho que les era más útil, por ejemplo, el uso de recursos de poder como movilizar influencias para obtener un contrato comercial o la aceleración de un trámite.

De este modo, la influencia de una norma sobre nuestras conductas no sólo depende de que la hayamos situado en condición de ideal propio, es decir, que las hayamos hecho parte de nosotros y creamos por tanto en ella, lo que puede asimilarse a la creencia en su legitimidad. Depende, además, de lo que nuestras experiencias sociales nos hayan aportado sobre en qué medida esta norma puede ser guía eficiente de la manera en que nos conducimos en la vida social. Es en esta articulación con la experiencia social que se define la autoridad de la norma, esto es, su capacidad de influir. Las experiencias sociales, en este sentido, pueden aportar a fortalecer la autoridad que posee la norma, debilitarla, rigidizarla o transformarla²⁹.

Hasta aquí el argumento ha sido la importancia de las experiencias sociales para definir la autoridad de una norma, pero ¿cómo se relaciona esto con nuestro argumento central, esto es la configuración diferencial de la cuestión de la autoridad al interior de una misma sociedad? Para responder debemos acercarnos brevemente a lo que se entiende por experiencias sociales.

Las experiencias sociales que enfrentan permanentemente los individuos cristalizan las constricciones estructurales y lógicas sociales que gobiernan las interacciones en un conjunto socio-histórico determinado. Estas constricciones como ha argumentado Martuccelli (2010), son experimentadas por los individuos como desafíos ordinarios, o pruebas, que tocan sus vidas individuales y que ellos deben enfrentar. Un ejemplo simple son los desafíos que se presentan para mantenerse en el mercado laboral. La manera en que ellos se nos presentan y lo que requerimos para enfrentarlos son muy diferentes si

29 Ellas por cierto pueden aportar también a debilitar el ideal, es decir, en términos weberianos, la creencia, como se verá más adelante.

enfrentamos sociedades estructuralmente caracterizadas por mercados laborales de una gran estabilidad y protección del empleo, o si debemos hacerlo en momentos caracterizados por la precarización, inseguridad y desprotección laboral. Los rendimientos que exige una u otra situación son muy distintos.

Pero, además, y esto es esencial, las constricciones estructurales, como es evidente, no afectan de manera homogénea a toda la sociedad, sino que se declinan de manera diferencial según grupo o sector social. Las exigencias del mercado laboral, por ejemplo, toman ciertas formas particulares si soy hombre o soy mujer, si pertenezco a un grupo de baja o altas calificaciones, etc. Si esto es así, quiere decir que las experiencias sociales se reparten de manera disímil en intensidad y modalidad según las posiciones sociales ocupadas por los individuos.

Es este reparto diferencial de las experiencias sociales según posición social, entonces, experiencias esenciales para definir la relación que se establece con las normas, lo que contribuye a explicar la falta de homogeneidad encontrada en términos de la autoridad no sólo entre sociedades sino al interior de una misma sociedad. Una revisión algo más detallada de nuestros resultados de investigación buscará apoyar lo expresado.

Uno de nuestros hallazgos más importantes fue la existencia de una diferencia muy importante entre los sectores socio-económicos medios y los populares. En los sectores medios lo que encontramos fue un ideal magnificado que aportaba de manera importante a modelar las formas de presentación y justificación personal y se constituía en una clave interpretativa, por excelencia, de su lugar en el mundo social. Pero, al mismo tiempo, este no siempre tenía la potencia para orientar sus acciones. La fortaleza de la legitimación moral del principio regulatorio y su papel como fundamento de un orden de derecho, aportaba a la construcción de sí, pero se topaba con una orientación pragmática que los llevaba a ser sostenes activos en muchas ocasiones de prácticas reñidas con los principios que decían asumir. Su actitud era fuertemente pragmática, pero conviviendo con exigencias ideales muy afianzadas en términos del valor del derecho y de constituirse a sí mismos como sujetos

de derechos. El resultado era una paradoja que les exigía un constante y exigente trabajo de auto-justificación.

En los sectores populares, encontramos un limitado uso de la noción de derecho como clave interpretativa de sí y de los acontecimientos de su entorno. Lo que describía su experiencia transversalmente era la noción de “discriminación”. A diferencia de en los sectores medios, no había la percepción que la noción de derecho participara en su constitución como sujetos o que los apoyara en su presentación social. Por lo tanto, si bien ella se movilizaba en ciertas ocasiones como un instrumento de defensa, no existía una adhesión voluntaria y convencida a ella. La presencia del ideal normativo de derecho como clave de sentido y orientación de las prácticas e interacciones sociales, aún presente en los sectores medios, estaba fuertemente debilitada aquí (aunque otros principios estaban presentes activamente). La sociedad era vista como dos esferas que no se tocan, los ricos y los pobres, arriba y abajo, y la ley y la norma aparecían situadas allá arriba de manera que la norma se concebía situada en exterioridad a ellos. En cuanto el derecho (insistimos, como principio regulador) no es capaz de ser eficaz al cumplir con sus funciones en el ordenamiento social, la convicción que no hay razones para orientar las propias conductas a partir de él se extiende. Se puede usar instrumentalmente en situaciones puntuales, pero pierde autoridad como para poder influir en sus conductas.

Así, si en los sectores medios el rendimiento principal exigido era el de la auto-justificación por no dejarse influir en sus conductas por la norma (reivindicada como ideal normativo propio); en el caso de los sectores populares el rendimiento más importante y exigente resultaba el de sostener, a pesar de todo, la adhesión a esta. Mantener una cierta adhesión a la norma, o al ideal normativo en este caso, a pesar de la profunda descreencia en su eficacia. Si lo leyéramos desde la tesis de la legitimidad, tendríamos que decir que, contrariamente a lo teóricamente esperable, una alta legitimidad de la norma no iba acompañada por obediencia o influjo significativo de la misma en las conductas. Mientras que, de otro lado, de los sectores

populares, una baja legitimidad de la misma se acompañaba al mismo tiempo por un gran trabajo para mantener la adhesión a ella. Sin embargo, lo esencial, para nuestro argumento aquí es ahondar en las diferencias entre sectores.

La diferencia se explicaba por el tipo distintivo de experiencias sociales que debían enfrentar de manera ordinaria en función de su posición social.

En los sectores medios, existía una conciencia de que sus experiencias sociales contravenían la promesa del ideal de derecho por la vigencia de lógicas de privilegio y de confrontación de poder que gobiernan las relaciones sociales y sus interacciones. Sin embargo, también encontraban en estas experiencias confirmación de la importancia del derecho no sólo para regular las relaciones sino, especialmente, como elemento de construcción de sí como un sujeto social valorado. Es decir, las experiencias sociales resultaban relativamente ambivalentes. A pesar de que ponían en cuestión la eficacia del derecho como principio de regulación de las relaciones sociales, al mismo tiempo confirmaban su capacidad para estructurarlas y el peso y ventaja que tiene presentarse como un sujeto de derecho.

En los sectores populares, la situación era otra. Estaban enfrentados a experiencias sociales que desmentían constantemente la actuación regulatoria eficaz de la noción de derecho en las interacciones, y aún más, cuestionaban basalmente su propia condición de sujetos de derecho. Los abusos, la experiencia de “borramiento de sujeto” por parte de las instituciones y de los otros, las interacciones guiadas por la superioridad natural de aquellos en posiciones sociales más ventajosas, son sólo algunos ejemplos que dan cuenta de la magnitud, y hasta ferocidad, con la que estas experiencias horadaron la expectativa de eficacia regulatoria del ideal normativo y, por lo tanto, su autoridad, es decir, su capacidad para influir en las orientaciones que tomaban.

En breve, las experiencias sociales, y su variable distribución, permiten dar cuenta de la falta de homogeneidad en la aceptación de las normas entre individuos, por supuesto, pero más importante aún, desde un punto de vista sociológico,

permiten dar cuenta de la heterogeneidad encontrada al interior de una misma sociedad entre grupos sociales, al mismo tiempo que de patrones relativamente identificables al interior de cada uno de estos sectores. La importancia de las experiencias sociales y su capacidad para entregar insumos respecto de la eficacia en la capacidad de influir de la norma, o de su autoridad, así, nos hace posible argumentar la necesidad de distanciarse de una visión de la autoridad como compacta y homogénea a lo largo de una sociedad. El estudio de la autoridad requiere considerar en su abordaje su difracción puesto que la relación con la autoridad y, concomitantemente su ejercicio, están fuertemente impactados por la posición social ocupada.

3. Autoridad y esferas sociales

Desde sus orígenes la sociología ha insistido en que la especificidad de las sociedades modernas es su creciente diferenciación. Esto implica el surgimiento de esferas sociales distinguidas funcional, dinámica, simbólica y estructuralmente (el trabajo, la familia, la política, etc.). Se han producido, en consonancia, diversas teorías para dar cuenta de cuáles son estas y cómo se configuran y comportan (Simmel, 1986; Parsons, 1951; o Bourdieu, 1980, para dar tres ejemplos). El punto en común de estas conceptualizaciones, a pesar de sus diferencias, ha sido la idea que cada una de estas esferas responde a leyes o lógicas particulares. Constituyen dominios articulados entre sí pero con características y modos de funcionamiento muy distintos. Lo anterior debido a que los rasgos estructurales³⁰ comunes a una sociedad se encarnan, sin embargo, de manera diferencial según esfera, una diferencia que impacta directamente en las formas en que se configuran las relaciones sociales en cada una de ellas.

30 Rasgos que son particularmente pregnantes para las formas que toma la vida social (las formas de producción, las reglas que ordenan relaciones con los otros o la organización social del tiempo, etc.), y que se presentan a los individuos en forma de desafíos o pruebas ordinarias (Martuccelli, 2010).

Este hecho, considerado como un elemento básico de las teorías sociales, es extremadamente relevante para pensar la autoridad. A partir de ello resulta evidente que las relaciones de autoridad, como toda otra relación social, estarán impactadas por las características estructurales, funcionales, dinámicas y simbólicas que distinguen cada esfera. Tomar en cuenta este aspecto no es menor. Supone, por ejemplo, que el cuestionamiento y erosión de la autoridad no puede ser concebido como uniforme para todas las esferas. También autoriza a considerar que la autoridad es diversamente cuestionada en diferentes esferas. Permite, por otro lado, explicar el hecho que en los países occidentales el contraste es notorio entre la fortaleza de hace unas décadas y la debilidad actual de posiciones cuestionadoras y críticas a la autoridad dentro del mundo del trabajo, mientras que, por otro lado, ha habido un aumento considerable de la puesta en cuestión de la autoridad en otros ámbitos tales como la escuela o la familia (Omer, 2018). Esto es, permite entender que en una misma sociedad puedan existir procesos simultáneos a la vez de fortalecimiento y de debilitamiento de la autoridad, los que no pueden ser comprendidos a partir de un diagnóstico unilateral y generalizador (del tipo secularización, des-paternalización, des-tradicionalización, etc.). Aconseja, en breve, prestar atención a los modos específicos que toma la autoridad en cada esfera social y las razones que lo explican.

Un ejemplo traído de investigación empírica me servirá para presentar y argumentar esta idea: los resultados de un estudio sobre el ejercicio de la autoridad en la familia y el trabajo³¹.

Vale la pena partir por definir la composición y lógicas que gobiernan globalmente ambas esferas.

La esfera del trabajo está caracterizada, idealmente, por la presencia de relaciones contractuales mediadas por el salario, contenidas, por tanto, en relaciones de mercado y sometidas a reglamentaciones jurídicas. Suelen estar organizadas en el marco de formas institucionales relativamente estables con una estructura de las jerarquías establecida, objetivos acotados

31 Ver nota 17 para la presentación de la investigación.

y específicos y con atribuciones establecidas para cada una de las posiciones al interior de ella, que son ocupadas de manera alternante por diferentes individuos. Son relaciones que pueden tener duraciones variables pero cuyo carácter es no obligatorio sino voluntario (aunque en las relaciones concretas puedan implicar grados altos de coerción, presiones, etc.), y no comprometen ni íntima ni permanentemente a las personas.

La esfera de la familia por su parte, históricamente, al menos desde la modernidad, ha estado vinculada con una concepción contractual de las relaciones conyugales y una relación “natural” de las relaciones filiales (padres-hijos) basada hasta muy recientemente en razones biológicas. Aunque está sometida aún a un conjunto de compromisos basados en lógicas de dones y deudas no formales sino consuetudinarias, la juridización de esta esfera (su sometimiento a lógicas de derechos y deberes) ha sido creciente a partir de la ampliación de las atribuciones del estado para intervenir y regular estas relaciones (Donzelot, 1977), así como creciente ha sido su des-biologización (por ejemplo, con el reconocimiento de parejas homoparentales). Si bien estas relaciones están fuertemente atravesadas por el dinero (obligaciones económicas entre los miembros; el dinero como sostén de las relaciones de subordinación conyugal), no es este el que funciona como sostén justificatorio de estas relaciones como en el caso del trabajo. Los vínculos suelen justificarse por conjuntos de razones de tipo afectivas, emocionales y subjetivas, y de obligaciones y necesidades asociadas al sostén individual y social de cada uno de sus miembros (Bourdieu, 1980). Es una institución no formal, con jerarquías establecidas en las que posiciones e individuos suelen estar fuertemente anudados, por lo que la alternancia en la ocupación de las posiciones es escasa. Son relaciones cuyo carácter es percibido como obligatorio y no voluntario, y tienden a comprometer íntima y permanentemente a las personas (de Singly, 1996; 2017).

El devenir de estas esferas en las décadas pasadas, visto desde la perspectiva del ejercicio de la autoridad, ha diferido grandemente, y esto en buena medida por razones estructurales. Como veremos, mientras en el trabajo las transformaciones

en los rasgos estructurales no ponen en cuestión de manera fundamental la distribución del poder, en el caso de la familia la debilitan, poniéndolas en tensión y ejerciendo presión para su transformación.

En efecto, la distribución del poder en el mundo del trabajo, como lo sugieren diferentes autores, se ha mantenido incólume e incluso se ha reforzado. En el mundo del trabajo, las empresas o empleadores han ido ganando capacidades de control sobre los trabajadores, ya sea por el debilitamiento de los actores debido a la pérdida de protagonismo de las organizaciones colectivas (los sindicatos), por la falta de regulación estatal de estas relaciones y la disminución de las medidas de protección de los trabajadores, por el éxito en la manipulación ideológica de los mismos, o por el aumento de mecanismos o tecnologías de control de la fuerza laboral (Standing, 2013; Castel, 1997; Bröckling, 2017, 2007; Stecher y Sisto, 2019).

El mundo de la familia en cambio ha debido enfrentar una intensa presión por la reestructuración de la distribución de poder en su interior. Esto debido, en buena medida, al impacto estructural de las transformaciones de los principios normativos sociales (igualdad, diversidad o derecho), expresadas en nuevas normas jurídicas así como en los cambios en los equilibrios institucionales entre familia y estado (Renaut, 2004). La puesta en cuestión de lógicas patriarcales; la modificación de las relaciones entre hombres y mujeres; la transformación de las atribuciones de los padres y madres respecto a los hijos; el empuje a la democratización de las relaciones sociales que ha incluido una nueva concepción de las relaciones entre adultos y niños (Tort, 2005; Roudinesco, 2003; de Singly, 1996; Thernborn, 2004), han implicado una nueva distribución de poder entre los actores. Adicionalmente, las crecientes atribuciones estatales y la juridización y judicialización de estas relaciones han deslegitimado o debilitado en muchos casos el espectro tradicional de las formas de resolver los conflictos, de distribuir las funciones, y de generación de expectativas.

Estas diferencias en términos estructurales tienen efectos claros en los destinos de la autoridad en cada una de estas

esferas. El debilitamiento de la autoridad es un diagnóstico significativamente presente en el caso de la familia mientras que se encuentra relativamente ausente en el ámbito laboral, lo que por cierto no anula el carácter problemático que toma el ejercicio de la autoridad en este último ámbito.

Esto es precisamente lo que muestran nuestras investigaciones sobre el ejercicio de la autoridad en Chile.

Según nuestros resultados (Araujo, 2016), aunque en las dos esferas se encontraba un alto malestar de las personas por las dificultades que encaraban al momento de ejercer la autoridad, lo que debían enfrentar y cómo lo enfrentaban era notoriamente diferente en cada una de ellas. Una distinción que se puede explicar por un conjunto de razones. En función de aclarar nuestro argumento, nos detendremos en un solo factor explicativo de los destinos divergentes de la autoridad en estas esferas: el diferencial de sostenes estructurales al rol en el marco del ejercicio de la autoridad presentes en cada una de ellas.

La familia en el caso de Chile, junto a los empujes hacia una nueva distribución del poder entre sus miembros discutidos arriba, se ubica en el contexto de ciertos rasgos estructurales que la exigen especialmente. La familia en Chile, a pesar de los procesos de modernización e individualización social que han caracterizado esta sociedad en las últimas décadas (PNUD, 2002), continúa siendo el soporte social más importante para los individuos. Los apoyos para enfrentar la vida social provienen principalmente para muchos de la familia. Esto en buena parte como resultado de un contexto social y económico caracterizado, en virtud de la instalación del modelo económico liberal, por la retracción de los apoyos estatales y la debilidad de las protecciones sociales, así como por la incertidumbre vinculada con la inestabilidad y precariedad laboral (Araujo y Martuccelli, 2012). Lo anterior ha tenido al menos dos efectos relevantes en la perspectiva del ejercicio de la autoridad.

Por un lado, la alta dependencia a los apoyos familiares explica una alta disposición de los individuos para cumplir las expectativas y demandas de esta. Por otro lado, la continuidad de una también alta exigencia en el cumplimiento de los roles

familiares. Lo anterior en un contexto en el que las familias aparecen más fuertemente centradas en las relaciones con los y las hijas que en el eje conyugal. La dimensión filial-céntrica de la familia pone una exigencia adicional a la estructuración de las relaciones entre padres e hijos. Para padres y madres, la sanción social sobre el cumplimiento de su rol parental aparece usualmente como un elemento central de la autoestima personal. Pero, esta exigencia se ve tensionada por la gran exigencia del mundo del trabajo, ya sea formal o informal. Aunque esto afecta de manera distinta a las familias según su composición, tiende a ser un rasgo compartido. Esta exigencia se expresa de manera importante, para el objeto de nuestro estudio, en el uso del tiempo. El trabajo fagocita los tiempos familiares, ya sea por la lógica de la presencia que domina en las relaciones laborales o por la pluriactividad laboral que ha funcionado como mecanismo de encaje ante salarios considerados insuficientes, por poner sólo dos casos (Araujo y Martuccelli, 2012). Para decirlo de otro modo, muchos padres y madres se ven tensionados entre demandas muy altas del mundo del trabajo y la exigencia moral de ponerle prioridad a sus roles parentales y sus rendimientos como tales. Los rasgos predominantes de la organización económica-productiva de la sociedad son un primer elemento estructural que aporta al debilitamiento de la autoridad parental.

Pero hay otro conjunto de factores. En la medida en que este cumplimiento del rol parental tienden a medirlo en función de los logros de los hijos, y estos los perciben vinculados con su capacidad para ejercer la autoridad sobre ellos, la pregunta sobre cómo ejercer la autoridad se constituye en un tema mayor para los padres, una pregunta que no cuenta con una respuesta sostenida colectivamente que los apoye eficientemente en esta tarea.

Padres y madres perciben y se hacen parte de nuevos ideales sociales que han surgido en la sociedad relativos a un ejercicio de la autoridad parental más democrática y dialogante. Existe de hecho una cantidad muy grande de discursos expertos o mecanismos estatales, por ejemplo, circulando o actuando, que plantean estos nuevos ideales de parentalidad (Faircloth,

2014). Pero, al mismo tiempo, reconocen que estas formas ideales no resultan eficientes en el momento de ejercer la autoridad. Formas más unilaterales y con uso de la fuerza hoy ya no les son aceptables, aunque terminen recurriendo a ellas. Del mismo modo, consideran que las formas ideales democráticas-dialogantes con mucha frecuencia terminan derivando en una pérdida de capacidad para orientar las conductas de sus hijos e hijas. La amenaza, la desobediencia y la falta de herramientas para cumplir sus tareas son una constante en los testimonios de estos padres y madres. Se encuentran, así, enfrentados a nuevos ideales de ejercicio de la autoridad, pero sin un nuevo modelo que los haga eficientes. En ese contexto, además, perciben que muchos de los soportes tradicionales del ejercicio de la autoridad no son más aceptables o posibles (como el castigo físico), lo que sienten que fragiliza aún más su posición. Con nuevos ideales, pero sin modelo, y con los soportes habituales o históricos en el ejercicio de la autoridad debilitados, el ejercicio de la autoridad termina por constituirse en una solución altamente personal (carente de un carácter consensual social generalizado), muchas veces precaria, con escasa coherencia y desarrollada con alta incertidumbre. En la familia, el ejercicio de la autoridad resulta problemático en cuanto carente de un andamiaje de sostén colectivo al mismo.

En el caso del trabajo, el sentimiento de amenaza a la pérdida del control en la situación de ejercicio de autoridad, presente en sordina, pero constante en las relaciones de autoridad en el ejercicio de la parentalidad, es ostensiblemente menor. Aquí, la estructura de la escena, y la obediencia, desde sus percepciones, no se encuentra puesta en cuestión. Lo anterior porque los sostenes estructurales e institucionales al rol se encuentran bastante más preservados.

Tanto del lado del que ejerce la autoridad como de los subordinados, hay una clara conciencia que en el mundo del trabajo se cuenta con herramientas estructurales muy establecidas y poderosas y formas eficientes para mantener el control sobre los trabajadores y que estas, en última instancia, funcionan como soportes para el ejercicio de la autoridad.

Estructuralmente, lo anterior se vincula con que las últimas al menos cuatro décadas han estado caracterizadas por la profunda modificación del marco que regula las relaciones laborales en el país. Se instituyó a partir de 1979 la liberalización de las relaciones de trabajo, reforzando la capacidad de los empleadores de despedir a sus trabajadores, la disminución de la importancia de la negociación colectiva, y la individualización de la misma, una des-potenciación de armas de presión colectiva como las huelgas, así como un traspaso de las funciones de protección de los sindicatos al estado (Stecher y Sisto, 2019; Undurraga, 2014; Ramos, 2009). A lo anterior debe sumarse la flexibilización y la precariedad laboral y salarial, así como los altos grados de inconsistencia posicional (la obligación de constituir y sostener de manera permanente la posición social ocupada), y de endeudamiento con sus consecuentes efectos disciplinantes (Ruiz y Boccoardo, 2014; Araujo y Martuccelli, 2012; Pérez-Roa, 2019). Subjetivamente, como lo mostraron nuestros resultados, todos estos factores estructurales terminan por aportar a un expandido miedo al despido, y sentimiento de vulnerabilidad que refuerzan los sostenes estructurales al control de los y las trabajadoras.

Por otro lado, como en la familia, se cuenta con modelos ideales coherentes con un ideal más democrático y dialogante de ejercicio de la autoridad (en este caso movilizado por los discursos que tienen su origen en las teorías del *management*), pero en esta esfera se encuentra la permanencia reconocida y admitida de formas consuetudinarias históricas de ejercicio de autoridad, las que se encuentran aún claramente anudadas a las formas organizacionales a pesar de la retórica democratizante. No obstante, esta disonancia entre ideal y prácticas consuetudinarias se expresa en un verdadero sentimiento de desgaste interactivo y de tensión personal relacionado con la tarea de ejercer la autoridad de manera ordinaria. Hacerlo demanda una cantidad muy grande de energía, especialmente en los cargos de las jerarquías intermedias, pero no sólo eso. Es agotador y es fuente de alta tensión, pero, insistimos, ello acontece a nivel de las interacciones personales.

En términos interactivos la cuestión es compleja porque su autoridad la fundamentan en mantener formas de obediencia “maquinales” (consentidas pero no conciliadas), lo que implica un permanente y siempre disputado ejercicio de imposición de la propia autoridad. Ante la ausencia de conciliación por parte de los subordinados, se abre una escena construida a partir de una lectura de imposición que es leída por estos como humillación y que aviva las formas de resistencia múltiples más bien subliminales u oblicuas. Una respuesta que aumenta la necesidad de fortalecer modalidades que acentúan mecanismos de control, y coerción mecánica directamente vinculados con los cambios tecnológicos (Stecher y Sisto, 2019) y el uso virtual de la amenaza y la fuerza (del despido preferentemente).

A diferencia del caso de la familia, entonces, el ejercicio de la autoridad en el trabajo está caracterizado por un mayor sostén estructural, el que, sin embargo, y paradójicamente, lo que hace es fortalecer modos de obtención de la obediencia no conciliada. Ello no hace sino aumentar el grado de conflictividad soterrada que recorre esta esfera.

En breve, si el sentimiento de conflictividad es igual de alto en las dos esferas, en la del trabajo no hay el sentimiento de un debilitamiento de las capacidades para obtener la obediencia algo que se encuentra en el corazón de las inquietudes parentales hoy. El debilitamiento de la autoridad es diferencial en ambas esferas.

Como hemos tratado de mostrar a lo largo de este capítulo, la variabilidad de las formas que toma la autoridad es un indicador central al momento de construir un enfoque teórico-metodológico para el estudio de la autoridad. La restricción de la comprensión de la variabilidad de la autoridad a sus formas históricas ha impulsado la conclusión tendenciosa que un modelo hegemónico de autoridad en una época sería compacto y homogéneo en diversas sociedades y a lo largo de cada sociedad y las relaciones que la componen. Pero como una mirada

más detenida lo muestra, la autoridad se da de manera diferencial según realidades socio-históricas, en función del influjo de los condicionantes asociados con la posición social, así como según esferas sociales (familia, el trabajo o la escuela). Todo lo anterior testimonia del impacto de los factores estructurales y las lógicas sociales en las formas múltiples que toma la autoridad en cada sociedad.

CAPÍTULO VI

Un enfoque interactivo y relacional para el estudio de la autoridad

Este capítulo tiene como propósito presentar de la manera más esquemática y sintética posible las consecuencias de lo argumentado hasta ahora para la generación de un enfoque para el estudio de la autoridad, con el objetivo de aportar a la investigación en este campo de estudios. La presentación de este enfoque interactivo y relacional de la autoridad (EIRA), la realizaremos en cuatro grandes partes. La primera, destinada a presentar esquemáticamente la argumentación desarrollada hasta ahora, para subrayar los principios de comprensión teórica de la autoridad que subyacen a este enfoque. La segunda, a situar las definiciones conceptuales de la autoridad que derivan de estos principios. La tercera, a establecer la comprensión que subyace al estatuto interactivo y relacional que se propone para este enfoque. La cuarta, a discutir los diferentes componentes analíticos a tomar en cuenta cuando se estudia la autoridad desde la perspectiva defendida por el enfoque propuesto.

1. Los principios de un enfoque

Los principios que están a la base de este enfoque se derivan de la discusión realizada a lo largo de este texto, por lo que para presentarlos lo que haremos será recoger de manera breve y condensada los diferentes pasos argumentativos que hemos desarrollado.

A lo largo de este trabajo hemos argumentado:

Que debemos renovar y expandir nuestros estudios sobre autoridad debido a las exigencias de un momento histórico en el que asistimos a una puesta en cuestión de las jerarquías en razón de la quintuple acción combinada de los procesos de destradicionalización y secularización; las transformaciones normativas impulsadas por el imaginario moderno; la re-composición de las atribuciones estatutarias, los aguzados impulsos a la individualización de sociedades y actores, y, finalmente, las transformaciones tecnológicas y en el manejo de la información.

Que en este contexto, revisar de manera cuidadosa y fundamental el enfoque teórico y la conceptualización en torno a la autoridad disponible resulta especialmente recomendable. En esta perspectiva, y a partir de nuestra exploración teórica y empírica en torno a la cuestión de la autoridad, se han subrayado aquí cuatro aspectos que es necesario revisar, reformular y articular para la renovación de la noción de autoridad, sugiriendo lo que nos parece serían las maneras más apropiadas para permitirnos aprehender la cuestión de la autoridad en nuestras sociedades contemporáneas, es decir, los principios sobre los que debería situarse el enfoque para su estudio hoy.

- a) Se ha propuesto la necesidad de situar de manera más clara el fenómeno de la autoridad en su relación con la cuestión del poder al mismo tiempo de no reducirla a un puro mecanismo de dominación. La autoridad, se ha sostenido, es una forma específica de ejercicio del poder que si bien ni está presente ni actúa en todas las relaciones sociales en todo momento, cuando lo está funciona como (entre muchos otros) **un mecanismo ordinario de gestión de las asimetrías de poder, el que hace posible (y aceptables) las jerarquías en las sociedades. Un mecanismo de gestión cuyo destino está abierto.** En esta medida, se sugiere salir del marco reductor de su asociación con la sujeción y la dominación para considerarla, en toda su ambivalencia, también como un fenómeno que atinge a todos y cada uno de los miembros de la sociedad y que es fundamental para la vida social, pues los

modos que toma la autoridad tienen injerencia y posibilitan los rendimientos funcionales así como participan en las formas que toma el enlazamiento social.

- b) Se ha argumentado la importancia de desanudar la relación estrecha que se construyó teóricamente entre autoridad y orden jerárquico. Es decir, la asunción de que la tarea principal de la misma consistía en sostener un orden de jerarquías, las que estarían pre-establecidas y sostenidas de manera relativamente durable desde el exterior. Esta visión rígida de las jerarquías, se ha sugerido, tendría que ser reemplazada por una visión que incorpore de manera coherente el carácter alternante de las posiciones ocupadas en estas relaciones. Esto es, una concepción de las **jerarquías como móviles, con fronteras difusas, no siempre sostenidas desde el exterior, y transitorias**. Desde esta perspectiva, se ha argumentado, es posible hacer de la autoridad una noción que nos permita explicar la gestión de las asimetrías de poder y de las jerarquías en sociedades como las actuales en las que la rígida arquitectura del orden jerárquico ha sido puesta en cuestión tanto por la acción crítica de los individuos como por las nuevas formas de control que debilitan su importancia como factor de estabilidad de las sociedades (Martuccelli, 2017).
- c) Se ha discutido que, aunque se reconocen tres dimensiones inevitablemente entrelazadas en el estudio de la autoridad-fundamentos, razones para la obediencia, ejercicio, es esta última la que constituiría la entrada más adecuada y productiva a partir de la cual entender la autoridad en las sociedades contemporáneas. El ejercicio de la autoridad, en cuanto estudio de las formas concretas y prácticas que la autoridad toma, aparece como la entrada más recomendable en un momento en el que las explicaciones basadas en el sostén único (fundamentos) y en el consenso (de la teoría de la legitimidad basada en representaciones), muestran sus límites ante la disparidad y multiplicidad valórica y de creencias que

caracterizan nuestras sociedades. Lo anterior implica tomar en cuenta centralmente, como desarrollaremos con más detalle luego, la largamente considerada **dimensión relacional de la autoridad, pero también su carácter radicalmente interactivo (tanto entre individuos, entre instituciones o entre los primeros y las últimas)** y la capacidad performática que este implica.

- d) Finalmente, se ha subrayado que es indispensable quebrar el carácter compacto y homogéneo con el que ha sido concebida normalmente la autoridad. La autoridad no sólo se transforma según momentos históricos sino según sociedades, esferas sociales (familia, trabajo, escuela, espacio público, etc.) y posición social (según criterios como clase social, género, generaciones, entre otras). Lo anterior supone considerar que la autoridad es una solución particular encontrada por sociedades específicas para resolver la gestión de las asimetrías de poder y hacer posible la vida social. Se trata, pues, de subrayar una comprensión de la autoridad como un mecanismo de gestión de las asimetrías de poder variable y sujeto a transformaciones. **Una solución histórica y socialmente situada.**

Es este el conjunto de indicaciones que se encuentran en el corazón de la construcción de este enfoque teórico y metodológico para el estudio del ejercicio de la autoridad.

El enfoque que proponemos, como ya señalamos, está destinado a servir como una herramienta teórico-metodológica. Dado el argumento desarrollado a lo largo de este texto, este enfoque da prioridad a una entrada al problema de la autoridad a partir del estudio del ejercicio de la autoridad. En esta medida, como lo hemos discutido, junto con su carácter situado, y su dimensión relacional, es esencial tomar en consideración que el estudio de la autoridad requiere una perspectiva analítica que ponga el acento en la dimensión interactiva. Lo anterior no significa dejar de lado la dimensión representacional y los rendimientos en justificación que la acompañan, pero define una vía de entrada

que parece responder de mejor manera a las características de nuestro objeto de estudio hoy. Es entrando por la interacción que luego la representación y la justificación pueden ser analizadas. Volveremos sobre esto en el tercer apartado, pero antes de proceder vale la pena detenerse en las consecuencias de todo lo discutido para la definición conceptual de la autoridad.

2. Construcción conceptual de la autoridad

- I. La autoridad, en cuanto fenómeno, es una forma específica de ejercicio de poder que se distingue de otras porque implica anuencia, ausencia de forzamiento físico y se da sin oposición activa de aquellos sobre los que se ejerce a pesar de que exista la posibilidad de que ello ocurra. Se expresa en situaciones en las que alguien es capaz de impactar en la orientación de las conductas, juicios o incluso valoraciones de otro u otros, pero en las que, a diferencia de aquellas de manipulación o alienación, quien es impactado por esta intervención la percibe y la admite como un efecto ejercido sobre él por parte del primero, reconociendo con ello una superioridad o jerarquía.
 - La autoridad, si bien está íntimamente vinculada al poder, no puede ser confundida con él. Se trata de un fenómeno que permite un particular tipo de ejercicio del poder (ver cap. I y III).
 - La autoridad involucra algún grado de consentimiento (sea conciliado o no conciliado) así como las destrezas pragmáticas y las motivaciones de los actores involucrados (ver cap. II y IV).
 - La autoridad se despliega en situaciones de mando-obediencia (como cuando se siguen las instrucciones de un jefe o de la autoridad gubernamental) y de reconocimien-

to-aceptación (como por ejemplo, cuando uno sigue los consejos o las opiniones de un autor o una figura pública) (ver cap. II).

- La autoridad concierne a una forma de estructuración de las relaciones sociales que puede afectar a formas de relación establecidas desde el exterior como jerárquicas (la figura del presidente o del dueño de la empresa) o relaciones sancionadas socialmente como simétricas (de amistad, entre compañeros de estudios o de pareja) (ver cap. I y II).
- Las relaciones de autoridad están caracterizadas desde la modernidad y crecientemente por su alternancia. Existe alternancia respecto de quienes ejercen la autoridad, así como en la ocupación por un mismo individuo del lugar de quien la ejerce y el de a quien ese ejercicio se dirige. El lugar de quien la ejerce es alternante, ordinario y, por tanto, atingente a todos y cada uno de sus miembros (ver cap. II).
- La autoridad en cuanto fenómeno generativo y en consideración de su carácter alternante en sociedades como las nuestras, se despliega en el marco de la existencia de jerarquías móviles transitorias propias de estas sociedades (ver cap. III y IV).

II. La autoridad, vista desde la perspectiva de su función social, es uno (entre muchos otros) de los mecanismos de gestión de las asimetrías de poder socialmente disponibles. Mecanismos que permiten una cierta forma de estructuración de las relaciones sociales y del lazo social (ver introducción, cap. I y III).

- La autoridad como mecanismo de gestión de las asimetrías de poder hace posibles y aceptables las jerarquías, pues su pertinencia es admitida por los involucrados en la

relación. Pero ella no puede ser entendida como un simple mecanismo de sostén del orden jerárquico (ver cap. III).

- La autoridad no es un simple mecanismo de legitimación del poder o de la dominación. Aunque este puede ser un destino posible no es inherente a la misma. Como muchos fenómenos y mecanismos sociales, está abierta en su destino, marcada por la ambivalencia (ver cap. III).
- La autoridad es un mecanismo de gestión de las asimetrías de poder que participa en hacer posibles las tareas de coordinación, reproducción, transmisión y regulación social (ver cap. I y II). Hace posible jerarquías funcionales, en las sociedades actuales transitorias y móviles, que permiten la continuidad de la vida social y aporta al establecimiento del lazo social (posibilitando formas de ligazón).
- La autoridad, en cuanto mecanismo de gestión de las asimetrías de poder se configura diferencialmente según momento histórico, realidad socio-histórica, esfera social y posición social. Su carácter es situado y se expresa en modalidades socio-históricas específicas que se declinan según esfera y posición. En este sentido, está directamente vinculada con las ficciones, imaginarios, principios normativos, arquitectura estructural y lógicas sociales prevalentes en una sociedad (ver cap. V).

III. La autoridad se puede abordar desde tres grandes dimensiones: fundamentos, razones para la obediencia y ejercicio. En sociedades sometidas a procesos crecientes de pluralización y fragmentación normativa, como las nuestras, las dos primeras encuentran crecientes límites, por lo que la entrada más recomendable para su estudio es la del ejercicio de la autoridad (ver cap. V).

- La autoridad desde esta perspectiva se realiza y cobra consistencia sólo en el marco de una relación social específica (ver cap. I y II).
- La autoridad, y el establecimiento de relaciones de autoridad, no es sólo efecto de representaciones (creencia, razones, cogniciones) sino que también supone una dimensión pragmática (la de su ejercicio) (ver cap. v).

Y, como argumentaremos en el siguiente apartado:

- La autoridad es un fenómeno generativo que se constituye y toma forma de manera relacional (supone a mínimo al que la ejerce y aquel sobre el que es ejercida) y es resultado de una dinámica interactiva (se constituye en la interacción misma entre estos, al menos, dos participantes).

3. Carácter relacional y dimensión interactiva

Dar un papel relevante y autonomía analítica al ejercicio de la autoridad tiene un conjunto de implicancias para las formas de abordar su estudio. Implica, al menos, tener en consideración tres cuestiones.

La primera es que su abordaje requiere poner en el centro el carácter relacional de la autoridad. Esto, por supuesto no es una novedad. Todas las aproximaciones a la autoridad han considerado esta dimensión relacional pues ella es inherente a la propia definición del fenómeno. La escena de autoridad supone, al menos, dos participantes (el que la ejerce y aquel a quien va dirigida) e implica, también al menos, la afectación de uno por parte de otro. Es un fenómeno, así, que sólo puede ser estudiado partiendo por considerar el carácter interdependiente de los que participan en él.

En segundo lugar, obliga a considerar que en el estudio de la autoridad se requiere darle un peso mucho mayor al que

se le ha solido atribuir a la acción de quien la ejerce. Esto implica abandonar una perspectiva que pone en el centro de atención analítica a quien obedece y las razones que están detrás de esta obediencia, como en las teorías de la autoridad por legitimidad, para atender también y principalmente a aquel que debe ejercerla. Desde esta perspectiva, es necesario dejar atrás una concepción que hace del ejercicio de la autoridad un simple reflejo de las razones de la obediencia (la acción del que ejerce la autoridad concebida como espejo de los contenidos de estas razones). El ejercicio no puede ser reducido, por ejemplo, a ser un reflejo del tipo de legitimidad en juego en la relación, para decirlo en términos de las discusiones que hemos analizado a lo largo de este libro. Pero, también, supone, como discutiremos en detalle a continuación, complejizar la comprensión de la acción en el ejercicio de la autoridad, lo que de manera importante se traduce en superar una noción puramente estratégica de la acción (Crozier y Friedberg, 1978). Una tal comprensión no sólo anula el fenómeno mismo de la autoridad sino que desanuda la acción de factores normativos y estructurales macros.

Finalmente, y de manera central, supone enfocar el estudio de la autoridad no especialmente o exclusivamente en la reflexividad crítica para fundar las reglas o en la estructura de la creencia sino en los rendimientos pragmáticos de los actores para lograr sus propósitos de influir sobre las conductas o voluntades de otros en el marco de una relación de autoridad pero en el contexto de la interacción con aquel o aquellos a los que se dirige este ejercicio. El estudio de la autoridad requiere poner atención a las dinámicas interactivas

Si la concepción de la autoridad es siempre necesariamente relacional, como señalamos al inicio de este apartado, el análisis de las dinámicas interactivas se constituye en un elemento nodal para comprender la producción, transformación y mantenimiento de las relaciones de autoridad³² cuando se aborda la cuestión de la autoridad partiendo desde su ejercicio. El

32 Para una discusión sobre la importancia de la interacción respecto a las creencias sobre el estatus, ver Ridgeway et al (2000).

elemento fundamental de análisis no es, entonces, la motivación, y en ese sentido la representación, aunque ella juega, por cierto, un papel, sino la interacción. Esto es: aquello que acontece en situaciones sociales, en las cuales dos o más se encuentran en la presencia responsiva uno respecto de otro (Goffman, 1983: 2), presencia responsiva, habría que subrayar, que no necesariamente debe ser física, lo que es atingente, entonces, para las relaciones entre individuos, entre estos y las instituciones o, incluso entre instituciones. Quienes participan entran en relaciones que se caracterizan porque la acción de uno afecta al otro, es decir, que se sitúan en una situación de reciprocidad como subrayara Simmel (2017). Comprendida en este marco interactivo se entiende que la relación de autoridad es co-producida. Son los actores que entran en relación y sus dinámicas interactivas quienes la producen.

Lo esencial que se desprende de lo anterior es que la escena en la que se despliega el ejercicio de autoridad no puede ser considerada como un mero efecto de una posición preestablecida (el lugar de autoridad ocupado, la dotación de poder estructural, o las creencias previas que la sostienen). Como ha subrayado Collins (2005), la interacción se da en situación y en esa situación se juegan aspectos relacionales y energéticos (que es el modo en que el autor elige referirse a lo que se suele denominar como agencia). Sin embargo, lo contrario tampoco es cierto. La interacción no define por ella misma las formas que toma o los desenlaces de las relaciones de autoridad. Las dinámicas interactivas son atravesadas por la intervención de un conjunto plural de factores.

La interacción, para empezar, no está desanudada de factores normativos sociales, aunque ciertamente no es un puro efecto de los mismos. Como lo han mostrado nuestros trabajos: los ideales sociales participan en las vías que toma la orientación de la acción (Araujo, 2009), pero el saber sobre lo social proveniente de lo que las experiencias ordinarias les revelan a los individuos, participa también, y al mismo tiempo, en definir esta acción. Es un error considerar, así, que ambas dimensiones son excluyentes. En la interacción no se trata de acciones

puramente estratégicas, pero tampoco en ella se juegan elementos puramente normativos. Así, si la dimensión normativa es parte consustancial a la escena de la autoridad, es indispensable subrayar que, como lo muestra por ejemplo el trabajo sobre la autoridad de las normas presentado en el capítulo cinco, no son los factores normativos (como los contenidos de la legitimidad constituidos en creencias o en elementos introyectados) por sí mismos los que comandan lo que será el carácter que toma la escena del ejercicio de la autoridad. Los factores normativos (los ideales, los principios normativos, los valores) no sólo no son los únicos factores que participan en dar forma a las características que toma la relación de autoridad en acto sino que ellos mismos son afectados en y por la interacción.

Incorporar la perspectiva de las interacciones tampoco se reduce, por otro lado, a prestar atención a las habilidades interactivas. Es cierto que en el marco de la interrogante por el ejercicio de la autoridad, por lo general, en lo que se insiste es en las capacidades propiamente interactivas de los individuos, como ocurre, por ejemplo, en vertientes importantes de los estudios del *management* o en las perspectivas de intervención psicológica. Pero, es esencial recordar que esta preeminencia de lo relacional e interactivo no implica una psicologización del estudio de la escena o una voluntad funcionalista. Aunque, sin duda, en el rendimiento interactivo las características personales juegan un rol muy importante, desde un punto de vista sociológico no se trata de producir un listado de las habilidades interactivas sino de analizarlas en acto, interrelación, y en su vínculo con los condicionantes estructurales y las lógicas sociales presentes en una sociedad.

La interacción, finalmente, y todavía más importante, no puede comprenderse fuera de la acción de factores estructurales y de las lógicas sociales que organizan las relaciones entre los individuos. Son las lógicas sociales actuantes las que definirán, por ejemplo, lo que es justificado y resulta aceptable o no en el ejercicio del poder intrínseco a la escena de la autoridad. Son los rasgos estructurales los que intervendrán en las alocações de poder en la escena. Son ellos también los que establecerán la

magnitud de los soportes disponibles para su ejercicio. Pero, estos condicionantes no definen necesariamente la modalidad del ejercicio de la autoridad o el carácter que toman las relaciones de autoridad. Aunque volveremos sobre esto en el siguiente apartado, nos detendremos aquí un momento para intentar aclarar lo recién argumentado.

Cuando se establece una escena de autoridad, en efecto, cada uno de los actores en ella concurre con una dotación de poder establecida por razones estatutarias, normativas, consuetudinarias u organizacionales, entre otras (el poder por ocupar un cargo de jefatura en una empresa, por ser padres y madres, el poder por ser adulto o por ser hombre o ser mujer, etc.). Pero, desde una perspectiva interaccional esta atribución de poder no determina por sí misma la escena ni los destinos de la relación de autoridad completamente aunque la condiciona. Hay un segundo aspecto que participa: lo que se produce en la interacción misma. Por ejemplo, lo que acontece en la interacción tiene la capacidad de debilitar o fortalecer a las atribuciones de poder social de origen más bien estructural. Un modo de ejercer la autoridad reñido con los ideales relacionales que portan los subordinados; una conducción errática; un exceso de celo y control; una inclinación hacia la crueldad en el trato; un error técnico grave en las indicaciones; o evidencias reiteradas de que no es capaz de hacer obedecer a sus subordinados, como lo muestran los resultados de nuestros estudios, pueden actuar como disolventes de la dotación de poder social que los actores traían a la escena. Los derroteros de la interacción misma, así, son un surtidor de poder y/o de aceptación de ejercicio de ese poder. La autoridad es resultado, de este modo, de la asignación de dotación de poder por razones estructurales o por las lógicas sociales imperantes, por cierto, pero ellas aparecen siendo puestas a prueba en la escena interactiva en la que se despliega la relación de autoridad.

Habiendo descrito los rasgos principales del enfoque que proponemos, debemos dar un paso más. Requerimos desagregar ahora los componentes analíticos que participan en el estudio de la autoridad.

4. Componentes analíticos en el estudio de la autoridad

En la medida en que el estudio de la autoridad parte de una concepción relacional e interactiva, una cuestión indispensable es establecer, a mínima, los componentes que entran en relación y que participan en definir las modalidades que toma la interacción que se despliega en la escena. Proponemos que son cuatro los componentes analíticos principales a tomar en consideración en el estudio de la autoridad desde esta perspectiva: actores/as, soportes, dispositivos y modalidades, y entramado estructural y lógicas sociales.

Veamos cada uno de ellos en detalle.

Actores

Como en toda relación e interacción, la dotación de poder diferencial de los actores participa directamente en las formas que toma la autoridad y su ejercicio. Los actores están desigualmente dotados de poder, es decir, de habilitaciones para la acción y margen de decisión que otorgan la capacidad de influir en la autodirección y la de otras personas así como en la determinación de su destino y del propio (Elías, 1990). Esta característica hace que las sociedades estén constitutivamente atravesadas por asimetrías de poder. Dos precisiones se imponen. Por un lado, estas asimetrías de poder no necesariamente deben ser consideradas como desigualdades sociales. Para que una asimetría se constituya en una desigualdad social, esa atribución diferencial del poder debe adquirir un carácter y una magnitud que la haga inaceptable desde las consideraciones de justicia vigentes en una sociedad. Por otro lado, una asimetría de poder no puede ser asimilada directamente con lucha de poder. Una asimetría se constituye en una lucha de poder en la medida en que ella ingrese en una dinámica de conflicto de intereses u orientaciones.

Ahora bien, esta diferencia de dotación de poder de los actores, puede ser resultado de la actuación de lo social. En este caso ello puede responder a factores estructurales materiales

(acceso a recursos materiales) o factores estructurales normativos (vinculado a estereotipos, representaciones, jerarquías valóricas, definiciones jurídicas, etc.). Pero, esta dotación puede ser también resultado de rendimientos individuales (la atraktividad o las capacidades interactivas, por ejemplo). En el caso de la autoridad, y puesto en términos de Simmel, este poder puede vincularse a que "(a) una personalidad superior (sea por su valor o energía) produce fe y confianza entre los que la rodean; (b) una potencia supraindividual confiere a una personalidad individual prestigio, poder de decisión, dignidad" (1986: 149). Esto es esencial cuando se analizan las relaciones de autoridad. Las transformaciones en estas dotaciones de poder diferenciales intervienen de manera significativa en los destinos de la autoridad.

Un buen ejemplo lo da la transformación de los estereotipos y estatus en las sociedades. El ejercicio de la autoridad en las sociedades se ve afectado por la transformación de las atribuciones estatutarias y la presión al debilitamiento de los estereotipos que ordenaban tradicionalmente la composición y dinámica de las relaciones sociales de autoridad. Estas configuraciones de poder aventajaban, esquemáticamente, a los mayores sobre los jóvenes, a los hombres sobre las mujeres, a los caucásicos sobre los indígenas, a los heterosexuales sobre los homosexuales. Sin que ninguna de ellas haya desaparecido, la ganancia de poder de los individuos hace que formas tradicionales de las asimetrías de poder y su gestión sean impugnadas, como lo muestran las discusiones sobre el acoso sexual, la igualdad de género, el conflicto entre generaciones, las disputas en torno a la civilidad en el espacio público, pero también la puesta en cuestión de la autoridad política.

La manera en que se organiza esta distribución de poder diferencial afecta tanto las tácticas de quienes ejercen la autoridad, como también las posiciones de a quienes ello está dirigido. El ejemplo de la justificación de la obediencia en el caso de Chile es expresivo.

En la medida en que las autopercepciones de los individuos, hombres y mujeres, se han transformado por efecto de

los empujes a la democratización de las relaciones sociales, la persistencia de viejas fórmulas autoritarias en el ejercicio de la autoridad terminan por hacerles imposible ocupar el lugar de quien obedece. En cuanto se auto-perciben a partir de principios de igualdad y de derecho, se consideran fortalecidos por una atribución de poder (en cuanto capacidad de agencia social), las obediencias funcionales, por rotativas que sean, son percibidas como profundamente humillantes. Acatar la voluntad de otro incluso dentro de un marco interactivo pautado por la ley (como en las empresas y los colegios), se vive muchas veces como una vejación personal. Ello, porque ataca de manera directa el conjunto de convicciones que poseen acerca de sí como sujetos sociales. Como efecto, las relaciones de autoridad se tienden a constituir en espacios de alta tensión y fricción. La autoridad es hecha equivaler a autoritarismo y tiende a ser rechazada o desacreditada (Araujo, 2016).

De este modo, las modalidades de la autoridad y de su ejercicio, no pueden ser comprendidas sin considerar a los actores/as que componen la escena. Acercarse al estudio de la autoridad aconseja considerar la pregunta:

¿Quiénes son los que están en la escena y cuáles son sus posiciones y dotaciones de poder atribuido?

Soportes

La autoridad se produce en una relación social concreta y es de carácter interactivo. Esto implica que para entender cómo se desarrolla una relación de autoridad, no basta con entender la posición de autoridad y el cumplimiento (o no) de sus funciones atribuidas. Ciertamente, una autoridad, en una parte importante de los casos, implica que alguien sea colocado en el lugar de autoridad, un lugar sostenido y designado de manera externa, normalmente colectivamente, para cumplir ciertas funciones que implican ejercer influencia y orientación en las acciones de otros (el lugar del presidente, el de alcalde, el de madre o el de maestro, por ejemplo). Pero, un análisis del

cumplimiento de funciones no alcanza para comprender lo que acontece en una relación de autoridad. No anula en absoluto el problema práctico de ejercerla. La escena de la autoridad, como hemos discutido, no es estática. Se va conformando en el contexto de estas interacciones. En este contexto, un elemento relevante para esta conformación son las formas concretas en que la autoridad se ejerce.

Ahora bien, en este ejercicio de la autoridad, los individuos están empujados a un rendimiento especialmente importante: encontrar medios a partir de los cuales sostener su propia posición de autoridad y que los ayuden a ejercerla. Es decir, requieren movilizar soportes al ejercicio de la autoridad. En buena medida, ha sido esto lo que ha subrayado, más allá de su acuidad o no, la tesis de la desinstitucionalización. La institución ha dejado de funcionar como un soporte de los individuos al momento de ejercer la autoridad (Dubet y Martuccelli, 1998), los soportes estarían, según esta tesis más bien vinculados a los propios rendimientos individuales.

Así, un aspecto esencial es que en este despliegue el que ejerce la autoridad tiene a disposición, según el caso, diferentes tipos de recursos que usa para apoyar el ejercicio de la autoridad o sostener su posición como justificada para ejercerla. Algunos de estos recursos son los grados de prestigio social, las investiduras simbólicas, las atribuciones legales, los grados atribuidos de confianza, la relación supuesta con la verdad, el carisma, etc. Ahora bien, una aclaración importante es que si estos recursos pueden estar disponibles socialmente para quien lo ejerce no siempre se constituyen en soportes. Para comprender esta diferencia es esencial considerar que los soportes no son meros recursos que se encuentran disponibles, los soportes se constituyen cuando estos recursos son percibidos y movilizadas como tales por el propio actor (Martuccelli, 2002). El recurso ha conseguido ocupar un lugar en la economía subjetiva del actor.

Ahora bien, cuáles de estos soportes son o no eficaces es definido históricamente y se transforma según dinámicas y procesos sociales, así como del tipo de relación social que se

trate. Un ejemplo podemos traerlo del caso de las relaciones de parentalidad. Históricamente, el ejercicio de la autoridad parental estuvo sostenido por una autorización social al uso de la fuerza física en el cumplimiento de estas tareas. Una autorización que se mantuvo de manera más clara y más extendida en esta esfera a diferencia de otras como la del trabajo o la del espacio público, por ejemplo. Pero, la potencialidad virtual del castigo físico como soporte de la autoridad parental fue gradualmente perdiendo peso en la medida en que fue considerado cada vez más como menos justificado socialmente. Este debilitamiento fue resultado de un proceso histórico de largo plazo, que se aceleró en las últimas décadas. En él participaron, entre otros factores, la transformación del lugar social atribuido a los niños y su expresión en las nuevas normativas jurídicas de protección de los derechos de la infancia y de la juventud (Archard, 2015), el gradual descenso de la crueldad y de aumento de la afectividad en las relaciones familiares (Stone, 1990), o los nuevos discursos sobre parentalidad y el lugar que le otorga a los niños (Faircloth, 2014). Si es cierto que el castigo físico no ha desaparecido como práctica, como por ejemplo en el caso de Chile, en donde según datos encuestales 62,5% de los adultos en el hogar utilizan el castigo físico y la agresión psicológica a grupos de menores entre los 5 y 12 años (Elpi, 2017), lo cierto es que su reconocimiento como soporte está muy desdibujado o, en todo caso, existe una conciencia de la inconveniencia de reconocerlo como tal públicamente (Araujo, 2016).

Pero los soportes de la autoridad en un tipo de relación de autoridad deben ser vistos en su conjunto. No hay un solo soporte de la autoridad, se trata de un conjunto de soportes que mantienen relaciones dinámicas entre ellos y cuyo peso específico va transformándose. Los estudios sobre autoridad pedagógica dan un buen ejemplo de esta multiplicidad de los soportes. Estos estudios han mostrado de qué manera, por ejemplo, los profesores en el caso de Chile testimonian de un conjunto de soportes que van desde una buena formación profesional hasta la capacidad empática pasando por destrezas emocionales (Zamora, Meza y Cox, 2015; Neut, 2019).

Respecto a su dinámica y el efecto de la jerarquía entre ellos, un buen ejemplo, por oposición, es decir, de los problemas que plantea no tomar en cuenta estos rasgos de los soportes, lo da la política. Una de las grandes fuentes de interés para los análisis políticos actuales es el de figuras políticas que son capaces de mantener su liderazgo a pesar de su más que oblicua relación con la verdad, siendo el caso del expresidente norteamericano Trump uno de los más notorios. Como ha sido discutido, en el contexto histórico de la preeminencia del régimen de lo verdadero y lo falso, y en buena parte gracias a la ciencia moderna, la verdad apareció como un soporte mayor de la autoridad. La autoridad política aparecía imbuida de este atributo. Sin embargo, hoy hay evidencias de que este soporte de la autoridad no aparece como indispensable, la política puede sostenerse aun cuando haciendo uso del régimen de la post-verdad (McIntire, 2018). Para muchos, esta relación termina siendo enigmática. Para otros, una prueba fehaciente de que la verdad ha dejado de ser un requisito para el sostén de la autoridad en esta esfera. Pero, ¿se puede, en verdad, colegir de ello un claro debilitamiento de la verdad como soporte de la autoridad política? No parece tan claro que así sea. Si ante lo que estamos es frente a un debilitamiento general de la verdad como soporte de la autoridad política, no se entiende que en muchos casos esta tiende hoy más bien a ser más exigida en su relación con la verdad, como lo muestra la extensión y profundidad de las exigencias de transparencia para los líderes políticos y el grado de erosión que pueden causar ocultamientos que en otros momentos podrían haber sido considerados menores. La existencia de estos fenómenos contrapuestos parecería indicar, más bien, que no podemos hacer una explicación general de la verdad como soporte sin tomar en cuenta que la actuación de estos se define en su relación con otros soportes. Si en un caso el debilitamiento de la relación con la verdad no es un elemento decisivo para erosionar la autoridad de una figura política, quizás resultaría necesario indagar, por ejemplo, en qué medida esto se relaciona con que otros soportes de la autoridad deben estar funcionando activa y eficientemente.

Estos ejemplos revelan, así, la importancia de incluir en el estudio de la autoridad el esfuerzo por definir cuáles son estos soportes en una sociedad, en un momento histórico determinado y en una esfera social específica, pero también de qué manera ellos se combinan en el contexto de relaciones de autoridad particulares.

De este modo, el estudio de la autoridad y de su ejercicio supone interrogarse por:

¿Cuáles son los soportes que sostienen, autorizan, el despliegue concreto del ejercicio de la autoridad en cada uno de los actores y cuáles sus capacidades fácticas de intervenir dando forma a la relación de autoridad?

Dispositivos y modalidades

El estudio de la autoridad desde una perspectiva interactiva y relacional implica tomar en cuenta una tercera dimensión, aquella de la ejecución o despliegue concreto de su ejercicio. Ciertamente, el ejercicio concreto de la autoridad ni es homogéneo ni responde punto a punto a un modelo abstracto. En cuanto la autoridad es un fenómeno interactivo, ella comporta grados de contingencia e involucra la agencia individual. En este actuar, los individuos hacen uso de dispositivos y modalidades específicas de dar forma a este ejercicio, los que buscan hacer posible que efectivamente se influencie u oriente las acciones o conductas de aquellos respecto de los cuales se ejerce la autoridad. Pero, al mismo tiempo, y esto es esencial, estos dispositivos y modalidades tienden a responder a ciertos patrones comunes en una sociedad y momento histórico.

Por cierto, dispositivo y modalidad son elementos distintos. Por dispositivo entendemos un instrumento o artificio que sirve al cumplimiento de una función, para desarrollar una estrategia o para alcanzar una meta³³. La variabilidad de lo que

33 Usamos dispositivo en un sentido distinto al utilizado por Foucault, para quien este es concebido, según la definición de Agamben (2011), como una red que sostiene un conjunto heterogéneo de elementos, con una función estratégica

puede funcionar como dispositivo, es decir como un medio para el ejercicio de la autoridad, es muy amplia (castigo físico, información, uso de recompensas materiales, amenaza implícita de despido, etc.). Pero no todo elemento, como veremos, funciona siempre como dispositivo para el ejercicio de la autoridad. Están sujetos a las condiciones que ponen los tipos de relaciones en los que se movilizan (un padre o un jefe no hacen uso de los mismos dispositivos); los principios normativos de las sociedades (sociedades con una definición exigente de los derechos de los niños excluyen dispositivos que sociedades que no tienen estas definiciones); o los valores consuetudinarios de un grupo o comunidad (el grado de respeto hacia los adultos o la comprensión más general de las relaciones laborales impactan en la plausibilidad y eficacia del uso de un dispositivo u otro).

Una modalidad remite las formas distintivas que adquiere el desempeño de los actores en la escena relacional de la autoridad. Una modalidad es resultado de una configuración de elementos diversos que aparecen entrelazados dinámicamente bajo una forma reconocible y dotada de una relativa regularidad. En el caso de la autoridad, un ejemplo de modalidad de ejercicio podemos encontrarlo en la descripción realizada en el capítulo 5 sobre el ejercicio autoritario de la autoridad en la sociedad chilena. En este caso, como vimos, la modalidad de ejercicio de la autoridad está caracterizada por un despliegue ostentoso de la fuerza que busca revelar la magnitud del poder propio en la escena, y una expectativa de obediencia maquinal, esto es, que la cuestión de la legitimidad y conciliación con el propio acto de obediencia no está en el centro de los rendimientos exigidos al ejercer la autoridad.

concreta en una relación de poder, resultado de relaciones de poder y saber (250), y que tiene la capacidad y finalidad de producción de sujetos, esto es, todo aquello “que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos” (Agamben, 2011: 257). Aquí usamos la noción de dispositivo en el sentido lato de un medio que participa para alcanzar un fin o una meta. Sólo un medio, no una red estable; con fines más contingentes y pragmáticos que como un ordenador y estabilizador de fines de un conjunto heterogéneo de elementos para dirigirlos a un mismo fin.

Tres ejemplos relativamente cercanos y reconocibles en el caso de la autoridad parental pueden servir para dar cuenta de las formas concretas que toma este componente. Primero, el uso del dispositivo premio-castigo. Este es uno de los dispositivos de uso extendido, el que se basa en los principios cognitivos conductuales de refuerzos positivos y negativos (especialmente los primeros) para influir en la conducta de los hijos. Los premios y los castigos, en efecto, han sido, y continúan siendo, como lo ha mostrado nuestro material empírico, un ingrediente importante del repertorio utilizado por padres y madres en el ejercicio de la autoridad respecto a sus hijos en Chile, aunque, como también lo muestran nuestras investigaciones, el contenido de los premios y castigos se da de maneras renovadas en función de la escala de valor y estatus que rige en la sociedad. Desde esta perspectiva, por ejemplo, el contenido de los premios se ha concentrado particularmente en bienes de consumo (Araujo y Andrade, 2020).

Un segundo ejemplo es el diálogo y la reflexividad como dispositivos para obtener la obediencia de los niños, niñas y adolescentes. Los padres y madres apelan a la capacidad comprensiva de los hijos e hijas, al mismo tiempo que promueven fórmulas para alcanzar acuerdos y compromisos que enmarquen las relaciones. Estos dispositivos están vinculados con modalidades de ejercicio de la autoridad de índole argumentativa, en las que se apela a la racionalidad y capacidades cognitivas de los hijos e hijas (Baumrind, 1971).

Un tercer ejemplo lo dan las tendencias cada vez mayores al uso de dispositivos fácticos en el ejercicio de la autoridad. Como ha señalado Martuccelli (2015), estos mecanismos, comportan lógicas de invisibilización del ejercicio de la autoridad, en las que la obediencia tiende a transformarse y a ser percibida como el resultado de meras tramas factuales, y en la que la aceptación se da por lo que se consideran meras exigencias funcionales y pragmáticas. Esto puede ser observado, por ejemplo, en los efectos performativos de los indicadores en el desempeño laboral, en el ejercicio docente o la “buena parentalidad”; o en intervenciones urbanas por medio de dispositivos técnicos

o plataformas numéricas que dirigen funcionalmente las conductas. Un rendimiento altamente dependiente de los avances tecnológicos. Aunque estos dispositivos fácticos no necesariamente reemplazan la dimensión relacional e interactiva de las relaciones de autoridad, intervienen de manera decisiva en darle forma y abren la pregunta acerca de los destinos de estas, aportando a lo que el autor ha llamado una modalidad particular en el ejercicio de la autoridad, aquella que el autor ha llamado la autoridad factual.

Dos precisiones antes de continuar. La primera es que un elemento que aparece como dispositivo en el ejercicio de la autoridad puede al mismo tiempo funcionar como soporte para el ejercicio de la autoridad. El ejemplo de los dispositivos fácticos que dimos recientemente nos permite graficarlo. En efecto, si instrumentos de control factual pueden actuar como dispositivos en el ejercicio de la autoridad, ellos también pueden funcionar como soporte para quien ejerce la autoridad, pues, como lo muestran las investigaciones, ellos refuerzan la propia posición de autoridad al protegerla de controversias³⁴.

La segunda precisión es que, aunque no es posible hacer una relación estrecha e inequívoca entre dispositivos y modalidades, tendencialmente existe una relación entre ambos. Así como ciertas modalidades requieren ciertos dispositivos, así también excluyen normalmente otros. Modalidades de ejercicio de la autoridad de tipo burocrático, esto es fuertemente ancladas en formas procedimentales, normativas y reglamentos, excluyen normalmente a los afectos como dispositivos. Modalidades democráticas y dialogantes, suelen excluir la amenaza de castigo como medio en su ejercicio de la autoridad (Araujo, 2016). No obstante, existen casos en los que el mismo dispositivo está presente en modalidades muy distintas. La exigencia de la co-presencia continuada como un dispositivo para el ejercicio de la autoridad está presente tanto en modalidades de ejercicio de la autoridad dialogantes y democráticas en el caso

34 Agradezco a Antonio Stecher esta comunicación personal proveniente de sus trabajos de investigación en curso sobre autoridad en el trabajo.

de los padres, como también hace parte de los recursos para un ejercicio autoritario de la autoridad en el mundo laboral. En el primer caso, la exigencia de co-presencia es una manera de permitir que el carácter argumentativo y de diálogo en el ejercicio de la autoridad se realice efectivamente en el entendido que dará la oportunidad para un despliegue del diálogo y la argumentación (Araujo y Andrade, 2020). En el segundo, esto mismo sirve para mantener un control permanente sobre el subordinado por el temor que este pueda en cualquier momento desoír la autoridad propia (Araujo, 2016).

En síntesis, entonces, dispositivos y modalidades conforman el tercer componente analítico en el ejercicio de la autoridad, a partir de lo cual se desprende una tercera pregunta que debe orientar el estudio de la autoridad:

¿Cuáles son las formas en las que se encarna procedimentalmente e **instrumentalmente el ejercicio de la autoridad?**

Entramado estructural y lógicas sociales

Como podemos hacer derivar de nuestra discusión crítica respecto a la compacidad que se adjudicó usualmente a la autoridad desarrollada en el quinto capítulo, el ejercicio de la autoridad y sus componentes (actores, soportes, dispositivos y modalidades) sólo cobran sentido y entregan su significación en la medida en que se analicen en el entramado de los condicionantes estructurales y las lógicas que gobiernan las relaciones sociales en una sociedad históricamente situada. La teoría crítica desarrollada por la Escuela de Frankfurt ha sido especialmente insistente sobre este punto: la autoridad no puede ser concebida abstractamente y con un carácter universal. Despojarla de todo tipo de determinación histórica y material, empobrece su comprensión (Marcuse, 1993; Horkheimer, 2001). Al mismo tiempo, las modalidades y el lugar de la autoridad son expresivas de la sociedad en que ellas se despliegan. La autoridad, sostenía Horkheimer, es un índice de la situación de la sociedad, ella da

cuenta, entre otras cosas, de su fortaleza o fragilidad (Horkheimer, 2001).

Es indispensable considerar, así, un cuarto componente analítico: entramado estructural y lógicas sociales. Nos referimos con entramados estructurales, a factores especialmente pregnantes que participan en dar forma a las maneras en que una sociedad se organiza para cumplir sus diferentes tareas (producción, reproducción, sobrevivencia, gobierno, circulación, etc.), produce sentidos respecto de sí y de los sujetos que la componen, y establece formas de vida y convivencia. En este sentido, los entramados estructurales comprenden dimensiones materiales, normativas y pragmáticas. Las lógicas sociales remiten, por su parte, a los principios que subyacen a las dinámicas de las relaciones entre los miembros de una sociedad. Afectan a la configuración de los vínculos así como a las interacciones sociales. Participan en dar sustento a convicciones y percepciones así como a dar orientación a las prácticas individuales e institucionales. Son, de esta manera, elementos que participan en configurar las prácticas sociales.

Ahora bien, con frecuencia tomar en consideración este aspecto conduce metodológicamente hacia la construcción de un contexto en el que situar el fenómeno a estudiar. Una especie de atmósfera-ambiente que rodea al objeto. No es esta función contextual la que buscamos subrayar aquí. Al contrario, para hacerlos productivos para el estudio de la autoridad, el entramado estructural y las lógicas sociales deben ser entendidas no como contexto sino como fuerzas activas y operativas que participan en la estructuración de la escena de la autoridad y las dinámicas que la caracterizan³⁵. Si bien no definen la forma de la escena como tampoco su desenlace, la condicionan. Son múltiples las maneras en que ellas pueden intervenir en dar forma a las relaciones de autoridad en una sociedad al intervenir en la estructura y dinámica de la escena de la autoridad. En lo que sigue nos detendremos en algunas de ellas a modo de ejemplificación.

35 Para un buen ejemplo en el caso del trabajo en Chile, ver Soto, 2015.

Los rasgos estructurales y las lógicas sociales, para empezar, aportan a la comprensión de la escena de la autoridad porque participan en establecer la definición de la distribución de las posiciones de autoridad reconocidas y sustentadas socialmente (el lugar de profesor o el de alcalde), al mismo tiempo que participan en el establecimiento de la magnitud del soporte institucional o consuetudinario que estos lugares, y, por ende, los que los ocupan, recibirán o no desde el exterior. Lo hacen participando en la definición de una parte esencial de la dotación de poder de los participantes de la escena: aquella que se relaciona con las atribuciones que una sociedad les otorga ya sea vía imaginarios, estereotipos, usos y costumbres, organizacional o jurídicamente. Es la parte de poder de los actores que antecede la escena.

El jefe de cuadrilla de una fábrica que debe organizar y dirigir la jornada de un grupo de trabajadores tiene sin duda una cuota de poder que viene definida por razones estructurales y lógicas sociales. Esta le viene asignada por ocupar la posición de jefe de cuadrilla en la fábrica en la que trabaja, con mucha probabilidad por ser hombre en sociedades patriarcales, y puede que quizás también por el nivel educativo. Estas atribuciones de poder, por cierto, no bastan. Para que se constituya la escena de la autoridad, deben ser aceptadas (conciliadamente o no) por aquellos a quienes esta se dirige, y puestas a prueba en la escena de manera relacional e interactiva, como lo discutimos en el capítulo 4. Pero si no bastan, ellas en términos generales son condicionantes muy activas del tipo de relación de autoridad que se establece y de la escena interactiva de su despliegue. Nuevamente material proveniente de nuestros estudios empíricos puede servir para expresar de otro modo lo dicho.

En nuestros estudios sobre autoridad en el caso del trabajo en Chile, por ejemplo, como ya vimos en el capítulo V, son los rasgos estructurales los que aportan a debilitar la posición de los y las trabajadoras y a fortalecer el de los empleadores. Lo hacen, por ejemplo, a partir de los efectos de la normativa jurídica que impulsa la individualización de las relaciones laborales y el debilitamiento de los actores colectivos, lo que

impacta en su capacidad de negociación al interior de estas relaciones. También, un factor de fortalecimiento del poder de los empleadores está dado por la amenaza al despido, en un mercado laboral flexible y precario, una amenaza especialmente pregnante, además, dadas las altas tasas de endeudamiento en el país. Pero estos soportes estructurales a las posiciones de mando en esta esfera social, son puestos a prueba y desafiados, a su vez, en la escena interactiva del ejercicio de la autoridad, y lo hacen también por el impacto de razones estructurales, esta vez normativas. Las lógicas sociales que privilegiaron históricamente modalidades autoritarias en el ejercicio de la autoridad, y que continúan haciéndolo, se topan hoy con la extensión y profundización de ideales normativos de igualdad que se expresan en expectativas de horizontalización de las relaciones sociales que tienen las personas. El cambio normativo dota de poder a los actores, profundiza el sentimiento de disconformidad con la posición de obediencia, la que tiende a ser vivida como humillación, con lo que a nivel interactivo las fricciones soterradas e implícitas, las más de las veces, son altas, al igual que alto es el sentimiento de desgaste de quienes deben ejercer jefaturas, especialmente aquellas intermedias (Araujo, 2016).

Adicionalmente, estas dimensiones estructurales y lógicas sociales establecen condicionantes que influyen en la definición del tipo de recursos capaces de funcionar como soportes en el ejercicio de la autoridad, así como a limitar o facilitar la disponibilidad y acceso a esos recursos. Un ejemplo en el caso de la familia puede servir para ilustrar este punto.

Los estudios en el caso de Chile, han mostrado que uno de los elementos centrales con los que los hijos juzgan y los padres auto-evalúan su rol parental es el cuidado y la protección dados los hijos (Vergara, Sepúlveda y Chávez, 2018; Saracostti y Muñoz, 2016). La evaluación y auto-evaluación del rol parental se ha revelado muy importante pues entrega seguridad a los padres y madres en el momento de ejercer la autoridad frente a los hijos, al mismo tiempo que interviene de manera importante en la aceptación y adhesión a la autoridad parental de hijos e hijas. Como lo reveló uno de nuestros estudios (Araujo y Andrade,

2020), el cumplimiento de las exigencias al rol parental, en este caso el cuidado y protección de los hijos, funciona como soporte para los padres y madres en el ejercicio de la autoridad parental, sin embargo, ellos reconocían o reclamaban, al mismo tiempo, que no contaban con las condiciones estructurales para hacerlo posible. El cumplimiento de esta tarea exige un recurso esencial, según lo recabado: presencia física que les permitiera cercanía con sus hijos. Una presencia indispensable para afianzar las reglas comunes y velar por ellas, o para cuidar a los hijos de amenazas vitales como, especialmente en sectores populares, que se involucren en drogas o en delincuencia, o que sean víctimas de una bala perdida. El par presencia/ausencia era considerado por muchos de ellos como la razón explicativa principal de la fortaleza o debilidad de su autoridad.

Pero este recurso era declarado por la gran mayoría como extremadamente escaso. Una escasez que se vincula directamente con razones estructurales relativas al mundo laboral. Uno de los rasgos distintivos del mundo del trabajo en el mundo chileno es la vigencia del “trabajo sin fin” (Araujo y Martuccelli, 2012). Tanto como efecto de los bajos salarios o del temor permanente al despido como de la flexibilidad laboral y la debilidad de las seguridades laborales, una parte importante de la población ha debido construir trayectorias laborales caracterizadas por la pluriactividad simultánea, es decir, por desarrollar en un mismo momento varias actividades laborales. Esta pluriactividad, ha implicado una sobrecarga de responsabilidades así como la confiscación de los tiempos personales y familiares por el trabajo. Por otro lado, el “trabajo sin fin” ha sido generado por la exigencia, especialmente en los sectores acomodados, de una sobre-implicación temporal en los trabajos debido a los ideales y exigencias de rendimiento y de productividad, o, cuestión generalizada en trabajadores dependientes, por la sobre-exigencia de presencia en el lugar de trabajo que funciona como método de control, en ocasiones azuzado por la conversión de la presencia dilatada en el lugar de trabajo en prueba de fidelidad y compromiso. Así, los rasgos estructurales

de la sociedad debilitan los soportes que se muestran eficientes para el ejercicio de la autoridad parental en el caso chileno.

Finalmente, entramado estructural y lógicas sociales intervienen tanto en los dispositivos como modalidades en el ejercicio de la autoridad.

Tomemos el caso de las modalidades, y volvamos a aquella que hemos discutido como la más extendida en la sociedad chilena según nuestros estudios, aquella que es llamada por las personas como autoritaria (ver capítulo v). Volvamos a ella para mostrar brevemente cómo esta modalidad está armada con materiales provenientes de una lógica social que estudios anteriores mostraron como especialmente activa en las relaciones sociales en la sociedad chilena: la confrontación de poderes (Araujo, 2009).

Esta lógica social está sostenida por una percepción del espacio social como un escenario de enfrentamiento de poderes, en el que lo más frecuente es la experiencia de abuso dada la desregulación del mismo. Esta percepción aparece vinculada con la necesidad de movilizar de manera constante aunque estratégica los signos de poder. Al mismo tiempo, exige una permanente actividad de “tasación” del poder del otro que se tiene delante. En este marco, además, el otro suele ser concebido de entrada como un virtual adversario, no importando cuál sea la posición ocupada (trabajador/empleadora; prestador de servicios/consumidora). La geografía móvil que esto implica empuja, además, al desarrollo de diversas estrategias sociales de cálculo y evitación que gobiernan las relaciones. Lo esencial a retener aquí es la extremada exposición, visibilidad y movilización de los signos de poder que exige esta lógica social en las relaciones sociales. Un rasgo que es constitutivo de la modalidad autoritaria del ejercicio de la autoridad encontrada en el caso estudiado.

Como se recordará, la modalidad autoritaria está caracterizada, al mismo tiempo, por la exigencia de ostentación de fuerza (autoridad fuerte) y por la expectativa de una obediencia de tipo maquinal. Tiene como un rasgo principal que el rendimiento esencial no es aquí tanto promover la creencia

en la legitimidad de aquel que ejerce la autoridad, y, por tanto, la necesidad de desarrollar procesos de legitimación que la acompañen, sino el ser eficaz a la hora de hacer obedecer. Esta eficacia tiene un cariz distinto a aquella a la que aluden los continuadores de la tesis de la autoridad por la legitimidad. No nos referimos a la capacidad de ganar legitimidad por medio de la eficiencia, sino a la eficacia en ganar la obediencia. Esta eficacia se revela, en lo recabado entre nuestros entrevistados y entrevistadas, fuertemente dependiente, junto con rendimientos interactivos específicos, de la dotación de poder que se pueda exhibir como potencialidad o virtualidad. Lo que está en el corazón de este modelo es, así, la habilidad para movilizar los recursos de poder. El sostén externo es muy relevante, pero no se trata principalmente de un sostén vía dotación de legitimidad (prestigio, reconocimiento de saber, etc.) sino de poder potencial (capacidad de despido, pérdida de beneficios, cancelación de oportunidades, etc.). Se desenvuelve en un escenario en el que las relaciones de poder se transparentan constantemente, en el que los signos de poder tienden a ser mostrados ostentosamente. Una exigencia siempre redoblada porque no se trata sólo en la escena del poder del que ejerce la autoridad sino, también, el poder de aquel al que va dirigido este ejercicio. Una situación siempre potencialmente confrontativa, en cuanto el “subordinado” no está convocado en la escena a partir de una creencia que sostiene la adhesión y una cesión conciliada de su voluntad a favor del que está ejerciendo la autoridad. La autoridad en la modalidad de ejercicio discutida, de este modo, muestra su consonancia con la lógica social mencionada. Por supuesto, no es una relación causal lo que está en juego. Lo que en este análisis se revela es una relación de resonancia entre las formas que adquiere el ejercicio de la autoridad y una de las lógicas sociales activas en la formas que toman las relaciones sociales.

Retomando, entonces, lo discutido hasta aquí es posible afirmar que una cuarta pregunta que debe acompañar nuestros procedimientos analíticos al estudiar el ejercicio de la autoridad es:

¿Cuáles son las dimensiones estructurales y las lógicas sociales **en relación con las cuales se configura y cobra significación el ejercicio de la autoridad en una sociedad o una esfera social específica?**

Los componentes analíticos que hemos presentado aquí, así como las ilustraciones provenientes de investigaciones empíricas, pretenden ofrecer una orientación para el abordaje del estudio de la autoridad. Es justo reconocer, sin embargo, que la exploración futura y los aprendizajes que provengan de ella permitirán ampliar, renovar y afinar de manera más firme el instrumental para llevar adelante nuestros estudios no sólo en el campo de la autoridad sino también, y *más ampliamente*, en torno al desafiante problema de los mecanismos de gestión de las asimetrías de poder. La variedad de problemas y preguntas teóricas y de investigación que se abren en este campo en sociedades como las nuestras son enormes. Tenemos aún mucho que aprender de sociedades que atraviesan cambios tan profundos y acelerados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABELLÁN J. (2007). Estudio preliminar. En M. Weber. *Sociología del poder. Los tipos de dominación*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 9-50.
- ADAMS, B. N. (1966). Coercion and Consensus Theories: some unresolved issues. *American Journal of Sociology*, Vol. 71, N° 6, May, pp, 714-717.
- ADORNO, T. et al. (1950). *The authoritarian personality*. New York: Harper.
- AGAMBEN, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-264.
- ALTHUSSER, L. (1992). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Argentina: Editorial Nueva Visión.
- ARAUJO, K. (2009). *Habitar lo social*. Santiago: LOM ediciones.
- _____ (2012). The Belief in Legitimacy: Social Experiences and the Relationship from Individuals to Norms. En A. Mascareño, K. Araujo (eds.) *Legitimization in the world society*. London: Ashgate, pp. 157-175.
- _____ (2014). Artesanía e incertidumbre: el análisis de los datos cualitativos y el oficio de investigar. En M. Canales (coord). *Escucha de la escucha. Análisis e interpretación en la investigación cualitativa*. Santiago: LOM ediciones, pp. 43-73.
- _____ (2016). *El miedo a los subordinados. Una teoría de la autoridad*. Santiago: LOM ediciones.

- ARAUJO, K. y MARTUCCELLI, D. (2014). Beyond Institutional Individualism: agentic individualism and the individuation process in Chilean society. *Current Sociology*, January, Vol. 62, N° 1, pp. 24-40.
- ARAUJO, K. y ANDRADE, C. (2020). Soportes en el ejercicio de la autoridad parental y posición social. (Manuscrito)
- ARCHARD, D. (2015). *Children: Rights and Childhood*. New York/Oxon: Routledge.
- ARENDT, H. (1996). *Between Past and Future*. New York: Penguin Books.
- ARON, R. (1985). *Les étapes de la pensée sociologique*. París: Gallimard.
- BARNARD, Ch. (1946). *The functions of the executive*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- BAUMRIND, D. (1971). Current patterns of parental authority. *Developmental Psychology*, 4(1, Pt. 2), pp. 1-103.
- BECK, U. y BECK-GERSHEIM, E. (2001) *Individualization*. London: Sage.
- BECK, U., GIDDENS, A. y LASH, S. (1994). *Reflexive modernization*. Cambridge: Polity Press.
- BEETHAM, D. (2013) [1991]. *The Legitimation of Power*. New York: Palgrave.
- BEJAN, T. (2017). *Mere Civility. Disagreement and the limits of toleration*. Cambridge, Massachussets: Harvard University Press.
- BENDIX, R. (1966). *Max Weber; an Intellectual Portrait*. London: Methuen.
- _____ (2017) *Work and authority in industry: ideologies of management in the course of industrialization*. New York: Routledge.
- BOCHENSKI, J. M. (1978). *¿Qué es la autoridad?* Barcelona: Herder.
- BOLTANSKI, L. y CHIAPPELLO, E. (1999) *Le nouvel esprit du capitalisme*. Paris: Gallimard.

- BOLTANSKI, L. y THEVENOT, L. (1991). *De la justification: les économies de la grandeur*. Paris: Gallimard.
- BOYD, R. (2006). "The Value of Civility?". *Urban Studies*, 43(5-6), pp. 863-878.
- BOURDIEU, P. (1977). *Sur le pouvoir symbolique*. *Annales*, 32-3, pp. 405-411.
- _____ (1980). *Le sens pratique*. Paris: Éditions Minit.
- BRÖCKLING, U. (2007). *Das unternehmerische Selbst. Soziologie einer Subjektivierungsform*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- _____ (2017). *Gute Hirten führen sanft*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- BUROWAY, M. (1982). *Manufacturing Consent*. Chicago: The University of Chicago Press.
- BUTLER, J. (1997). *The Psychic Life of Power*. Palo Alto: Stanford University Press.
- CASTEL, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
- CHAKRABARTY, D. (2007). *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference (Princeton Studies in Culture/Power/History)*. Princeton: Princeton University Press.
- COHEN, Y. (2013). *Le siècle des chefs. Une histoire transnationale du commandement et de l'autorité (1890-1940)*. Paris: Éditions Amsterdam.
- _____ (2016) L'autorité première et les autorités secondes. Réflexion historique contemporaine sur la multiplicité simultanée des autorités. En E. Droit y P. Karila-Cohen (dir.). *Qu'est-ce que l'autorité? France-Allemagne(s), XIXe-XXe siècles*. Paris: Éditions de la Maison des sciences de l'homme, pp. 197-218.
- COLEMAN, J. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge: Harvard University Press.
- COLLINS, R. (2005). *Interaction Ritual Chains*. Princeton: Princeton University Press.
- COSER, L. (1956). *The functions of social conflict*. New York: The Free Press.

- _____ (1957). Social conflict and social change. *The British Journal of Sociology*, Vol. 8, N° 3, Sept. 1957, pp. 197-207.
- CROZIER, M. y FRIEDBERG, E. (1978). *L'acteur et le système*. Paris: Seuil.
- CUEVA, M. (2007). De la gran liberación al fin de la autoridad. *Revista Mexicana de Sociología*. (69)2, pp. 243-275.
- CUNNINGHAM, H. (2005). *Children and Childhood in Western Society since 1500*. London: Longman.
- DAHRENDORF, R. (1958). Toward a Theory of Social Conflict. *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 2, n° 2, Jun. 1958, pp. 170-183.
- _____ (1959). *Class and Conflicts in industrial society*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- DA MATTA, R. (2002). *Carnavales, malandros y héroes*. México D.F.: FCE.
- DE SINGLY, F. (1996). *Le soi, le couple et la famille*. Paris: Nathan.
- _____ (2017). *Double Je*. Paris: Armand Colin.
- DERRIDA, J. (2005). *Force de loi*. Paris: Galilée.
- DONZELOT, J. (1977). *La police des familles*. Paris: Minuit.
- DUBET, F. (2002). *Le déclin de l'institution*. Paris: Seuil.
- _____ (2006). *Injustices*. Paris: Seuil
- DUBET, F. y MARTUCCELLI, D. (1998). *En la escuela. Sociología de la experiencia escolar*. Buenos Aires: Losada.
- DUMONT, L. (1983). *Essais sur l'Individualisme*. Paris: Seuil.
- DURKHEIM, E. (2002). *La educación moral*. Madrid: Trotta.
- EDMUNDSON, W. A. (2010). "Political authority, moral powers and the intrinsic value of obedience". *Oxford journal of legal studies*, Vol. 30, N°1, pp. 179-191.
- EISENSTADT, S. N. (1992). "Introduction". En M. Weber, *On Charisma and Institution Building*. Chicago: The University of Chicago Press, pp. IX-LVI.

- ELIAS, N. (1994). *El proceso de la civilización. Investigaciones socio-genéticas y psicogenéticas*. México: FCE.
- _____ (2016). *La sociedad cortesana*. México: FCE.
- ELLIOTT, A. y LEMERT, C. (2005). *The new individualism*. London: Routledge.
- Encuesta Longitudinal de primera infancia (ELPI) (2017). *Resultados 3º Encuesta longitudinal de primera infancia*. Santiago, Chile: Ministerio de Desarrollo Social / UNICEF. Disponible en: http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/ELPI-PRES_Resultados_2017.pdf.
- ENGELS, F. (1978). On Authority. En R. Tucker, *Marx-Engels Reader*. New York: W. W. Norton and Co, pp. 730-733.
- FAIRCLOTH, C. (2014). Intensive Parenting and the expansion of Parenting. En E. Lee, J. Brsitow, Ch. Fairclth y J. Macvarish (Ed.). *Parenting Culture Studies*. London: Palgrave Macmillan.
- FOUCAULT, M. (1972). *Histoire de la folie*. Paris: Gallimard.
- _____ (1975). *Surveiller et punir*. Paris: Gallimard.
- _____ (1979). *The History of Sexuality, Vol. 1. An Introduction*. London: Allen Lane.
- _____ (2004). *Securité, territoire, population. Cours au Collège de France, 1977-1978*. Paris: Seuil/Gallimard.
- FREUD, S. (1994). *Das Unbehangen in der Kultur*. Berlin: Fischer.
- GADAMER, H.G. (1997). *Verdad y Método*. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- GERTH, H.H. y WRIGHT MILLS, C. (1964) Introduction. En *From Max Weber: Essays in Sociology*. London: Routledge.
- GIDDENS, A. (1992). *The transformation of intimacy*. Cambridge: Polity Press.
- _____ (1991). *The consequences of Modernity*. Cambridge: Polity Press.
- _____ (1968). 'Power' in the recent writings of Talcott Parsons. *Sociology*, Vol. 2, N° 3, pp. 257-272.

- GIROLA, L. (2005). *Anomia e individualismo*. Madrid: Anthropos-UAM, Azcapotzalco.
- GOFFMAN, E. (2001). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- _____ (1983). The interaction order. *American Sociological Review*, Vol. 48, N° 1, Feb., pp. 1-17.
- _____ (1967). *Interaction Ritual*. New York: Anchor Books.
- GOULD, R. V. (2003). *Collision of wills*. Chicago: The University of Chicago Press.
- GRAMSCI, A. (1984). *Antología*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GUÉGUEN, N. (2010). *Autorité et soumission*. Paris: Dunod.
- HABERMAS, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa*, Vol. 2. Madrid: Taurus.
- _____ (1991). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrortu.
- _____ (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- HEGTVEDT, K. y JOHNSON, K. (2009). Power and Justice. Toward an Understanding of Legitimacy. *American Behavioral Scientist*, Vol. 53, N° 3, pp. 376-399.
- HÖFFE, O. (2008). ¿La justicia como intercambio? Sobre el proyecto político de la era moderna. En O. Höffe. *El proyecto político de la modernidad*. Buenos Aires: FCE. Pp. 157-181.
- HORKHEIMER, M. (2001). *Autoridad y familia*. Barcelona: Paidós.
- INNERARITY, D. (2015). *La política en tiempos de indignación*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- JAMESON, F. (2010). *Marxismo tardío: Adorno y la persistencia de la dialéctica*. Buenos Aires: FCE.
- JOHNSON, C.; DOWD, T. J. y RIDGEWAY, C.L. (2006) Legitimacy as a Social Process. *Annual Review of Sociology*, 32, pp. 53-78.

- JOHNSON, C., HEGTVEDT, K. A., KHANNA, N. y SCHEURMAN, H. (2016). Legitimacy Processes and Emotional Responses to Injustice. *Social Psychology Quarterly*, 79, pp. 95-114.
- KOJÈVE, A. (2004). *La notion de l'autorité*. Paris: Gallimard.
- LACAN, J. (1978). *La familia*. Barcelona: Argonauta.
- LASCH, Ch. (1979). *La cultura del narcisismo*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- LUHMANN, N. (1996) [1973]. *Confianza*. Madrid: Anthropos/ Universidad Iberoamericana.
- LUKÁCS, G. (1969). *Historia y conciencia de clase*. México DF: Grijalbo.
- LUKES, S. (1973). *Individualism*. Oxford: Basil Blackwell.
- _____ (1978). Power and Authority. En T.B. Bottomore, R. Nisbet (eds.). *A history of Sociological Analysis*. New York: Basic Books, pp. 633-676.
- _____ (1987). Perspectives on Authority. En J. R. Pennock, J. W. Chapman (eds.). *Authority Revisited*. New York: New York University Press, pp. 140-154.
- MACHAMER, P., DARDEN, L. y CRAVER, C. F. (2000). Thinking about mechanisms. *Philosophy of Science*, 67, N° 1, pp. 1-25.
- MARCUSE, H. (1993). *El hombre unidimensional*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- MARGALIT, A. (1999). *La sociedad decente*. Barcelona: Paidós.
- MARTUCCELLI, D. (2002). *Grammaires de l'individu*. Paris: Gallimard.
- _____ (2005). *La consistance du social*. Rennes: P.U.R.
- _____ (2009). La autoridad en las salas de clase. Problemas estructurales y márgenes de acción. *Diversia Educación y sociedad* (abril), N°1, pp. 99-128.
- _____ (2010). *La société singulariste*. Paris: Armand Colin.
- _____ (2015). Crítica de la autoridad factual. Por la administración de los hombres contra la administración por las cosas. *Revista de la Academia* Vol. 19, Otoño, pp. 13-39.

- _____ (2017). *La condition sociale moderne*. Paris: Gallimard.
- MARTUCCELLI, D. y DE SINGLY, F. (2009). *Les Sociologies de l'individu*. Paris: Armand Colin.
- MARX, K. y ENGELS, F. (2005). *La ideología alemana*. Buenos Aires: Enrique Santiago Rueda editor.
- MAYALL, B. (2000). The sociology of childhood in relation to children's right. *The International Journal of Children's Rights* 8, pp. 243-259.
- MAYER-SCHÖNBERGER, V. y CUKIER, K (2013). *Big Data: A Revolution That Will Transform How We Live, Work, and Think*. Boston: Houghton Mifflin Harcourt.
- MCINTYRE, L. (2018). *Post-truth*. Cambridge, Mass: MIT Press.
- MENDEL, G (2003). *Une histoire de l'autorité*. Paris: La Découverte.
- MILGRAM, S. (2004). *Obedience to Authority*. New York: Harper-Collins.
- MILLER, J. A. y LAURENT, E. (colab) (2005). *El otro que no existe y sus comités de ética*. Buenos Aires: Paidós.
- MILLS, W. C. (1958). The Structure of Power in American Society. *The British Journal of Sociology*, Vol. 9, N° 1 (Mar., 1958), pp. 29-4.
- MITSCHERLICH, A. (1969). *Vers une société sans père*. Paris: Gallimard.
- MOSCA, G. (1980). La clase política. *Revista de Administración Pública*, N° 42, pp. 87-101.
- NEUT, P. (2019). *Contra la Escuela*. Santiago: LOM.
- NINO, C. (2005). *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Emeccé.
- NISBET, R. (1993). *The sociological tradition*. New York: Taylor and Francis.
- _____ (2000). *Twilight of Authority*. Indianapolis: Liberty Fund.

- O' HALEY, J. (2009). Foundations of governance and law: an essay on law's evolution in colonial Spanish America. *Dikaion*. Año 23. N° 18, pp. 163-203.
- OMER, H. (2018). *La nueva autoridad*. Madrid: Ediciones Morata.
- PARDO, I. (ed) (2000). *Morals of Legitimacy. Between Agency and System*. Oxford: Berghahn.
- PARDO, I. y PRATO, G. (eds.) (2019). *Legitimacy. Ethnographic and theoretical insights*. New York: Palgrave Macmillan.
- PARSONS, T. (1937). *The structure of social action*. New York: McGraw Hill.
- _____ (1951). *The Social System*, Glencoe, Ill: The Free Press.
- _____ (1957). The Distribution of Power in America. *World Politics*, Vol. 10, N° 1 (Oct., 1957), pp. 123-143.
- _____ (1967). Some reflections on the place of force in Social Processes. En T. Parson (ed). *Sociological Theory and Modern Society*. New York: Free Press/London: Collier MacMillan limited, pp. 264- 296.
- PÉREZ-ROA, L. (2019). Consumo, endeudamiento y economía doméstica. Una historia en tres tiempos para entender el estallido social. En K. Araujo (ed). *Hilos Tensados. Para leer el octubre chileno*. Santiago: Colección IDEA/Editorial USACH. Pp. 83-105.
- PNUD (2002). *Informe de desarrollo humano en Chile. Nosotros los chilenos*. Santiago: PNUD.
- PLEYERS, G. (2010). *Alter-Globalization. Becoming Actors in the Global Age*. Cambridge: Polity.
- PRATO, G. B. (2019). On the Legitimacy of Democratic Representation: Two Case Studies from Europe. En I. Pardo, G. B. Prato (eds). *Legitimacy: Ethnographic and Theoretical Insights*. New York: Palgrave Macmillan, pp. 27-56.
- RAMOS, C. (2009). *La transformación de la empresa chilena*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado.
- RENAUT, A. (2004). *La fin de l'autorité*. París: Flammarion.

- REVAULT D' ALLONNES, M. (2008). *El poder de los comienzos. Ensayo sobre la autoridad*. Madrid: Amorrortu.
- RICOEUR, P. (2001). Les catégories fondamentales de la sociologie de Max Weber. En P. Ricoeur *Le juste* 2. Paris: Sprit, pp. 155-71.
- RIDGEWAY, C. L. y ERICKSON, K. G. (2000). Creating and spreading status beliefs. *American Journal of Sociology*, 106, pp. 579-615.
- ROSANVALLON, P. (2006). *La Contre-Démocratie. La politique à l'âge de la défiance*. Paris: Seuil.
- _____ (2011). *La Société des Égaux*. Paris: Seuil.
- ROUDINESCO, E. (2003). *La familia en desorden*. Buenos Aires, Argentina: FCE.
- RUIZ, C. y BOCCARDO, G. (2014). *Los chilenos bajo el neoliberalismo. Clase y conflicto social*. Santiago de Chile: Nodo XXI/El Desconcierto.
- SARACOSTTI, M. y MUÑOZ, C. (2016). *Familia y trabajo: tensiones y posibilidades. Una aproximación a la visión de los niños y niñas chilenos*. Temuco, Chile: Ediciones Universidad de la Frontera.
- SENNETT, R. (1982). *La Autoridad*. Madrid: Alianza editorial.
- SIMMEL, G. (1986). *Sociología 1 Estudios sobre las formas de socialización*. Madrid: Alianza editorial.
- _____ (2017) *Sobre la diferenciación social: investigaciones sociológicas y psicológicas*. Barcelona: Gedisa.
- SCOTT, J. C. (2018). *Los dominados y el arte de la resistencia*. Tafalla. Navarra: Txalaparta.
- SOTO, A. (2015). Escenarios del trabajo, una aproximación a la heterogeneidad del trabajo contemporáneo en Latinoamérica. *Estudios Sociales*, 51, pp. 198-212.
- STANDING, G. (2013). *El precariado. Una nueva clase social*. Barcelona: Pasado y Presente.
- STECHER, A. y SISTO, V. (2019). Trabajo y Precarización en el Chile Neoliberal. Apuntes para comprender el estallido social de octubre de 2019. En K. Araujo (ed) *Hilos Tensados. Para leer el*

- octubre chileno*. Santiago: Colección IDEA/Editorial USACH. Pp. 37-82.
- STONE, L. (1990). *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*. México: FCE.
- SUCHMAN, M. C. (1995). Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches. *Academy of Management Review*, 20(3), pp. 571-610.
- SZELENYI, I. (2016). Weber's theory of domination and post-communist capitalisms. *Theory and Society*, 45: 1, pp. 124.
- TERESTCHENKO, M. (2007). *Un Si Fragile Vernis d'Humanité – Banalité du Mal, Banalité du Bien*. Paris: La Découverte/Poche.
- THALER, H. R. y SUNSTEIN, C. (2008) *Nudge: improving decisions about Health, Wealth and Happiness*. New Haven: Yale University Press.
- THERBORN, G. (2004). *Between sex and power: Family in the world, 1900-2000*. London: Routledge.
- TOCQUEVILLE, A. de (1961). *De la démocratie en Amérique. 1835-1840*. Paris: Gallimard.
- TORT, M. (2005). *La fin du dogme paternel*. Paris: Aubier/Flammarion.
- TOURAINÉ, A. (2007). *El mundo de las mujeres*. Barcelona: Paidós.
- TURNER, B. (1986). *Equality*. Sussex/London: Ellis Horwood/Tavistock.
- TYLER, T. R. (2006a). *Why people obey the law*. Princeton: Princeton University Press.
- _____ (2006b) Psychological perspectives on legitimacy and legitimation. *Annu. Rev. Psychol*, 57: 375-400.
- _____ (2012). Legitimacy and the maintenance of public order. *Presentation at the SELA meeting*. Mexico City. June 7-10, 2012.
- UNDURRAGA, T. (2014). *Divergencias. Trayectorias Del neoliberalismo en Argentina y Chile*. Santiago de Chile: UDP.

- VERGARA, A.; SEPÚLVEDA, M. y CHÁVEZ, P. (2018). Parentalidades intensivas y éticas del cuidado. Discursos de niños y adultos de estrato bajo de Santiago, Chile. *Psicoperspectivas*, 17(2), 67-77.
- WAGNER, P. (1994). *A Sociology of Modernity: Liberty and Discipline*. New York: Routledge.
- WEBER, M. (1964). *The theory of social and economic organization*. Toronto: Free Press Paperback.
- _____ (2002) *Economía y Sociedad*. México: FCE.
- ZAMORA, G.; MEZA, M. y COX, P. (2015). ¿De dónde surge la autoridad de los profesores chilenos? Análisis desde las perspectivas de los estudiantes. *Magis: Revista Internacional de Investigación en Educación*, 7(15), pp. 63-80.
- ZIZEK, S. (1992). *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- _____ (2000). *The Ticklish Subject. The Absent Centre of Political Ontology*. London: Verso.
- _____ (2010). *El acoso de las fantasías*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Este libro fue posible gracias al apoyo de la Universidad de Santiago de Chile a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. En la presente edición trabajó el equipo completo de Editorial Usach:

Director
Galo Ghigliotto

Equipo editorial
Catalina Echeverría (editora)
Andrea Meza (diagramación)
Consuelo Olgún (prensa y RRSS)
Ian Campbell (diseñador)

Equipo administrativo
Martín Angulo (jefe administrativo)
Claudia Gamboa (secretaria)
Javier Solís (ventas)
Aldo Opazo (asistente de ventas)
Mauricio Valenzuela (asistente administrativo)



*

Esta
edición
de *¿Cómo
estudiar la
autoridad?* se terminó de
imprimir en abril de 2021 en
los talleres de Gráfica Lom con un
tiraje de 300 ejemplares.

Para los textos de portada se utilizó
la tipografía Stempel Garamond
LT y Univers; para el
interior se utilizó la
tipografía Stempel
Garamond
LT.



La autoridad es un fenómeno central en todas las sociedades. Es un mecanismo de gestión de las asimetrías de poder que las atraviesan, el que puede estar al servicio de tareas tan distintas como la de la crianza de los hijos, la organización del trabajo o el ejercicio del gobierno político. Sin embargo, el ejercicio de la autoridad se ha vuelto problemático en las sociedades contemporáneas.

Este libro, reconociendo su importancia pero también las dificultades actuales para su ejercicio, subraya la urgencia de renovar nuestros estudios sobre las reconfiguraciones de la autoridad en sociedades sumidas en profundos cambios estructurales como la pluralización normativa, crecientes procesos de individualización o una profundización de las expectativas igualitarias. Argumenta que, para analizar la autoridad hoy, muchas de las más venerables herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas de las que disponemos resultan cada vez más insuficientes. Propone, como respuesta a este diagnóstico, un enfoque distinto, conceptual y metodológico, que pone énfasis en su condición de fenómeno situado y su carácter relacional e interactivo.

El libro busca ser un aporte a las reflexiones sobre la autoridad en el mundo contemporáneo; abrir preguntas teóricas y conceptuales respecto de ella; pero, también, acompañar positivamente a investigadoras e investigadores en la tarea de abordar el estudio empírico de este fenómeno.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

